



**Tabla de Contenido**

<b>PARTE I – NOTAS GENERALES</b>	<b>4</b>
<b>1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE</b>	<b>4</b>
<b>1.1. IDENTIFICACIÓN Y FUNCIONES</b>	<b>4</b>
1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías	5
1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías	5
1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías	6
1.1.4. Sistema presupuestal	8
1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades	9
1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías	9
<b>1.2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO Y LIMITACIONES</b>	<b>12</b>
1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno	12
1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad	12
<b>1.3. BASE NORMATIVA Y PERIODO CUBIERTO</b>	<b>14</b>
1.3.2. Marco legal contabilidad SGR	14
1.3.3. Periodo contable	15
<b>1.4. FORMA DE ORGANIZACIÓN Y/O COBERTURA</b>	<b>15</b>
1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública	15
1.4.3. Descripción del proceso contable	15
1.4.4. Sistemas auxiliares externos	16
1.4.5. Plan de contingencia	17
<b>2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS</b>	<b>17</b>
<b>2.1. BASES DE MEDICIÓN</b>	<b>17</b>
2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías	17
2.1.2. Comprobantes contables manuales	18
2.1.3. Publicación de informes contables	18
<b>2.2. MONEDA FUNCIONAL Y DE PRESENTACIÓN, REDONDEO Y MATERIALIDAD</b>	<b>18</b>
<b>2.3. TRATAMIENTO DE LA MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>18</b>
<b>2.4. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE</b>	<b>19</b>
<b>2.5. OTROS ASPECTOS</b>	<b>19</b>
2.5.1. Controles	19
2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas	19
2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR	20
2.5.4. Manual de políticas contables	22
<b>3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES</b>	<b>23</b>
<b>3.1. JUICIOS</b>	<b>23</b>

<b>3.2. ESTIMACIONES Y SUPUESTOS</b>	<b>24</b>
<b>3.3. CORRECCIONES CONTABLES</b>	<b>24</b>
<b>3.4. RIESGOS ASOCIADOS A LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS.</b>	<b>25</b>
3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías	25
<b>3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE</b>	<b>28</b>
<b>3.5. ASPECTOS GENERALES CONTABLES DERIVADOS DE LA EMERGENCIA DEL COVID-19</b>	<b>29</b>
<b><u>4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES</u></b>	<b><u>29</u></b>
4.1. POLÍTICA CONTABLE DE INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	29
4.2. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR COBRAR	30
4.3. POLÍTICA CONTABLE DE RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	31
4.4. POLÍTICA CONTABLE DE CUENTAS POR PAGAR	32
4.5. POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS	33
4.6. POLÍTICA CONTABLE DE GASTOS	33
4.7. POLÍTICA CONTABLE PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS REVELACIONES.	34
4.8. POLÍTICA CONTABLE DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERIODO CONTABLE	35
4.9. LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN A LA ENTIDAD	36
<b><u>NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO</u></b>	<b><u>36</u></b>
5.1 DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	37
5.4 SALDOS EN MONEDA EXTRANJERA	37
<b><u>NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>39</u></b>
<b><u>7.1 COMPOSICIÓN</u></b>	<b><u>39</u></b>
<b><u>7.2 CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u></b>	<b><u>40</u></b>
<b><u>7.21 OTRAS CUENTAS POR COBRAR</u></b>	<b><u>44</u></b>
<b><u>REGALÍAS Y RENDIMIENTOS RECAUDADOS PENDIENTES DE TRANSFERIR AL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS</u></b>	<b><u>45</u></b>
<b><u>16.1 DESGLOSE – SUBCUENTAS OTROS</u></b>	<b><u>45</u></b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

<b>NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>49</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>49</b>
<b>21.1 REVELACIONES GENERALES</b>	<b>49</b>
21.1.2 SUBVENCIÓN POR PAGAR	49
21.1.3. TRANSFERENCIAS POR PAGAR	50
21.1.5. RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	62
<b>NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN</b>	<b>64</b>
26.1 CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	65
26.2 CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	66
<b>NOTA 27. PATRIMONIO</b>	<b>69</b>
27.1. PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	70
<b>NOTA 28. INGRESOS</b>	<b>71</b>
28.1. INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	71
28.1.1. INGRESOS FISCALES – DETALLADO	71
28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación	74
<b>NOTA 29. GASTOS</b>	<b>77</b>
<b>COMPOSICIÓN</b>	<b>77</b>
29.3 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	77
<b>NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA</b>	<b>84</b>
<b>NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO</b>	<b>84</b>

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**ENTIDAD CONTABLE 923272447 - SISTEMA GENERAL DE REGALIAS****PARTE I – NOTAS GENERALES****1. NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE****1.1. Identificación y funciones**

El Sistema General de Regalías (en adelante SGR) creado a través del Acto legislativo 05 de 2011 y del Acto legislativo 05 de 2019, que modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, bajo los principios de ahorro para el futuro, equidad, competitividad regional y buen gobierno, y fue reglamentado por la Ley 2056 de 2020. En este sentido, el numeral 8°, artículo 2°, de la Ley 2056 de 2020, indica como uno de los objetivos y fines del Sistema General de Regalías *"Incentivar o propiciar la inversión prioritariamente en la restauración social y económica de los territorios donde se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la responsabilidad ambiental que le asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación ambiental en los territorios en los que se lleven a cabo tales actividades"*. Para lograr sus objetivos, de acuerdo al artículo 1.1.1.1. del Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se destinarán a:

1. El financiamiento de proyectos de inversión en sus diferentes etapas, siempre y cuando esté definido en los mismos el horizonte de realización, previamente viabilizados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, aprobados por la respectiva entidad o instancia competente, con cargo a las Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, Asignación Ambiental, la Asignación para la Paz, el incentivo a la producción, exploración y formalización y los excedentes provenientes del ahorro pensional territorial acreditados en el FONPET.
2. El financiamiento de las funciones de los órganos encargados del funcionamiento, operatividad y administración del Sistema, a la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación, a la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo; e incentivo a la exploración y a la producción.
3. El financiamiento de las funciones de seguimiento, evaluación y control.
4. El ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.1.1. Objeto del Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 de la Constitución Política, se expidió la Ley 2056 de 2020 “*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*” que tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

### 1.1.2. Objetivos y Fines del Sistema General de Regalías

Según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 2056 de 2020, son objetivos y fines del Sistema General de Regalías:

1. Crear condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, con el fin de generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contracíclico de la política económica y mantener estable el gasto público.
2. Propiciar la adopción de mecanismos de inversión de los ingresos minero-energéticos que prioricen su distribución hacia la población más pobre y contribuyan a la equidad social.
3. Promover el desarrollo y competitividad regional de todos los departamentos, distritos y municipios, dado el reconocimiento de los recursos del subsuelo como propiedad del Estado.
4. Fomentar la estructuración de proyectos que promuevan el desarrollo de la producción minero-energética, en particular la minería pequeña, mediana y artesanal.
5. Fortalecer la equidad regional en la distribución de los ingresos minero-energéticos, por medio de la integración de las entidades territoriales en proyectos comunes; y de la promoción de la coordinación y planeación de la inversión de los recursos, y la priorización de grandes proyectos de desarrollo.
6. Propiciar mecanismos y prácticas de buen Gobierno.
7. Propiciar la inclusión, equidad, participación y desarrollo integral de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, del pueblo romo gitano, y de los pueblos y comunidades indígenas, de acuerdo con sus objetivos de etnodesarrollo y planes de vida.
8. Incentivar o propiciar la inversión en la restauración social y económica de los territorios en los que se desarrollen actividades de exploración y explotación de recursos naturales no renovables, así como en la protección y recuperación ambiental, sin perjuicio de la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

responsabilidad ambiental que les asiste a las empresas que adelanten dichas actividades, en virtud de la cual deben adelantar acciones de conservación y recuperación.

### 1.1.3. Órganos del Sistema General de Regalías

**Comisión Rectora:** es el órgano encargado de definir la política general del SGR, evaluar su ejecución general y dictar, mediante acuerdos, las regulaciones de carácter administrativo orientadas a asegurar el adecuado funcionamiento del Sistema.

La Comisión Rectora está integrada por:

1. El director del Departamento Nacional de Planeación, o su delegado, quien la presidirá.
2. El ministro de Minas y Energía, o su delegado.
3. El ministro de Hacienda y Crédito Público, o su delegado.
4. Dos (2) Gobernadores, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los departamentos certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de Gobernadores. El otro, corresponderá a uno de los departamentos que no haya sido certificado como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de Gobernadores. El período de representación de estos corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
5. Dos (2) alcaldes, o sus delegados. Uno de ellos corresponderá a uno de los municipios certificados como mayoritariamente productor, elegido por la Asamblea de alcaldes. El otro, corresponderá a uno de los municipios que no haya sido certificados como mayoritariamente productor y será elegido por la Asamblea de alcaldes. El periodo de representación corresponderá a un (1) año. La delegación de su participación en las sesiones de la Comisión Rectora solo podrá efectuarse en un secretario de despacho.
6. Un (1) Senador y un (1) Representante a la Cámara, que hagan parte de las Comisiones Quintas Constitucionales Permanentes y sean elegidos por las respectivas Comisiones, por un período de un año, para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.
7. Un (1) Congresista que haga parte de un partido de oposición. Serán elegidos por las respectivas Comisiones, por un periodo de un año para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz y sin voto.
8. El director ejecutivo de la Federación Nacional de Departamentos, el Director Ejecutivo de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el Director Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios para que asistan a las reuniones de la Comisión Rectora como invitados especiales permanentes, con voz, pero sin voto.

**Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regional:** son los responsables de aprobar y designar el ejecutor de los proyectos de inversión que se financiarán con cargo al 40% de los recursos de la Asignación para la Inversión Regional, de conformidad con lo previsto en la Ley

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

2056 de 2020. Cada Órgano Colegiado de Administración y Decisión Regional, contará con una Secretaría Técnica que estará a cargo del Departamento Nacional de Planeación. Esta se encargará de proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento del órgano colegiado, así como convocar a sus miembros, elaborar la relatoría y las actas de las sesiones y demás funciones asignadas. El funcionamiento de estos órganos será definido por el reglamento que para el efecto dicte la Comisión Rectora.

**Ministerio de Minas y Energía:** Es el encargado de formular, articular y hacer seguimiento a la política sectorial y coordinar la ejecución del ciclo de las regalías, suministrar oportunamente por intermedio de la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería las proyecciones de ingresos del SGR necesarias para la elaboración del plan de recursos, distribuir los recursos que sean asignados para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos y al conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, establecer la metodología de distribución y asignación para las entidades territoriales de los recursos que del Sistema General de regalías se destinen para incentivar la producción y formalización.

**Servicio Geológico Colombiano:** Ejercerá las actividades relacionadas con el conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano

**Agencia Nacional de Hidrocarburos:** ejercerá el seguimiento y control de los contratos y convenios; verificará la medición y monitoreo a los volúmenes de producción y verificará el correcto desmantelamiento, taponamiento y abandono de pozos y facilidades, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

**Agencia Nacional de Minería:** ejercerá las funciones de fiscalización de la exploración y explotación de los recursos mineros, lo cual incluye las actividades de cierre y abandono de los montajes y de la infraestructura, determinar e informar las asignaciones directas entre los beneficiarios a los que se refiere el artículo 361 de la Constitución Política, con la periodicidad de liquidación indicada para cada uno de los recursos.

**Ministerio de Hacienda y Crédito Público:** encargado de consolidar, asignar, administrar y girar los recursos entre los beneficiarios, destinatarios y administradores del SGR, de conformidad con la normatividad vigente, formular el proyecto de presupuesto del SGR para concepto de la Comisión Rectora y presentarlo en conjunto con el Ministerio de Minas y Energía ante el Congreso de la República para su aprobación, así como elaborar los estados financieros del SGR.

**Departamento Nacional de Planeación-DNP:** ejercer la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, definir las metodologías para la formulación y viabilidad de los proyectos de inversión, administrar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, calcular e informar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la distribución de los recursos del

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Sistema General de Regalías entre las asignaciones y los diferentes beneficiarios, así como la correspondiente instrucción de abono a cuenta. Ejercer la Secretaría Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión Regionales y Paz y, define la metodología para la formulación de los proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

**Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación:** Elaborar el plan de convocatorias para la inversión en ciencia, tecnología e innovación conjuntamente con el Departamento Nacional de Planeación, estructurar y administrar las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la definición de los proyectos de inversión elegibles en ciencia, tecnología e innovación- Así mismo, ejerce la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, tecnología e Innovación.

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible:** Definir la estrategia nacional de protección de áreas ambientales estratégicas con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, estructurar con el Departamento Nacional de Planeación las convocatorias para la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo, elaborar con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Indicación y el Departamento Nacional de Planeación el plan de convocatorias para la Asignación en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.

#### 1.1.4. Sistema presupuestal

**Componentes del Sistema Presupuestal.** Componen el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías el Plan de Recursos, el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías y el Presupuesto del Sistema General de Regalías.

**Principios del Sistema Presupuestal.** El Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se regirá por los principios de planificación regional; programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad; inembargabilidad; publicidad y transparencia.

**Plan de recursos del Sistema General de Regalías.** El Plan de recursos del Sistema General de Regalías será elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fundamento en la información remitida por los órganos del Sistema, y será presentado como anexo al Proyecto de ley del Presupuesto del Sistema General de Regalías. El Plan de recursos del Sistema General de Regalías contendrá una proyección de las fuentes de financiamiento del mismo a diez años, discriminada por cada uno de los ingresos, según lo dispuesto por los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. El Plan de recursos servirá como insumo para la toma de decisiones del Sistema General de Regalías y la discusión de su presupuesto.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Presupuesto del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.

**Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías contendrá la estimación de los ingresos que se esperan recaudar durante una bienalidad como contraprestación económica a la explotación de los recursos naturales no renovables, y la proyección de otras fuentes de financiamiento del Sistema, incluida la disponibilidad inicial de recursos no ejecutados durante la bienalidad anterior. El Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías guardará consistencia con el Plan de recursos del Sistema General de Regalías.

**Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías.** El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías contendrá la totalidad de las autorizaciones de gasto para ser ejecutados durante un bienio. El Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías estará integrado por los conceptos de gasto definidos en el artículo 361 de la Constitución Política y en la presente Ley.

#### 1.1.5. Domicilio y lugar dónde desarrolla sus actividades

El SGR está conformado por la Comisión Rectora, el Departamento Nacional de Planeación, los ministerios de Hacienda y Crédito Público, y de Minas y Energía; así como sus entidades adscritas y vinculadas que cumplan funciones en el ciclo de las regalías; el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD). Cada una de las entidades que forman parte del Sistema General de Regalías tiene su domicilio dónde realiza todas las actividades necesarias para cumplir con su misión para el cual fue creado. De conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020, la elaboración de los estados financieros del Sistema General de Regalías es función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que está ubicado en la Carrera 8 No. 6C -38 en la ciudad de Bogotá, allí se desarrollan todas las actividades para cumplir esta función.

#### 1.1.6. Ciclo de negocio del Sistema General de Regalías

**Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo.** Está orientado principalmente al desarrollo de actividades de investigación con el objeto de obtener, complementar y profundizar el conocimiento del potencial del país en los recursos naturales no renovables del suelo y del subsuelo colombiano.

**Exploración y explotación.** El ejercicio de la exploración y explotación será realizado por quienes sean beneficiarios de derechos para explorar y explotar recursos naturales no renovables, en cumplimiento de la normativa aplicable vigente, velando por el cumplimiento especial de disposiciones ambientales.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables.** Está orientada al cumplimiento de las normas y de las obligaciones derivadas de los contratos y convenios, títulos mineros y demás figuras que por mandato legal permiten la exploración y explotación de recursos naturales no renovables, incluidas las etapas de desmantelamiento, taponamientos, abandono y en general de cierres de operaciones tanto mineras como de hidrocarburos, según corresponda; igualmente incluye la determinación y verificación efectiva de los volúmenes de producción, la aplicación de buenas prácticas de exploración, explotación y producción, el cumplimiento de las normas de seguridad en labores mineras y de hidrocarburos, la verificación y el recaudo de regalías y compensaciones, como base fundamental para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

**Liquidación.** Se entiende por liquidación el resultado de la aplicación de las variables técnicas asociadas con la producción y comercialización de hidrocarburos y minerales en un periodo determinado, tales como volúmenes de producción, precios base de liquidación, tasa de cambio representativa del mercado y porcentajes de participación de regalía por recurso natural no renovable, en las condiciones establecidas en la ley y en los contratos. Todo el volumen producido en un campo de hidrocarburos sobre el cual se hayan acometido inversiones adicionales encaminadas a aumentar el factor de recobro de los yacimientos existentes será considerado incremental. El Ministerio de Minas y Energía, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, serán las máximas autoridades para determinar y ejecutar los procedimientos y plazos de liquidación según el recurso natural no renovable de que se trate. Las regalías se causan al momento en que se extrae el recurso natural no renovable, es decir, en boca de pozo, en boca de mina y en borde de mina.

**Recaudo.** Se entiende por recaudo la recepción de las regalías y compensaciones liquidadas y pagadas a la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, o quienes hagan sus veces, en dinero, en especie, o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados directamente entre las entidades territoriales y quienes exploten los recursos naturales no renovables.

**Transferencia.** Se entiende por transferencia el giro total de los recursos recaudados por concepto de regalías y compensación en un periodo determinado, que realizan sin operación presupuestal, la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería, a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que establezca la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. El Gobierno nacional determinará los plazos y condiciones para la transferencia de los señalados recursos

**Distribución.** Se entiende como la aplicación de los porcentajes señalados en la Constitución Política y en la Ley 2056 de 2020 para cada una de las destinaciones del Sistema General de Regalías. Los recursos del Sistema General de Regalías se administrarán a través de un sistema

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de manejo de cuentas, el cual estará conformado por las siguientes asignaciones, beneficiarios y conceptos de gasto de acuerdo con lo definido por los artículos 331 y 361 de la Constitución Política y la presente Ley, así:

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5% que podrá ser anticipado, conforme con los criterios de la presente Ley.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.
4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e indicación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Indicación, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e indicación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible, recursos que se denominarán Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Indicación Ambiental.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena. Los proyectos a financiar con cargo a esta asignación serán definidos por Cormagdalena en conjunto con dos (2) representantes de los gobernadores que tengan jurisdicción sobre el Río Grande De La Magdalena y Canal del Dique y dos (2) alcaldes que integran la jurisdicción de la Corporación, y el Director Nacional de Planeación o su delegado. El Gobernador y alcalde serán elegidos, entre ellos, para periodos bienales y por mayoría, de acuerdo con el mecanismo que para el efecto determinen. En todo caso cada nivel de gobierno deberá unificar su criterio con respecto a la definición de proyectos.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción. 8.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos

**Giro de las regalías.** Los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías deberán hacer uso del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) para realizar la gestión de ejecución de estos recursos y ordenar el pago de las obligaciones legalmente adquiridas directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales.

**Excedentes de liquidez:** La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los recursos del Sistema General de Regalías que encuentren disponibles en la Cuenta Única del Sistema de Regalías, a través de inversiones en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República (Art 162 Ley 2056 de 2020).

## 1.2. Declaración de cumplimiento del marco normativo y limitaciones

### 1.2.1. Aplicación marco normativo para entidades de gobierno

Para el proceso de reconocimiento, medición, revelación y presentación de sus operaciones, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus demás normas aplicables, en especial la Resolución 191 de 2020 y sus modificaciones. En este mismo sentido, observando el manual de políticas contables adoptado para el Sistema General de Regalías.

El registro de las transacciones y operaciones se realiza a nivel de documento fuente, debidamente legalizados y registrados en los libros de contabilidad auxiliares y principales, siguiendo ordenadamente el proceso contable, desde la planeación y ejecución de los ingresos y gastos hasta la revelación y presentación de los estados financieros, y utilizando el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías – SPGR.

### 1.2.2. Situaciones que comprometen la continuidad

El párrafo 4° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que cuando una entidad territorial que recibe recursos del Sistema General de Regalías para el ahorro pensional territorial cubra sus pasivos pensionales, destinará los recursos provenientes de esta fuente a la financiación de proyectos de inversión, durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo, estos proyectos deberán tener como objeto la implementación del Acuerdo Final para la

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas. Estos proyectos deberán ser definidos, por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de que trata el parágrafo 7° Transitorio del artículo 2 del Acto legislativo 04; con posterioridad a los veinte (20) años, dichos proyectos deberán ser definidos por los Órganos Colegiados de administración y Decisión municipales y departamentales.

El parágrafo 7° del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del Acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del Acto legislativo 04, un 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a una Asignación para la Paz que tendrá como objeto financiar proyectos de inversión para la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación de víctimas. Igual destinación tendrá el 70% de los ingresos que por rendimientos financieros genere el Sistema General de Regalías en estos años, con excepción de los generados por las asignaciones directas de que trata el inciso segundo del presente artículo. El 30% restante se destinará para incentivar la producción de municipios, en cuyos territorios se exploten los recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos.

Durante este período, la asignación para ahorro pensional territorial será del 7% de los ingresos del Sistema General de Regalías. La diferencia entre el total de los ingresos del Sistema General de Regalías y los recursos destinados al ahorro pensional territorial, al Fondo de Ciencia, Tecnología e Indicación, al Fondo de Desarrollo Regional, al Fondo de Compensación Regional, a las asignaciones directas a las que se refiere el inciso segundo del presente artículo y a la Asignación para la Paz a la que se refiere el inciso 10 del presente parágrafo, se destinará al Fondo de Ahorro y Estabilización.

El parágrafo 10° transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1° del acto legislativo 04 del 8 de septiembre de 2017, estableció que durante los veinte (20) años siguientes a la entrada en vigencia del acto legislativo 4, las entidades beneficiarias cuya apropiación bienal de inversión sea menor a 4.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes y que tengan un adecuado desempeño en la gestión de estos recursos, definirán directamente los proyectos de inversión cuando estos tengan como objeto la Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Los demás proyectos serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión respectivo.

Los demás aspectos no comprometen la continuidad del Sistema General de Regalías, por lo que se da alcance al principio de “Entidad en marcha” de la información contable pública.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.3. Base normativa y periodo cubierto

#### 1.3.2. Marco legal contabilidad SGR

Acto legislativo 05 de 2011 que modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política de Colombia, mediante el cual se creó el Sistema General de Regalías.

Acto legislativo 04 de 2017 que modificó el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, asignando recursos del Sistema General de Regalías para la implementación de los acuerdos de paz.

El Artículo 8° de la Ley 2056 de 2020 asignó como función del Ministerio de Hacienda y Crédito Público elaborar los estados financieros del Sistema General de Regalías.

El artículo 2.1.1.3.5 del Decreto Único 1821 de 2020 definió el alcance de la contabilidad del Sistema General de Regalías en los siguientes términos: *Los estados financieros del Sistema general de Regalías registrarán y revelarán la información relativa los derechos e ingresos por regalías, así como los gastos y obligaciones por las asignaciones a las entidades beneficiarias y por los gastos del sistema establecidos legalmente. Las entidades beneficiarias de las asignaciones serán responsables de la ejecución de los recursos girados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así como de los registros contables a los que haya lugar.*

Las actividades contables que se desarrollan para dar cumplimiento a la función asignada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público se enmarcan dentro de la siguiente reglamentación:

- Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública.
- Resolución 620 de 2015 expedida por la CGN por el cual se incorpora como parte del RCP el catálogo general de cuentas
- Resolución 191 de 2020 expedida por la CGN, por la cual se define el procedimiento contable para el registro de los recursos del Sistema General de Regalías.
- Instructivo 001 de 2023 - Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2021 -2022, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.3.3. Periodo contable

El principio de “Periodo contable” contenido en el Plan General de Contabilidad Pública se debe aplicar sin perjuicio de la bienalidad presupuestal establecida para el Sistema General de Regalías, lo que implica realizar cierre de resultados de cada periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de cada año. El estado de resultados del presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 1 de enero y del 31 de diciembre de cada año, el estado de la situación financiera presenta la información a diciembre 31 de cada año, el estado de cambios en el patrimonio muestra las variaciones patrimoniales entre el 31 de diciembre de cada año respecto al año inmediatamente anterior, el estado de flujos de efectivo muestra las operaciones de efectivo realizadas durante cada año.

## 1.4. Forma de Organización y/o Cobertura

### 1.4.2. Agregación y/o consolidación de información contable pública

El Sistema General de Regalías es una entidad contable pública con un único código de consolidación. A partir del año 2018 con la entrada en vigencia de la Resolución 470 de 2016, los registros contables que generan en el SPGR se acumulan de manera diferenciada para cada entidad que interviene en el ciclo de negocio, quienes tienen acceso al sistema a través de la asignación usuarios y perfiles de acuerdo al rol que desarrollen, esta información debe ser agregada a la formación contable de cada entidad que genera las operaciones y presentan la información agregada a la Contaduría General de la Nación. La información contable que se presenta con el código de consolidación del Sistema General de Regalías es información individual y corresponde a las operaciones que se generen según el alcance definido en el artículo 2.1.1.3.5 del decreto 1821 de 2020.

### 1.4.3. Descripción del proceso contable

Para la adecuada identificación, clasificación, registro, revelación, análisis, interpretación y comunicación de la información contable del Sistema General de Regalías, hay dos funcionarios nombrados en cargos de libre nombramiento y remoción en la planta temporal de Regalías del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y se encuentran ubicados físicamente en la Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

Para obtener los estados financieros, se deben procesar los datos provenientes de los hechos económicos de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables de la ECP Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Sistema General de Regalías cuenta con un modelo que se basa en la gestión por procesos que integra a más de una dependencia. En tal sentido, dichas dependencias se relacionan con el proceso contable como proceso cliente, asumiendo el compromiso de suministrar la información contable que se requiera, en los tiempos y con las condiciones necesarias, que permitan que estos insumos sean canalizados y procesados adecuada y oportunamente. La información que se produce en las diferentes dependencias será la base para reconocer contablemente los hechos y operaciones realizados por el SGR.

La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Con el fin de presentar información útil y oportuna que cumpla los objetivos de la información financiera, se identificaron cerca de 30 grandes actividades que recogen todo el ciclo y las actividades contables, cada mes se define un cronograma para ejecutar y controlar el cumplimiento de cada una de esas actividades, de acuerdo a las fechas y a los plazos para publicar la información trimestral de acuerdo a la Resolución 356 de 2022 emitida por la Contaduría General de la Nación.

El procedimiento de generación de registros contables, balances e informes del SGR, están contemplados en el documento denominado Caracterización del proceso Mis 3.5. Pro.7.

#### 1.4.4. Sistemas auxiliares externos

**Inversiones:** La información para el registro de operaciones de constitución y redención de depósitos remunerados y pagarés en el SPGR es tomada del aplicativo de portafolio financiero “PORFIN” que es el aplicativo para el manejo y control de inversiones de la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional.

**FAE:** La información para el registro y actualización del valor y de las utilidades del Fondo de ahorro y estabilización, se toma la información que publica mensualmente el Banco de la República, para lo cual nos fue suministrado un usuario de acceso al portal dónde se encuentra dicha información.

**Bancos:** La información relacionada con las cuentas bancarias que tiene el SGR en el Banco de la República es descargada del portal del Banco de la República, para lo cual se cuenta con un token y un usuario de acceso al mismo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 1.4.5. Plan de contingencia

En el evento de que exista imposibilidad de acceso al SPGR para extraer la información contable y cumplir la obligación de transmitir la información vía CHIP, la administración del SPGR garantiza saldos confiables a una fecha determinada, a partir de allí se deben recopilar los soportes de las operaciones realizadas con posterioridad a la fecha de corte y reconstruir la contabilidad para ser transmitida.

## 2. NOTA 2 - BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

### 2.1. Bases de medición

Los estados financieros reflejan los hechos económicos del Sistema General de Regalías de acuerdo con lo indicado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y las políticas contables del Sistema General de Regalías. De esta manera, el proceso de transformación de los datos se lleva a cabo mediante el reconocimiento, la medición y la revelación de los hechos económicos.

El proceso contable está compuesto por etapas y sub-etapas que permiten la preparación y presentación de información financiera, mediante el uso de sistemas y procedimientos internos que garanticen el cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera. La consistencia y razonabilidad de las cifras se da cuando se cumple con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, así como las características cualitativas de la información financiera de oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y verificabilidad; además, cuando se cumplen los principios de contabilidad pública, los cuales son macro-reglas que orientan el proceso contable.

Las situaciones especiales de carácter contable y administrativo que representan limitaciones o riesgos en el proceso contable son principalmente:

#### 2.1.1. Alcance contabilidad del Sistema General de Regalías

El alcance definido para la contabilidad del SGR en el Artículo 2.1.1.3.5 del Decreto 1821 de 2020 fue establecido para las instancias del ciclo de negocio que suceden entre la liquidación y el giro, en los informes contables del SGR no se evidencia si los recursos transferidos se encuentran en las cuentas bancarias de las entidades territoriales o la destinación que le han dado, los valores distribuidos por el DNP en la Instrucción de abono a cuenta en la contabilidad del SGR se reflejan en cuentas de gastos 5413 - Transferencias que se reportan como recíprocas y deben cruzar con el ingreso que debe registrar cada entidad beneficiaria de las regalías.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

### 2.1.2. Comprobantes contables manuales

El SPGR es la herramienta oficial para el manejo de la información financiera del Sistema General de Regalías, algunas de las instancias del flujo de negocio del SGR no realizan los registros contables conforme a lo definido por la CGN, situación que se debe ajustar mediante la carga de comprobantes contables manuales, en este sentido las operaciones que se deben registrar, reclasificar o complementar mediante comprobantes contables manuales son las siguientes:

- Liquidación de Regalías.
- Recaudo en especie.
- Transferencia.
- Traslado de los recursos de la cuenta pagadora a la cuenta en USD del Citibank para el giro del FAE.
- Registro de las utilidades reportadas por el Fideicomiso FAE.
- Registro de la valoración de los activos en moneda extranjera.
- Causación y pago de las multas e intereses impuestos por DNP
- Causación valoración de los Excedentes de Liquidez

### 2.1.3. Publicación de informes contables

Los informes contables de las tres unidades contables públicas que se generan al interior de la Subdirección de Operaciones, incluyendo el Sistema General de Regalías, son firmados por el Contador, el Subdirector de Operaciones, el Director de Crédito Público y Tesoro Nacional y el Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado; la toma de firmas requiere de un tiempo prudente por las múltiples ocupaciones de los funcionarios, lo que dificulta el cumplimiento de los tiempos establecidos en la Resolución 356 de 2022 que establece que a partir de enero de 2023 se deben publicar los estados financieros trimestralmente dentro del mes siguiente al trimestre informado. Por lo anterior, los informes contables del Sistema General de Regalías se publican dentro de los términos de la Resolución con la firma del contador del SGR, para garantizar que la información es oficial y en el momento que se obtengan los estados financieros firmados por los demás funcionarios, se sustituirán en el mismo sitio.

### 2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

Las cifras contables se presentan en unidades del “Peso Colombiano” que es la moneda oficial del país. Las cifras se aproximan a la unidad de peso.

### 2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Las operaciones en moneda extranjera que se realizan, están relacionadas con el giro del FAE, registro de utilidades por participe, el registro de la valorización o desvalorización del fondo al

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

final de cada periodo y los rendimientos y actualización del saldo de la cuenta 36277554 del Citibank. Tales registros se efectúan a la tasa de cambio aplicable en la fecha de la operación. Los saldos en los estados contables están expresados en pesos colombianos a la TRM del peso frente al Dólar americano del último día hábil del respectivo periodo. La diferencia en cambio se registra como un mayor o menor valor del activo contra la cuenta de ingresos o gastos correspondiente a diferencia en cambio, con base en el reporte de la fuente de la información.

#### **2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable**

Como resultado de los diferentes controles que se han implementado para el cierre de cada periodo contable, hasta ahora se han logrado detectar todas las situaciones que podrían implicar ajustes o revelaciones en el periodo contable siguiente. En este sentido no se han detectado hechos después del cierre, y se ha presentado la información contable cumpliendo con la información financiera, definida en el numeral 4 de la parte 1 - Marco conceptual de la Resolución No. 533 de 2015.

#### **2.5. Otros aspectos**

##### **2.5.1. Controles**

Para garantizar que la información económica, financiera, social y ambiental del Sistema General de Regalías cumpla con las normas conceptuales, técnicas y los procedimientos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP), mensualmente se definen las tareas que se deben realizar indicando quien debe proveer el insumo para el registro, qué insumo debe proveer y la periodicidad de la actividad; también se realizan procesos de conciliación de los saldos y movimientos de cada una de las cuentas contables que se afectan con la información suministrada por las diferentes fuentes de información en cada una de las instancias de negocio del Sistema General de Regalías. Para cada mes se define una fecha de cierre que debe corresponder a un día anterior a la fecha máxima para realizar registros contables en el SPGR definido por la Contaduría General de la Nación.

Las evidencias y resultado de las conciliaciones se cargan cada cuatro meses como monitoreo de riesgo en el “Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral” para garantizar la consistencia de los saldos contables, frente a las diferentes fuentes de información. Con dicha actividad, el riesgo financiero “Error en el registro de las operaciones contables manuales en el SPGR” se califica con una frecuencia improbable en su materialización.

##### **2.5.2. Conciliación operaciones recíprocas**

Con el propósito de socializar el procedimiento definido por la Contaduría General de la Nación para el registro contable del Sistema general de Regalías definido mediante la Resolución 470 de 2016 y sus modificaciones, se realizan las siguientes acciones:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Los primeros días siguientes a la terminación de cada mes, en la página WEB del Ministerio de Hacienda se publica un archivo en Excel con corte al mes inmediatamente anterior, con la siguiente información:

- Valor a reportar por cada entidad, por cada subcuenta contable.
  - Para cada subcuenta contable se discrimina cada una de las operaciones que componen el valor reportado por cada tercero, con los demás datos necesarios para que registren las operaciones.
  - Instructivo del contenido del archivo.
  - Normatividad relacionada.
  - Valores distribuidos mensualmente por el Departamento Nacional de Planeación por entidad y por concepto.
- En los meses de cierre trimestral que se debe reportar al CHIP de la CGN, una vez publicada la información se envía un correo electrónico a los contadores registrados en la Contaduría General de la Nación de las entidades territoriales, indicándoles el link y las instrucciones del archivo, esta información también se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación.
  - Cuando la Contaduría realiza el proceso de consolidación, se descarga el reporte de saldos por conciliar, a partir del cual se elabora un informe ordenado por valor de inconsistencias por tercero. Este informe se envía a los asesores de la Contaduría General de la Nación, y se comienza a hacer gestión tratando de contactar a los contadores de las entidades mediante correo electrónico y vía telefónica.

Las Operaciones Recíprocas del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_contableregalias2](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contableregalias2)

### 2.5.3. Aspectos relevantes del proceso contable del SGR

**Limitaciones del efectivo:** Los excedentes transitorios de liquidez corresponden a los valores recaudados en la cuenta única del Sistema general de Regalías menos los giros efectivamente realizados. En este sentido tiene dos componentes, el valor distribuido no girado y el valor recaudado no distribuido. El valor recaudado no distribuido corresponde a los valores que se reciben en las cuentas bancarias y que no se puede distribuir porque la normativa no lo permite o porque no se tiene la certeza de su origen y su destinación. Los conceptos más comunes que presentan esta limitación son:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Reintegros de Vigencias anteriores:** solo pueden disponer de ellos en la siguiente vigencia presupuestal siguiente a su recaudo y seguirán siendo propiedad de la entidad que los ejecutó inicialmente.

**Rendimientos Financieros:** se deben incorporar en la siguiente vigencia fiscal a su recaudo, solo hasta tanto se podrá disponer de ellos.

**Valores transferidos en exceso por las agencias:** Generalmente corresponden a valores no identificados o con alguna limitación para ser utilizados, por lo cual solo hasta que se tenga la certeza de su origen y su disposición se pueden distribuir.

**Excedentes de liquidez:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 162 de Ley 2056 de 2020, los excedentes de liquidez que se presentan como consecuencia de la diferencia entre el recaudo y el giro, se han venido invirtiendo en Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional, el registro contable para reflejar las operaciones de los Depósito remunerados en el Banco de la República y pagarés emitidos por la Dirección de Crédito Público y Tesoro Nacional fue definido en el concepto 0142000028181 de septiembre 26 de 2014. La causación de los rendimientos financieros generados por las inversiones pendientes de transferir a las cuentas del Sistema General de Regalías al cierre de cada periodo, se registran conforme a lo establecido en el artículo 829 del código de comercio, de acuerdo al informe recibido de la Subdirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda y C.P. El artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa. Para dar cumplimiento a esta disposición la Subdirección de Tesorería constituyó Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. El procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue resuelto mediante radicado No. 20192000029871 de julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración.

**Registro de rendimientos financieros causados y no recaudados generados por la constitución de depósitos remunerados y pagarés.** Al cierre de cada periodo contable el valor de los rendimientos financieros generados por los depósitos remunerados y pagarés constituidos con excedentes de liquidez del SGR, y que no han sido recaudados porque el título tiene fecha de vencimiento posterior a la fecha de cierre, se registran de conformidad con lo reportados por el Sistema de portafolio financiero “PORFIN” que liquida conforme a lo establecido en el artículo 829 del Código de Comercio. En este sentido, para liquidar el valor con el que se constituye el deudor no se tiene en cuenta el día de la emisión del título.

Rendimientos financieros causados y no recaudados generados en las cuentas bancarias de las entidades que manejan recursos del Sistema General de Regalías que deben ser reintegrados al

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

mismo. De conformidad con el principio contable de “Devengo”, los rendimientos financieros del SGR causados pendientes de consignar en las cuentas bancarias se deben registrar en la contabilidad del SGR como un deudor; de otra parte la Circular Externa 012 del 23 de marzo de 2023 emitida por la Subdirección de Operaciones del Ministerio de Hacienda, establece que los rendimientos financieros se deben consignar trimestralmente dentro de los cinco primeros días siguientes a la finalización de cada trimestre. En este sentido, en la contabilidad del SGR y en el formato de cuentas recíprocas se registran como un derecho los rendimientos financieros que se hayan recaudado los primeros días siguientes a la terminación de cada trimestre, en el entendido que representaban derechos del SGR y obligaciones para las entidades que los recaudaron y no habían girado, por lo cual estas entidades deben registrar la obligación y reportar estos valores como cuentas recíprocas.

**Rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías.** Teniendo en cuenta que el numeral 3 del artículo 152 de la Ley 2056 de 2020 establece que *“los rendimientos financieros que generen los recursos de Asignaciones Directas en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías deberán destinarse a las mismas finalidades establecidas por la Constitución Política y la presente Ley. Estos recursos no harán parte de los rendimientos financieros del Sistema General de Regalías. Se incorporarán al presupuesto del Sistema General de Regalías, cada seis meses, mediante acto administrativo, previo a la distribución del Departamento Nacional de Planeación.”*, los rendimientos financieros que generen los recursos de asignaciones directas en la Cuenta Única del SGR se reportará en la subcuenta 240726 - Rendimientos financieros.

**Saneamiento contable:** El proceso contable del SGR está organizado y tiene definidas las instancias y los documentos fuente que deben servir de soporte para registrar los hechos económicos de acuerdo al marco normativo, por lo que todos los saldos y movimientos que se presenta en los informes contables están justificados y desagregados; no existen partidas por depurar. En este sentido cada que es necesario aclarar algún tema respecto al procedimiento contable de alguna operación, se revisa entre el contador y el Subdirector de Operaciones y en caso de ser necesario se solicita concepto a la Contaduría General de la Nación, esto ha permitido mantener los hechos económicos debidamente clasificados y unos saldos contables depurados.

#### 2.5.4. Manual de políticas contables

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución 3370 del 23 septiembre de 2019, por la cual se adopta el Manual de Políticas Contables para las Entidades Contables Públicas: “Sistema General de Regalías”, “Tesoro Nacional” y “Servicio a la Deuda”.

El Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” compila los lineamientos contables mínimos a seguir para lograr la uniformidad en la información contable pública del Sistema General de Regalías y debe ser aplicado por quienes la conforman.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El Manual se compone de las Políticas Contables de la Entidad Contable Pública “Sistema General de Regalías” que deben ser observados por quienes conforman el sistema y participan de alguna manera en el ciclo de negocio, por lo que las operaciones que desarrollan con relación a los recursos del SGR se deben revelar en los estados financieros. Su actualización, que está a cargo del responsable de la Contabilidad del SGR y se realizará cuando la Contaduría General de la Nación (CGN) realice una modificación al Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, que afecte las directrices sobre lo consignado en este Manual, o en los casos puntuales, cuando a juicio del mismo responsable se produzca un cambio en la Política Contable que genere una representación más fiel y relevante de la información contable.

Los lineamientos introducidos fueron elaborados partiendo de lo indicado por la Contaduría General de la Nación en el Marco Conceptual y el Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno, anexos a la Resolución 533 de 2015 y sus modificatorias; también se contemplaron definiciones y dinámicas emitidas en el Catálogo General de Cuentas para Entidades de Gobierno, anexo a la Resolución 620 de 2015 y sus modificatorias.

El Manual de Políticas Contables del Sistema General de Regalías se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://wapps.minhacienda.gov.co/sve/doc/searchers?soa=3&token=DGCH3547JHASGD8234GD#>

### **3. NOTA 3 JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES**

#### **3.1. Juicios**

El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones. El proceso contable del Sistema General de Regalías, se ve afectado por diversos aspectos internos y externos; no obstante, tales situaciones son mitigadas permanentemente, con el desarrollo de acciones de mejora continuo en los procesos contables, específicamente validación y controles que garanticen las cualidades y características que debe cumplir la información contable. De otra parte, se define un cronograma de actividades mensual en el cual cada entidad o área que debe reportar información al proceso contable tiene una fecha máxima para disponer el documento Fuente idóneo para su registro. Los juicios aplicados en la preparación y presentación de los estados financieros del Sistema General de Regalías provienen del entendimiento del ordenamiento legal definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las operaciones del Sistema General de Regalías, en este sentido se procura que cada

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

registro contable tenga un soporte legal. Para el año 2023, el manual de políticas contables constituye el marco de referencia para el registro de la información contable.

### 3.2. Estimaciones y supuestos

Durante el año 2023 no se presentó evidencia objetiva de la ocurrencia de hechos relacionados con deterioro, litigios, pensiones o cualquier otra situación que implique hacer estimaciones o supuestos acerca del futuro para presentación de información contable. En este sentido tampoco hay hechos que impliquen incertidumbre.

### 3.3. Correcciones contables

Para la implementación del nuevo marco normativo para entidades de gobierno que comenzó a aplicar a partir del año 2018, en la contabilidad del SGR se reconoció como ajuste por convergencia un pasivo en la subcuenta “240316 – Sistema General de Regalías” con el Ministerio de Minas por valor de \$60.899.589.298,72 que correspondía al valor de Incentivo a la Producción Minera que había sido distribuido en cabeza del Ministerio de Minas y que no se había girado. A su vez el Ministerio de Minas registró un asiento por el mismo valor y por el mismo concepto reconociendo un deudor del SGR en la subcuenta “133702 – Sistema General de Regalías”.

En el mes de mayo de 2019, se registra la carga de la IAC en el SPGR de Incentivo a la producción Minera, conforme a lo establecido a la Resolución 40394 de 2019, por valor de \$13.438.353.066,59 a favor de cada una de las entidades territoriales receptoras de esos recursos, el impacto contable en el SGR fue reconocer un pasivo y un gasto con cada una de las entidades territoriales, y en la contabilidad de las entidades territoriales receptoras como un ingreso y un deudor con el SGR. Este valor formaba parte del valor que había sido distribuido al Ministerio de Minas y que no se había girado, por lo cual había quedado como ajuste de convergencia en las dos entidades. En este contexto, en la contabilidad del SGR quedaron reflejados dos pasivos, uno con el Ministerio de Minas cuando se registró el ajuste por convergencia y otro con las entidades territoriales cuando se cargó la IAC de incentivo a la producción. La contrapartida en el ajuste por convergencia fue la cuenta “3145 – Impacto por transición al nuevo marco normativo”, y en la carga de la IAC fue la subcuenta “542316 - Incentivos a la producción minera”.

Una vez revisado el procedimiento y los soportes de las operaciones realizadas, los responsables de la información contable del Ministerio de Minas y Energía, del Sistema General de Regalías y la Administración del SPGR se concluyó en el mes de diciembre de 2019, que se debía reversar por comprobante contable manual el ajuste por convergencia por valor de \$13.438.353.066,59 realizado por el Ministerio de Minas y Energía y por el Sistema General de Regalías, de tal forma que la IAC cargada en el mes de mayo de 2019 queda como la operación real y definitiva. Los pasivos en el SGR quedan con las entidades territoriales que a su vez refleja el deudor con el SGR,

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

estos saldos se irán disminuyendo en la medida en que cada entidad territorial ordene pagos con cargo a estos recursos.

### 3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros.

#### 3.4.1. Riesgos de las inversiones del Sistema general de regalías

Las inversiones de los excedentes transitorios de liquidez de los recursos del Sistema General de Regalías están expuestas a diferentes riesgos financieros, como los son el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez y el riesgo de crédito. Dichos riesgos se identifican a partir de la política de inversión definida en el Artículo 162 de la Ley 2056 de 2020, la cual establece que los excedentes de liquidez se podrán invertir en títulos de deuda pública de la Nación, o en depósitos remunerados del Tesoro Nacional o del Banco de la República.

Los recursos disponibles podrán mantenerse en cuentas remuneradas del Banco de la República o en cuentas remuneradas bancarias en el exterior a nombre del Sistema General de Regalías.

Las políticas de riesgo del portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías se deben alinear con las políticas de riesgo definidas por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional en su Manual de Riesgo de Mercado para los Recursos Administrados por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Las políticas de inversión enmarcan los lineamientos respecto a inversiones admisibles, composición del portafolio, duración de las inversiones, asignación de cupos de contraparte, entre otras políticas que buscan administrar eficientemente los riesgos financieros inherentes a la administración de recursos públicos.

El siguiente cuadro, resume el saldo mensual a valor de mercado de las inversiones del Sistema General de Regalías (SGR) para el tercer trimestre:

Portafolio SGR	Valor Mercado		
	31/07/2024	31/08/2024	30/09/2024
Inversiones	41,171,618,002,815	41,446,715,790,180	41,808,055,065,394
Depósitos Remunerados Banrep <sup>1</sup>	-	-	-
Depósito Remunerado Tesoro	40,064,777,999,975	40,388,790,050,824	40,709,844,807,361
Cuenta Remunerada Banrep <sup>2</sup>	808,341,664,339	809,347,422,334	813,346,138,295
Cuenta Remunerada Bancaria en el exterior <sup>3</sup>	298,498,338,501	248,578,317,022	284,864,119,738

Riesgo de Mercado: de acuerdo con la política de inversión, el portafolio del Sistema General de Regalías está expuesto al factor de riesgo de tasa de interés y tasa de cambio, dado que el valor de las inversiones en títulos de deuda pública de la Nación depende de su tasa de valoración y las

<sup>1</sup> Banco de la República.

<sup>2</sup> Banco de la República.

<sup>3</sup> Cuenta remunerada Citibank New York en USD, se reexpresa a pesos colombianos con la TRM al cierre del mes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

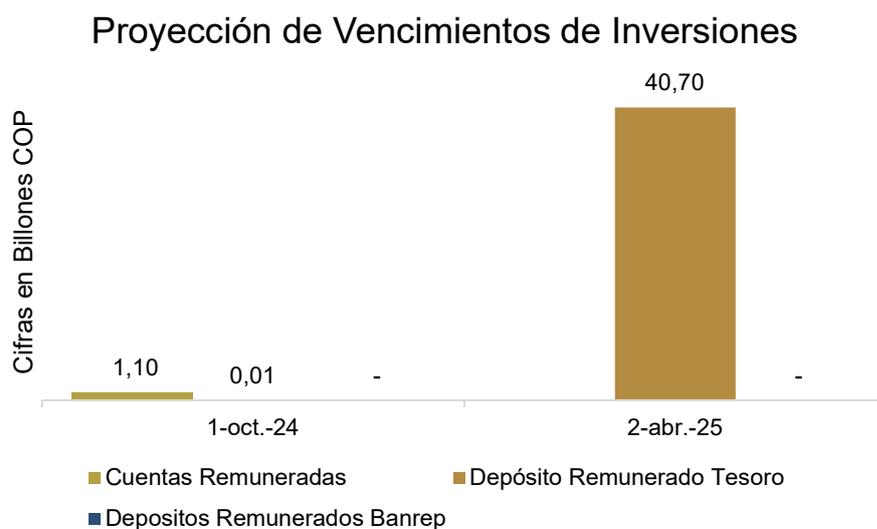
www.minhacienda.gov.co

inversiones en depósitos remunerados en el Banco de la República, Depósitos del Tesoro y cuentas remuneradas del Banco de la República están sujetas a la tasa de política monetaria del Banco de la República, los depósitos en cuentas remuneradas bancaria en el exterior se encuentra expuestos al factor tasa de cambio. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, establece límites de duración del portafolio de títulos de deuda pública.

Dentro del Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM), se estima la máxima pérdida probable del valor del portafolio ante movimientos en el mercado a partir de la metodología de Valor en Riesgo (VeR) para el portafolio de TES.

El perfil de riesgo que maneja el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías es conservador y su mayor exposición al riesgo de mercado se encuentra en la decisión de política monetaria del Banco de la República.

Riesgo de Liquidez: Con el fin de que el Sistema General de Regalías cumpla con sus obligaciones oportunamente, la administración de los excedentes de liquidez se mantiene en inversiones de corto plazo, para así establecer una estructura eficiente y coherente con el flujo de caja de ingresos y egresos. El siguiente flujo muestra la proyección de vencimientos de las inversiones del Sistema General de Regalías a corte del 30 de septiembre de 2024:



El Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL) diseñado para la administración de los excedentes de liquidez del Sistema General de Regalías, busca mantener activos líquidos con el fin de responder ante cualquier contingencia que se materialice en el futuro. Adicionalmente, se evidencia que tanto las inversiones en cuentas remuneradas con el Banco de la República, cuentas remuneradas bancarias en el exterior, los depósitos remunerados con el Banco de la República y los depósitos constituidos con el Tesoro Nacional presentan fecha de redención menor a un año y generalmente estos recursos son reinvertidos a muy corto plazo una vez se

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

cumple su fecha de vencimiento. De igual forma, una parte de las inversiones mantiene un flujo de ingresos menor a dos semanas, garantizando la disponibilidad de recursos.

Riesgo de Crédito: En el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), se aplican diferentes metodologías para la asignación de cupos de contraparte definidos en el Manual de Políticas de Riesgo de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. Estas metodologías se aplican a partir del cumplimiento de un nivel mínimo de calificación crediticia, emitido por las calificadoras de riesgo reconocidas. Una vez identificadas las contrapartes que cumplen con la calificación mínima, se analiza la solidez financiera de cada una a través del modelo CAMEL, para así asignar un nivel óptimo de exposición a través del otorgamiento de cupos máximos de operación con cada contraparte.

Teniendo en cuenta que las contrapartes de los Depósitos Remunerados que componen el portafolio de inversiones del Sistema General de Regalías son el Banco de la República y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional, de igual forma para la Cuenta Remunerada en el Banco de la República, no se asignan límites de inversión considerando que el riesgo es bajo, pues el Banco de la República cumple sus funciones de prestamista de última instancia, y la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional asume un riesgo país. Con respecto a la Cuenta Remunerada bancarias en el exterior las contrapartes cuentan con cupos de contraparte asignados, los cuales se han cumplido durante el trimestre.

Monitoreo a la Valoración: Teniendo en cuenta la metodología del sistema de administración de portafolio PORFIN y la metodología de valoración descrita en el numeral 6 del capítulo I de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, los siguientes cuadros resume las diferencias no materiales presentadas en la valoración a valor razonable y en el monitoreo a la valoración realizado a cierre de cada mes del trimestre:

Julio 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	40,065,017,602,358	40,064,777,999,975	239,602,383	0.000598034%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

Agosto 2024:

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	40,389,093,989,013	40,388,790,050,824	303,938,190	0.000752525%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

Septiembre 2024:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

TÍTULOS	VALOR DE MERCADO VALIDADOR	VALOR DE MERCADO PORFIN	DIFERENCIA	DIFERENCIA (%)	LÍMITE
TES COP	-	-	-	-	OK
TES UVR	-	-	-	-	OK
DEPOSITOS REMUNERADOS	-	-	-	-	OK
Dep. Tesoro Activos	40,710,211,981,838	40,709,844,807,361	367,174,478	0.0009019222%	OK
Overnight	-	-	-	-	OK

### 3.4.2. Riesgos del fideicomiso - FAE

Las principales clases de riesgos a las que podría estar expuesto el FAE son:

**Riesgo de Mercado General:** la posibilidad que eventos o condiciones en un país o región afecten negativamente los mercados o emisores a escala mundial debido a la creciente interconexión de las economías globales y los mercados financieros. Desempeños adversos pueden presentarse en los mercados o tipos de activos debido a un número de factores, incluyendo inflación, tasas de interés, condiciones económicas, demanda global por productos o recursos, desastres o eventos naturales, terrorismo, eventos regulatorios y controles gubernamentales.

**Riesgo de Mercado Específico (o Riesgo de Tasas de Interés):** el riesgo de mercado se genera cuando las tasas de interés en la mayor parte de los mercados financieros mundiales se incrementan, dada la relación inversa existente entre las tasas de interés y el valor del portafolio. Los títulos con mayor sensibilidad a las tasas de interés y mayores vencimientos generalmente están sujetos a mayores fluctuaciones en su valor.

**Riesgo de Liquidez:** es el riesgo derivado de no estar en capacidad de convertir las inversiones del Fideicomiso FAE en efectivo rápidamente y a un costo mínimo cuando es necesario. El Fideicomiso FAE se dividirá en portafolios con diferentes características de liquidez con el fin de cubrir inmediatamente requerimientos de liquidez con inversiones líquidas de corto plazo.

**Riesgo de Crédito:** es el riesgo al que se expone el portafolio tras la ocurrencia de eventos crediticios, tales como: i) deterioro de la calidad crediticia de los emisores o de las emisiones de los activos de inversión, y/o ii) incumplimiento por parte de los emisores. El deterioro crediticio real o percibido puede generar un aumento en los diferenciales de crédito (es decir, la diferencia de rendimientos de dos instrumentos con vencimiento similar, pero con diferente calidad crediticia) y una caída en el precio de los instrumentos del emisor.

**Riesgo de inversión en el exterior:** Los instrumentos financieros emitidos en el exterior pueden ser objeto de pérdidas debido a regulaciones del gobierno extranjero, menos información pública y menos estabilidad económica, política y social en los países en los cuales invierte el Fondo. Las pérdidas también pueden ocasionarse por controles cambiarios o cualquier otro tipo de restricciones o por problemas en el registro, liquidación o custodia de los instrumentos. También

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

abarca el riesgo de fluctuaciones desfavorables en la tasa de cambio, lo que puede causar que el valor de los títulos denominados en la moneda extranjera disminuya.

**Riesgo de acciones:** es el riesgo derivado de la variación del precio de las acciones, los cuales históricamente han aumentado y disminuido en ciclos periódicos. Los mercados globales de acciones han experimentado periodos de considerable volatilidad en los precios en el pasado y pueden continuar presentándolos en el futuro.

Con el objetivo de gestionar los diferentes tipos de riesgo dentro de niveles y parámetros aceptables, los Lineamientos de Inversión definidos por el Comité de Inversiones en esta Declaración de Política de Inversión buscan mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de eventos en los que se puedan materializar estos riesgos.

### 3.5. Aspectos generales contables derivados de la emergencia del COVID-19

La emergencia generada por covid no afectó en ningún aspecto el desarrollo de las actividades contables del Sistema General de Regalías. El proceso contable y la información se recibió en los tiempos normales y los informes contables se publicaron mensualmente conforme las fechas definidas en la Resolución 182 de 2017 expedida por la Contaduría General de la Nación. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público a partir de la declaratoria de la emergencia, optó por el trabajo en casa para todos los funcionarios, por lo que desde el mes de marzo de 2020 las personas responsables del proceso contable estamos desarrollando todas las actividades desde casa.

## 4. NOTA 4. RESUMÉN DE POLITICAS CONTABLES

### 4.1. Política contable de inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez corresponden a los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia, así como los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Las Inversiones de Administración de Liquidez del Sistema General de Regalías se clasifican como instrumentos de deuda, son títulos de renta fija que le otorgan al SGR la calidad de acreedor frente al emisor del título; provienen por una parte de los excedentes transitorios de liquidez con los cuales se constituyen Depósitos remunerados por el Banco de la República y Pagarés emitidos por la Nación a nombre del Sistema General de Regalías. Estas inversiones en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes al reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información de las inversiones de administración de liquidez se aplica el tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Inversiones de administración de liquidez del Capítulo I-Activos y el Numeral 1.3.5 - Estados de flujos de efectivo del Capítulo VI-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las inversiones de administración de liquidez del Sistema general de Regalías se clasifican en la categoría “Costo amortizado”, ya que la entidad tiene la intención y la capacidad de conservarla hasta su vencimiento, y los rendimientos provienen de los flujos contractuales del instrumento.

La medición del deterioro del valor de las inversiones de administración de liquidez clasificadas al costo amortizado se realiza cuando exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

#### 4.2. Política contable de cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son derechos adquiridos por la entidad en desarrollo de sus actividades de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por cobrar los derechos por regalías no recaudados por las Agencias, los valores recaudados por las agencias no transferidos al sistema y los rendimientos financieros pendientes de transferir por las entidades que administran recursos del SGR. Estas partidas en condiciones normales tienen un plazo inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes del activo.

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. El reconocimiento procede siempre que exista el documento fuente idóneo que garantice el derecho y que exista certeza que el Ente Público percibirá beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción, además que el valor del activo puede ser medido con fiabilidad. En este sentido al final de cada periodo se realizan las actividades para registrar y conciliar los saldos de las cuentas por cobrar con cada uno de los deudores.

Las cuentas por cobrar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Cuentas por Cobrar del Capítulo I - Activos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los activos, del mencionado Marco Conceptual.

Las cuentas por cobrar serán objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones. Al final de cada periodo se verifican si existen indicios de deterioro para proceder con el procedimiento definido en el numeral 19 – Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo del capítulo 1 – Activos de la parte 2 – Normas de la resolución 533 de 2015.

#### 4.3. Política contable de recursos entregados en administración

Los recursos entregados en administración por el Sistema General de Regalías corresponden al saldo en el patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” que es administrado en Dólares Americanos por el Banco de la República, reglamentado mediante el Decreto 1821 de diciembre 31 de 2020, por los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional constituidos en virtud del artículo 37 de la Ley 1955 de 2019 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, que estableció que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público administrará los activos y pasivos financieros de la Nación en forma directa, el procedimiento para el registro de los Depósitos Remunerados por el Tesoro Nacional fue definido mediante radicado No. 20192000029871 de Julio 23 de 2019 de la CGN, en el cual definen que para el registro de estas operaciones se debe observar lo enunciado en la Resolución 386 de 2019 que establece el procedimiento para el registro de los recursos entregados en administración, también se reflejan como recursos entregados en administración el saldo por ejecutar del Acuerdo 019 de Agosto 27 de 2013 realizado con el ICETEX. Los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional en condiciones normales tienen una vigencia inferior a 12 meses, es decir que se espera realizar dentro de este término por lo cual se refleja en los estados financieros como partidas corrientes. En lo relacionado con el FAE, si bien es cierto que es un ahorro pensado en el largo plazo, los recursos están disponibles y no tienen limitación para ser distribuidos por lo cual también se reflejan como partida corriente del activo.

Las operaciones del Fideicomiso - FAE se registrarán conforme a lo establecido por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 386 de 2018 "Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo".

Los aportes y retiros se registran aplicando la tasa de cambio del día de la operación. Al cierre de cada periodo contable se registran las utilidades o pérdidas del periodo reportadas por el Banco de la República a la tasa de cambio del último día del mismo periodo y se registra la valorización y desvalorización del Fondo como resultado de aplicar el saldo en dólares por la tasa de cambio del último día del periodo, con esta operación se re expresa el saldo en pesos afectando la respectiva cuenta de resultados según corresponda a ingresos o gastos, de acuerdo al tratamiento

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 2- Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera del Capítulo V-Otras normas.

#### 4.4. Política contable de cuentas por pagar

Se reconocen como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros por los Entes Públicos, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Para el Sistema General de Regalías constituyen cuentas por pagar:

- Los valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.
- Recaudos en la Cuenta Única del Sistema general de Regalías pendientes de clasificar e imputar.
- Rendimientos Financieros que permanecen en la Cuenta Única del Sistema General de Regalías que son propiedad de las entidades beneficiarias de regalías.

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación. En condiciones normales estas obligaciones se deben liquidar en el ciclo normal de la operación en su mayoría en un término inferior a un año y no existen derechos para aplazar su cancelación por lo cual se reflejan como partidas corrientes del pasivo.

Las cuentas por pagar se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 3- Cuentas por Pagar del Capítulo II- Pasivos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.1 Reconocimiento de los pasivos, del mencionado Marco Conceptual.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

#### 4.5. Política contable de ingresos

Los ingresos son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como entrada o incremento del activo o salida o decremento del pasivo) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Los ingresos de las entidades de gobierno surgen de transacciones con y sin contraprestación.

Constituyen ingresos para el Sistema General de Regalías:

- Ingresos Fiscales de Regalías por Hidrocarburos y Minería.
- Rendimientos Financieros.
- Diferencia en Cambio sobre los recursos del FAE por el incremento en la TRM de un periodo a otro.

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías los recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido. De otra parte, porque el Sistema General de Regalías representado por la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos, tiene la facultad legal para exigir el pago de las regalías que se generan por la explotación de recursos naturales no renovables.

Los ingresos en el Sistema General de Regalías se reconocen siempre que previa evaluación de las circunstancias, se evidencie, que se cumple con las siguientes condiciones:

- Se tiene control sobre el activo asociado a la transacción.
- Es probable que el ente perciba beneficios económicos o potencial de servicio relacionado al activo de la transacción.
- El valor del activo puede ser medido con fiabilidad.

Los ingresos se reconocen y revelan de acuerdo al tratamiento contable establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Numeral 1- Ingresos de Transacciones sin contraprestación del Capítulo IV- Ingresos; adicionalmente lo contemplado en el Numeral 6.1.1 Definición de los elementos de los estados financieros-Activos y 6.2.3 Reconocimiento de Ingresos, del mencionado Marco Conceptual.

#### 4.6. Política contable de gastos

Los gastos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (como salida o disminución del activo o generación o aumento del pasivo) que dan como resultado decremento del patrimonio y no están relacionados

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Los gastos del Sistema General de Regalías están determinados por valores distribuidos a los beneficiarios de las regalías por el DNP mediante “Instrucción de abono a cuenta” para: Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local, Asignación para la Inversión Regional, Asignación Ambiental, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, Proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, conocimiento y cartografía geológica del subsuelo, la evaluación y el monitoreo del licenciamiento ambiental a los proyectos de exploración y explotación de recursos naturales no renovables y para el incentivo a la exploración y a la producción, para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control, para el Fondo de Ahorro y Estabilización, el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales y Asignación para la paz.

Estos gastos se reconocen con el acto administrativo emitido por el Departamento Nacional de Planeación mediante el cual distribuye cada mes entre los beneficiarios de las regalías por cada concepto, los recursos provenientes de las liquidaciones informadas por la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Agencia Nacional de Minería.

#### 4.7. Política contable para la preparación y presentación de los estados financieros y sus revelaciones.

La información financiera se revela en la estructura de los estados financieros, así como en las notas explicativas.

Esta política aplica a los estados financieros de información de propósito general, que pretenden cubrir las necesidades de los usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. El Sistema General de Regalías presenta estados financieros individuales, ya que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad.

Para cumplir su finalidad, los estados financieros del SGR suministran información de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, cuentas de orden y los flujos de efectivo. Además, se presentan revelaciones de carácter general y específico en las notas a los estados financieros.

Los rubros contables incluidos en los estados financieros se ciñen al contenido del Catálogo General de Cuentas (CGC) aplicable a las Entidades de Gobierno; por lo que, tanto la denominación de los rubros, como su contenido y orden, obedecen la estructura del CGC.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

En los aspectos correspondientes a la presentación de estados financieros y revelaciones de la información, el Sistema General de Regalías aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4 - Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones.

El juego completo de estados financieros comprende (en todos los casos son comparativos con los correspondientes al período inmediatamente anterior):

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Resultados.
- Estado de Cambios en el Patrimonio.
- Estados de Flujos de Efectivo.
- Notas a los Estados Financieros.

De conformidad con lo establecido en la Resolución 356 de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación, con corte a los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre se publican los estados financieros en la página del Ministerio. Mensualmente se publica información complementaria como la “Instrucción de Abono a cuenta” y las operaciones recíprocas.

#### **4.8. Política contable de hechos ocurridos después del periodo contable**

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.

El final del periodo contable se refiere al último día del periodo con el cual están relacionados los estados financieros y corresponderá al 31 de diciembre. Por su parte, la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros corresponde a la fecha en la que se aprueba que los diferentes usuarios tengan conocimiento de estos.

En los aspectos correspondientes a los hechos ocurridos después del período contable el Sistema General de Regalías, aplica lo establecido por la Resolución No. 533 de 2015 y sus modificatorias, específicamente en el Capítulo 4-Normas para la presentación de estados financieros y revelaciones, Numeral 5-Hechos ocurridos después del período contable.

Para establecer el procedimiento a seguir en cada evento en el que se encuentran hechos ocurridos después del periodo contable, se consideran por lo menos los siguientes aspectos:

- Los hechos ocurridos después del periodo contable implican ajuste siempre y cuando proporcionen evidencias de las condiciones existentes al final de dicho periodo.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- De lo contrario no se realizan ajustes y se efectúan las revelaciones correspondientes, siempre y cuando los hechos económicos sean materiales.

#### 4.9. Listado de notas que no le aplican a la entidad

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

NOTA 9. INVENTARIOS

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

NOTA 20. PRESTAMOS POR PAGAR

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

NOTA 23. PROVISIONES

NOTA 24. OTROS PASIVOS

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

NOTA 30. COSTO DE VENTAS

NOTA 31. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

NOTA 32. ACUERDOS DE CONCESIÓN-ENTIDAD CONCEDENTE

NOTA 33. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIÓN

4233100-FT-011 Versión 04

NOTA 34. EFECTO DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA

MONEDA EXTRANJERA

NOTA 35. IMPUESTO A LAS GANANCIAS NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE

OPERACIONES

NOTA 36. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

#### NOTA 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES A EFECTIVO

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Cuenta Única - Sistema general de Regalías	1,099,459,596,141	1,213,051,379,103	- 113,591,782,962	- 9

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**5.1 Depósitos en instituciones financieras**

Código contable	Naturaleza	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Saldo junio de 2024	Saldo septiembre de 2024	Variación	%
114001	Debito	Banco República - Cuenta Pagadora	61016960	950,248,337,861	813,346,138,291	136,902,199,571	-14
114001	Debito	Banco República – Reintegros	61010435	-	-	-	
114001	Debito	Banco República - Operaciones Financieras	61010427	-	-	-	
114001	Debito	Banco República - Rendimientos Financieros	61016978	-	-	-	
114001	Debito	Citibank USD FAE	36277554	262,769,080,635	284,794,029,514	22,024,948,878	8
114001	Debito	Banco Agrario Reintegro saldos no ejecutados	300700007242	5,928,095	174,544,189	168,616,094	2,844
114001	Debito	Banco Agrario Rendimientos Financieros	300700006830	28,032,517	1,144,884,148	1,116,851,631	3,984
		Total		1,213,051,379,109	1,099,459,596,141	-113,591,782,968	-9

Las cuentas del Banco de la república 61010435, 61010427 y 61016978 tienen traslado diario automático de saldo a la cuenta pagadora 61016960 por lo cual su saldo siempre es CERO, mientras que las cuentas del Banco Agrario 300700006830 y 300700007242 tienen traslado automático semanal de saldo a la cuenta pagadora 91016960 del Banco de la República.

- El saldo de la cuenta 61016960 corresponde al valor de los excedentes de liquidez no invertidos que se remuneran de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700006830 corresponde al valor de los rendimientos financieros del SGR recaudados la última semana de septiembre de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.
- El saldo de la cuenta bancaria 300700007242 corresponde al valor de los reintegros de saldos no ejecutados del SGR recaudados la última semana de septiembre de 2024 que quedaron pendientes de transferir a la cuenta 61016960 del Banco de la República.

**5.4 Saldos en moneda extranjera**

CÓDIGO CONTABLE	NAT	Entidad Financiera	Cuenta Bancaria	Valor US \$ junio de 2024	TRM junio de 2024	saldo COP junio de 2024	Valor US \$ septiembre de 2024	TRM septiembre de 2024	saldo COP septiembre de 2024	Variación	%
114001	Db	Citibank USD FAE	36277554	63,347,769	4,148.04	262,769,080,635	68,407,722	4,164.21	284,864,119,738	22,095,039,103	8

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

192603	Db	Fiducia mercantil - patrimonio autónomo banco de la República	Fideicomiso - FAE	4,311,575,359	4,148.04	17,884,587,053,308	4,422,395,424	4,164.21	18,415,783,248,242	531,196,194,934	3
--------	----	---------------------------------------------------------------	-------------------	---------------	----------	--------------------	---------------	----------	--------------------	-----------------	---

### Bancos - Cuenta Citibank

En cuanto al saldo a 30 de septiembre de 2024 de la cuenta del Citibank No. 36277554 por valor de US \$68.407.722, este obedece a la acumulación de las transferencias de las regalías por parte de la Agencia Nacional de Minería y la Agencia Nacional de Hidrocarburos según solicitud efectuada por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional mediante radicado No. 2-2022-046340, 2-2022-051830, 2-2022-048093 y, de los rendimientos acumulados en dicha cuenta, para atender los siguientes conceptos:

- Pago de obligaciones en moneda extranjera ordenadas por los ejecutores de proyectos del SGR.
- Giro mensual al FAE conforme distribución del Departamento Nacional de Planeación, que asciende en promedio a 8 millones de dólares mensuales, y la fecha se encuentra pendiente de giro distribuciones por valor US \$25.033.198,79\*
- Giro del mayor recaudo ordenado mediante Decreto 443 de 2023, para el concepto de FAE por un valor total de \$4.35 billones COP, de los cuales ya fueron desembolsados 2 billones COP (475,41 Millones USD) a febrero 2024, quedando pendiente \$2.35 billones COP (600 Millones USD\*), con una fecha máxima de pago el 31 de diciembre de 2024. En promedio cada uno de los giros parciales corresponde a 52 millones de dólares (Considerando una TRM promedio de \$3.917,56).

### Fiducia mercantil - patrimonio autónomo – FAE

De conformidad con lo establecido en el capítulo 1 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1821 de 2020, los ingresos del Sistema General de Regalías que se distribuyan al Fondo de Ahorro y Estabilización se destinarán al patrimonio autónomo denominado “Fideicomiso FAE” y será administrado por el Banco de la República. La contabilidad del “Fideicomiso FAE” se llevará en dólares de los Estados Unidos de América y de manera separada por cada participe en los libros de contabilidad del Banco de la República a través de cuentas de orden fiduciarias.

Al cierre de septiembre de 2024 los activos del Fideicomiso FAE ascienden a US \$ 4.422.395.423,92 equivalentes a 3.691.940,82 unidades, valorados a la TRM de septiembre 30 de 2024 de \$4.164,21 representa un valor de \$18.415.783 millones. A agosto de 2024 el saldo del fondo era de US \$4.389.693.983,13 en septiembre de 2024 se realizaron aportes por US \$10.839.503,60 y el Banco de la República reportó utilidades por US \$21.861.937,19.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El comportamiento por partícipe del mes de septiembre de 2024 es el siguiente:

ENTIDAD PARTICIPE	SALDO A Agosto 31 2024		APORTES REALIZADOS		UTILIDAD TOTAL EN EL PERIODO	SALDO A Septiembre 30 2024		PARTI CIP
	UNIDADES	US \$	UNIDADES	US \$		UNIDADES	US \$	
DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	24,278	28,937,506	75	90,074	144,152	24,353	29,171,733	0.66
DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	25,537	30,437,487	80	95,811	151,627	25,617	30,684,924	0.69
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	25,922	30,896,363	88	105,265	153,919	26,010	31,155,546	0.71
DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	25,890	30,859,405	42	50,488	153,646	25,933	31,063,539	0.71
DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	28,324	33,760,441	69	83,076	168,137	28,394	34,011,654	0.77
DEPARTAMENTO DEL HUILA	33,475	39,899,299	71	84,603	198,687	33,546	40,182,589	0.91
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	37,625	44,846,289	124	148,716	223,420	37,750	45,218,425	1.02
DEPARTAMENTO DE NARIÑO	45,380	54,089,792	102	122,260	269,367	45,483	54,481,419	1.23
DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAN	54,214	64,618,359	126	150,382	321,804	54,339	65,090,545	1.47
DEPARTAMENTO DE CORDOBA	61,900	73,779,630	132	157,526	367,407	62,032	74,304,564	1.68
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	70,039	83,481,199	136	162,483	415,690	70,175	84,059,372	1.90
DEPARTAMENTO DEL VAUPES	71,390	85,090,810	173	206,592	423,752	71,562	85,721,155	1.94
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	89,109	106,211,237	205	245,469	529,057	89,315	106,985,763	2.42
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	94,427	112,549,410	189	225,660	560,442	94,616	113,335,512	2.56
DEPARTAMENTO DE SANTANDER	103,732	123,640,839	292	348,605	615,843	104,024	124,605,287	2.82
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CA	108,437	129,248,357	251	300,708	643,659	108,689	130,192,724	2.94
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	108,123	128,874,443	253	302,267	641,709	108,376	129,818,419	2.94
DEPARTAMENTO DE CALDAS	110,420	131,612,102	188	225,353	655,300	110,609	132,492,756	3.00
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	114,360	136,307,759	232	276,834	678,734	114,591	137,263,327	3.10
DEPARTAMENTO DE RISARALDA	122,275	145,742,389	270	322,908	725,730	122,545	146,791,027	3.32
DEPARTAMENTO DEL CAUCA	126,597	150,894,020	271	323,822	751,533	126,868	151,969,376	3.44
DEPARTAMENTO DEL CHOCO	134,141	159,885,819	302	361,379	796,186	134,444	161,043,384	3.64
DEPARTAMENTO DE BOYACA	137,094	163,405,515	234	279,773	813,594	137,328	164,498,882	3.72
DEPARTAMENTO DEL META	138,062	164,559,045	352	420,906	819,484	138,414	165,799,434	3.75
DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	141,964	169,209,256	485	580,197	842,706	142,449	170,632,158	3.86
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	158,143	188,493,598	266	318,019	938,507	158,409	189,750,125	4.29
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	162,686	193,908,396	274	326,458	966,046	162,959	195,200,900	4.41
DEPARTAMENTO DE SUCRE	175,091	208,694,828	441	527,630	1,039,288	175,532	210,261,746	4.75
DEPARTAMENTO DEL CESAR	189,249	225,569,835	316	377,280	1,124,057	189,565	227,071,171	5.13
DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	207,381	247,182,117	578	691,128	1,231,118	207,959	249,104,362	5.63
BOGOTA D.C. - DISTRITO CAPITAL	210,444	250,831,938	463	553,899	1,249,070	210,907	252,634,906	5.72
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	210,730	251,173,591	540	645,663	1,250,803	211,270	253,070,057	5.72
DEPARTAMENTO DEL VICHADA	336,434	401,002,907	1,445	1,728,270	1,997,466	337,879	404,728,643	9.15
Total	3,682,876	4,389,693,983	9,065	10,839,504	21,861,937	3,691,941	4,422,395,424	100.00

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de noviembre 25 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha expedido decreto para determina el valor de desahorro del año 2023, toda la partida del FAE se clasifica como partida no corriente.

## NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

### 7.1 Composición

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Multas	60,774,660,472	57,990,007,451	2,784,653,021	5
Hidrocarburos	12,853,971,672	13,532,718,909	-678,747,237	- 5
Minerales	64,812,234,719	64,812,234,719	0	- 0
Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	6,711,972,080	12,825,172,164	-6,113,200,084	- 48
Deterioro acumulado - Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	-6,412,778,317	-6,412,778,317	0	0
Deterioro acumulado - Regalías	-48,472,810,604	-48,472,810,605	1	- 0

## 7.2 Contribuciones tasas e ingresos no tributarios

### Multas

Cuenta	Descripción	Saldo junio/2024	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio/2024	Saldo septiembre de 2024	Deterioro aplicado a septiembre de 2024	Saldo después del deterioro septiembre de 2024	Variación	%
1.3.11.02	Multas y sanciones	57,990,007,451	6,412,778,317	51,577,229,134	60,774,660,472	6,412,778,317	54,361,882,155	2,784,653,021	5

El saldo de esta cuenta es de \$60.775 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales y a entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El 98% corresponde a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA		28,039,276,144	46.14	43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	42,784,840	0.07	
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		15,170,386,660	24.96	15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	42,784,840	0.07	
823003543	MUNICIPIO DE COVENAS		7,664,522,919	12.61	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	42,784,840	0.07	
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA		3,773,532,473	6.21	13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.06	
800099062	MUNICIPIO DE BUESACO		1,999,995,480	3.29	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	34,780,872	0.06	
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO		672,491,250	1.11	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	34,279,420	0.06	
800099111	MUNICIPIO DE MOSQUERA		250,000,000	0.41	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	34,279,420	0.06	
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA		147,190,990	0.24	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	34,279,420	0.06	
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS		139,792,069	0.23	19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.06	
800099431	MUNICIPIO DE TAMARA		107,980,811	0.18	92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	34,279,420	0.06	
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD		99,803,933	0.16	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	34,279,420	0.06	
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ		78,124,200	0.13	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	27,771,485	0.05	
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO		71,549,222	0.12	86049150	DANIEL BERNAL CORDOBA	27,493,451	0.05	
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ		68,558,840	0.11	84063570	LUIS SOLANO	27,493,451	0.05	
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ		62,050,905	0.10	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	27,493,451	0.05	
17809734	RAFAEL RICARDO CEBALLOS SIERRA		56,406,399	0.09	13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	27,493,451	0.05	
16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES		56,327,548	0.09	5290023	WALTER HERNANDO QUINONES	27,493,451	0.05	
6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA		55,671,840	0.09	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	27,493,451	0.05	
11794013	PABLO PARRA CORDOBA		54,986,902	0.09	98476358	FRANCISCO DANIEL ALEAN MARTINEZ	27,493,451	0.05	
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO		51,058,294	0.08	19145441	DANILO ANTONIO SALINAS MARTINEZ	27,493,451	0.05	
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL		50,465,389	0.08	71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	27,493,451	0.05	
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES		49,521,337	0.08	8395874	ANGEL MESA CASTRO	27,493,451	0.05	
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS		47,166,420	0.08	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	24,492,204	0.04	
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO		46,718,272	0.08	59314513	MARIA EMILSEN ANGULO GUEVARA	24,492,204	0.04	
12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ		46,015,154	0.08	12919004	JULIO CESAR RIVERA CORTES	23,849,741	0.04	
71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ		44,055,771	0.07	98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	23,849,741	0.04	
67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO		43,310,467	0.07	18913464	LUIS SAID CASTRO	23,849,741	0.04	
79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA		42,849,275	0.07	9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	23,028,600	0.04	

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

### Regalías Hidrocarburos

Cuenta	Descripción	Saldo junio/24	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Saldo septiembre de 2024	Deterioro aplicado a septiembre de 2024	Saldo después del deterioro septiembre de 2024	Variación	%
1.3.14.01	Hidrocarburos	13,532,718,909	-	13,532,718,909	12,853,971,672	-	12,853,971,672	678,747,237	5.02

El saldo de la cuenta es de \$12.854 millones corresponde a valor liquidado por la ANH pendiente de recaudar discriminado de la siguiente manera, según certificación expedida por el contador de la entidad:

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	636,395	10/09/2024	1646872	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900254651	GREEN POWER	24,782,397	9/09/2024	1646653	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCURSAL COLOMBIA	247,978,312	9/09/2024	1646686	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900148720	HUPECOL OPERATING CO LLC	192,738,449	9/09/2024	1646685	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	75,947,182	9/09/2024	1646638	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC	959,501,676	13/09/2024	1647909	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900283110	OIRU CORPORATION	433,613,437	9/09/2024	1646671	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	2,586,447	12/09/2024	1647800 ALC 1646694	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	59,709,058	9/09/2024	1646633	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	75,360,993	12/09/2024	1647798	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	13,765,073	9/09/2024	1646637	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	29,292,201	10/09/2024	1646842	PROV JUL AJUS II TRIM 2024	Gas
900254651	GREEN POWER	28,812,825	09/08/2024	1637927	PROV JUNIO 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	82,576,200	09/08/2024	1637822	PROV JUNIO 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	67,360,222	09/08/2024	1638015	PROV JUNIO 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	75,121,009	09/08/2024	1638032	PROV JUNIO 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,235,011	09/08/2024	1638018	PROV JUNIO 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	22,444,343	09/08/2024	1638036	PROV JUNIO 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	850,568	09/08/2024	1638022	PROV JUNIO 2024	Crudo
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	907,823	9/07/2024	1628895	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Gas
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	71,570,198	9/07/2024	1628895	Reliquidacion II Trimestre 2023	Gas
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	72,479,429	8/07/2024	1628298	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	60,143,945	8/07/2024	1628312	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Crudo
900002382	UNION OMEGA ENERGY	75,849,947	9/07/2024	1628850	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Gas
900002382	UNION OMEGA ENERGY	15,019,741	8/07/2024	1628181	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	84,196,614	13/06/2024	1621819	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION SUCURSAL C	30,000,000	9/07/2024	1628876	PROVISIONAL DE MAYO DE 2024	GAS
900306892	SUELOPETROL C.A	65,988,730	13/06/2024	1621554	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	33,133,750	12/06/2024	1621079	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	71,523	13/06/2024	1621806	Provisional Abril de 2024 y ajuste I trimestre 2024	Crudo
900074817	INVEPETROL COLOMBIA LTDA	83,828,535	10/05/2024	1612572	PROV MARZO DE 2024	Crudo
900306892	SUELOPETROL C.A	61,489,929	10/05/2024	1612555	PROV MARZO DE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	6,737,798	10/05/2024	1612683	PROV MARZO DE 2024	Gas
900306892	SUELOPETROL C.A	57,058,047	11/04/2024	1604984	PROV FEBRERO DE 2024	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	645,363	11/03/2024	1574333	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	176,079,556	8/03/2024	1574167	PROV ENERO 2024 Y AJUST IV TRIM 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	954,004	13/02/2024	1556934	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	CRUDO
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY S.A.S.	238,111,135	12/02/2024	1556979	PROVISIONAL DICIEMBRE DE 2023	GAS
899999068	ECOPETROL SA GAS	256,336	15/01/2024	1551712- ALCANCE 1553126	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	222,935,387	15/01/2024	1550046	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	GAS
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,306,098	12/01/2024	1550089	PROVISIONAL NOVIEMBRE 2023	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA GAS	6,094,970	18/12/2023	ID 1542808 ALCANCE 1544240	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
860072134	HOCOL S.A	197,201,536	18/12/2023	1545749	Cobro de Regalías de crudo del Contrato Niscota Régimen anterior vigencia 2009	CRUDO
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	114,406	15/12/2023	1542393	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	243,105,811	15/12/2023	1542250	PROVISIONAL OCTUBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	210,302,940	2/11/2023	1529285	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	118,102	2/11/2023	1529758	PROVISIONAL SEPTIEMBRE 2023	Crudo
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	240,550,015	6/10/2023	1521445	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	2,790,375	9/10/2023	1522004	PROVISIONAL AGOSTO 2023	Crudo
899999068	ECOPETROL SA GAS	9,736	11/09/2023	1513697 ALC 1517133	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

NIT	TERCERO	Valor	Fecha cobro	ID	Liquidacion	Recurso
860516431	GRAN TIERRA ENERGY COLOMBIA LLC SUCURSAL	15,874,491	11/09/2023	1513830 ALC 1517145	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	231,935,709	12/09/2023	1514075	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	1,860,469	13/09/2023	1514477	PROV JUL AJUS II TRIM 2023	Crudo
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY	2,309,206,196	22/08/2023	1507324	Reliquidación de Hidrocarburos I Trimestre de 2014	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	192,979,648	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	225,471,390	8/08/2023	1493734	PROV JUNIO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	275,982,436	10/07/2023	1484654	PROV MAYO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	297,891,633	15/06/2023	1467227	Abril de 2023 y ajuste I trimestre 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	176,809,558	11/05/2023	1438103	PROV MARZO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	52,017,771	4/04/2023	1417563	PROV FEBRERO 2023	Gas
830013746	WATTLE PETROLEUM COMPANY SAS	208,631,546	13/03/2023	1411067	PROV ENERO 2023 Y AJUST IV TRIM 2022	Gas
860072134	HOCOL SA	1,810	16/08/2021	834557	PROV JUNIO DE 2021	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	676	11/12/2020	561041	PROVISIONAL OCTUBRE Y AJUSTE III TRIM DE 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	1,112,075	16/10/2020	544868	PROVISIONAL AGOSTO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	981	16/10/2020	544843	PROVISIONAL AGOSTO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	3,682,278	18/09/2020	537111	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	4,947	18/09/2020	537144	PROV JUL Y AJ II TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	9,434	13/06/2020	513777	PROV ABRIL Y AJ I TRIM 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	61,189	15/05/2020	506733	PROV MARZO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	46,557,890	15/05/2020	506627	PROV MARZO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	53,869	15/04/2020	499852	PROV FEBRERO 2020	GAS
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	83,086,469	15/04/2020	499834	PROV FEBRERO 2020	CRUDO
900327968	OMNIA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	98,829,760	18/03/2020	494642	PROV ENERO 2020 Y AJUST IV TRIM 2019	CRUDO
860072134	HOCOL SA	1,567,210	20/02/2020	485881	PROV DIC 2019	GAS
899999068	ECOPETROL SA	24,324,915	22/10/2019	ID 445999 FACTURA No 25	PROV AGT 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	137,245,026	20/08/2019	425869- FRA No 21	PROV JUNIO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	878,435,117	22/07/2019	416566- FRA No19	PROV MAYO 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	290,695,027	20/05/2019	396716- FRA No11	PROV MAR 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	288,758,202	12/04/2019	FACTURA No 9 387224	PROV FEB 2019	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	222,265,880	22/03/2019	379632- 379634 FACTURA No 2	PROV ENE 2019 AJ IV TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	356,989,144	19/02/2019	371019 SGR 148	PROV DIC 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	410,883,920	18/01/2019	362014 SGR 146	PROV NOV 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	112,968,406	18/12/2018	351818- 352193 SGR 144	PROV OCT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	97,737,476	16/11/2018	ID- 340772- 362087 FRA 142	PROV SEP 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	94,996,161	22/10/2018	ID-329864 FACTURA 140	PROV AGT 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	71,969,332	24/09/2018	SGR No 137 ID- 319371 ID-319343	PROV JUL Y AJ II TRIM 2018	CRUDO
899999068	ECOPETROL SA	975,710,049	13/07/2018	ID-297739 SGR No 131	PROV ABR Y AJ I TRIM 2018	CRUDO
TOTAL		12,853,971,668				

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

## Minerales

Cuenta	Descripción	Saldo junio/24	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Saldo septiembre de 2024	Deterioro aplicado a septiembre de 2024	Saldo después del deterioro septiembre de 2024	Variación	%
1.3.14.02	Minerales	64,812,234,719	48,472,810,604	16,339,424,114	64,812,234,719	48,472,810,604	16,339,424,114	0	

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$64812 millones y corresponde a los valores liquidados pendientes de recaudar por minerales, el 99% lo adeudan las siguientes entidades de acuerdo con la certificación emitida por el contador de la ANM:

Tercero			saldo - pesos	%	Tercero			saldo - pesos	%
811000761	MINERA EL ROBLE S.A.		46,248,113,172	69.01	900917301	CONSORCIO CENTRAL MT	44,967,314	0.07	
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN REORGANIZACION		9,249,529,880	13.80	86011324	JIMMY HERNANDEZ RUIZ	36,300,160	0.05	
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITADA. SIGLA: SAMA LT		2,298,898,285	3.43	901145664	CONSORCIO PAVIMENTAR M-S	33,881,261	0.05	
800063815	INGENIEROS G F S A S		2,289,914,677	3.42	899999102	FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC	29,968,894	0.04	
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.		1,545,977,158	2.31	900715296	CONSORCIO VIAL INGESPART	29,269,222	0.04	
800212162	SOCIEDAD MINERA SAN PEDRO LTDA		1,095,428,539	1.63	890201190	MUNICIPIO DE PUERTO WILCHES	22,112,767	0.03	
901016646	ESMERALDAS DE OCCIDENTE SAS		871,312,353	1.30	11335866	BERNARDO TINJACA LEON	21,458,378	0.03	
19443626	JORGE ENRIQUE TORRES GONZALEZ		672,071,593	1.00	94250906	ALBEIRO PEÑA PEÑA	20,422,800	0.03	
4861028	LUIS ALBERTO MURILLO CAICEDO		608,220,683	0.91	900035920	CONSORCIO VIAL DE SANTANDER	18,874,800	0.03	
890318423	CARBONERAS ELIZONDO S A		525,081,132	0.78	800099070	MUNICIPIO DE CUASPUD	17,364,000	0.03	
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA LIMITADA		281,437,282	0.42	900202663	AGREGADOS CHIRIGUANA LTDA	16,266,000	0.02	
817000709	TERMOCAUCA S.A. E.S.P.		257,120,925	0.38	4896819	ANTONIO MARIA ROMERO PEREZ	15,809,175	0.02	
6082891	ANTONIO JOSE GUALTERO		129,706,455	0.19	19387476	JORGE ALBERTO MORALES CORREDOR	13,994,622	0.02	
892301382	COMPANIA COLOMBIANA DE MINAS Y AGROPECUARIA S.A.S		115,750,060	0.17	800094776	MUNICIPIO DE YACOPI	13,450,910	0.02	
901260901	ASOCIACION COMUNITARIA DE MINEROS DE GALERAZAMBA		77,815,301	0.12	900303143	DIAMAN7E S.A.S.	12,612,828	0.02	
900436995	SERVICONSULTORES DEL SINU ASOCIADOS S.A.S		65,270,742	0.10	1080290294	ROSENDO HERNANDEZ ROJAS	11,936,359	0.02	
900235582	UNION TEMPORAL MAGDALENA MEDIO		58,194,360	0.09	900174608	GENERAL DE INGENIERIA DE SANTANDER S.A	11,239,759	0.02	
18855639	MANUEL DEL CRISTO CADRAZCO SALCEDO		47,642,473	0.07	900118938	MINERAL CORP S A S	10,197,992	0.02	
830504323	CARBONES LA ESPERANZA S.A.S.		46,734,991	0.07	900803043	UNIDOS POR SANTANDER S A S	10,121,330	0.02	

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor.

## 7.21 Otras cuentas por cobrar

Cuenta	Descripción	Saldo junio/24	Deterioro aplicado a junio de 2024	Saldo después del deterioro junio de 2024	Saldo septiembre de 2024	Deterioro aplicado a septiembre de 2024	Saldo después del deterioro septiembre de 2024	Variación	%
1.3.84.44	Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al sistema general de regalías	12,825,172,162	-	12,825,172,162	6,711,972,080	-	6,711,972,080	6,113,200,082	-47.7

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## Regalías y rendimientos recaudados pendientes de transferir al Sistema General de Regalías

El saldo de la cuenta es de \$ 6.712 millones que corresponden al valor recaudado por concepto de regalías y rendimientos financieros recaudados por las entidades, que a septiembre 30 de 2024 estaban pendientes de transferir a la cuenta única del Sistema General de Regalías. El 99% corresponde a los siguientes terceros:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS		4,446,823,370	66.21	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		7,153,824	0.11
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA		1,037,548,340	15.45	899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO		6,080,148	0.09
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX		689,741,535	10.27	800099152	MUNICIPIO DE TUQUERRES		5,909,498	0.09
901100455	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL		94,476,917	1.41	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE CREDITO		5,146,755	0.08
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO		93,660,958	1.39	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA		4,768,727	0.07
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		86,040,207	1.28	901462815	CONSORCIO BATERIAS ANDAKI 2021		4,046,956	0.06
892000148	DEPARTAMENTO DEL META		55,190,702	0.82	901476666	FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO		3,963,156	0.06
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA		25,149,606	0.37	816005958	CONSTRUCCIONES, INFRAESTRUCTURA E INGENIERIA		3,391,391	0.05
800142383	FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.		21,736,010	0.32	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA		2,717,688	0.04
830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA POPULAR S.		19,745,517	0.29	800246953	FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD		2,312,558	0.03
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES		19,107,076	0.28	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BARRANQUILLA		2,278,619	0.03
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS		18,303,993	0.27	800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		1,922,134	0.03
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA		16,189,505	0.24	830053812	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. FIDEICOMISOS		1,667,348	0.02
800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVESTIGACION		16,086,345	0.24	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA		1,290,266	0.02
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA		7,762,168	0.12	892115029	UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA		1,227,168	0.02
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		7,359,676	0.11	800155413	ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.		1,226,613	0.02

Las cuentas por cobrar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera recibir al extinguir el deudor. En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

## NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

### Composición

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Recursos entregados en administración	40,709,974,850,786	39,743,495,322,934	966,479,527,852	2
Gasto diferido por transferencias condicionadas	618,896,407,372	492,101,387,380	126,795,019,992	26
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	17142148125	24,087,485,739	-6,945,337,614	-29

### 16.1 Desglose – Subcuentas otros

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Cuenta	Descripción	Saldo corriente junio/24	Saldo no corriente junio/24	Saldo Final junio/24	Saldo corriente septiembre/24	Saldo no corriente septiembre/24	Saldo Final septiembre/24	Variación	%
1.9.08.01	Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional	39,743,365,279,509	-	39,743,365,279,509	40,709,844,807,361	-	40,709,844,807,361	966,479,527,852	2.43
1.9.08.01	Convenio Icetex	130,043,425	-	130,043,425	130,043,425	-	130,043,425	0	

### Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional

El saldo a septiembre de 2024 fue de \$40.709.845 millones que corresponde a los siguientes depósitos remunerados constituidos por el Tesoro Nacional a favor del Sistema General de Regalías, con los excedentes transitorios de liquidez. De este valor, a septiembre de 2024 quedó un valor pendiente por recaudar de \$1.869.989 millones que corresponde a los intereses generados a septiembre de 2024 por los títulos que estaban vigentes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Titulo	Emision	F.Vcto	Valor Compra	T.Compra	Valor Mercado	Valorización
1643007	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643008	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643009	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643010	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643011	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643012	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643013	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643014	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643015	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643016	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643017	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643018	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643019	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643020	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643021	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643022	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643023	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643024	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643025	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643026	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643027	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643028	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643029	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643030	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643031	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643032	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643033	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643034	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643035	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643036	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643037	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643038	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643039	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643040	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643041	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643042	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643043	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643044	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643045	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643046	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643047	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643048	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643049	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643050	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643051	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643052	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643053	2/04/2024	2/04/2025	791,344,654,685	9.95	829,449,743,222	38,105,088,537
1643054	2/04/2024	2/04/2025	101,846,158,904	9.95	106,750,288,703	4,904,129,799
1643055	2/04/2024	2/04/2025	20,243,139,847	9.95	21,217,894,186	974,754,339
1643056	2/04/2024	2/04/2025	813,164,931,507	9.95	852,320,717,202	39,155,785,695
1643057	2/04/2024	2/04/2025	706,403,024,658	9.95	740,417,975,840	34,014,951,182
1670558	30/09/2024	1/10/2024	5,000,000,000	10.75	5,000,000,000	0
			38,839,856,023,411		40,709,844,807,361	1,869,988,782,250

Carrera 8 No. 6 C 35 Bogotá D.C. Colombia  
 Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

Estos títulos se valoran a costo amortizado.

En el periodo objeto de reporte no se presentó evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del emisor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias de los depósitos remunerados, por lo cual no fueron objeto de cálculo de deterioro.

### Convenio Icetex

Este saldo de 130 millones refleja el valor por ejecutar del acuerdo 019 de diciembre 27 de 2013 realizado con el ICETEX. En el año 2021 el Icetex consignó los recursos que tenía en cuentas bancarias del convenio y a partir de allí solo se manejan los reintegros que realizan los beneficiarios del convenio.

### Gasto diferido por transferencias condicionadas

Cuenta	sep-24	jun-24	Variación	%
1.9.86.04 Gasto diferido por transferencias condicionadas	618,896,407,372	492,101,387,380	126,795,019,992	26

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$618.896 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
890801052 DEPARTAMENTO DE CALDAS	113,931,216,807	18.41	800098911 MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	6,282,919,183	1.02
800103927 DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	67,951,404,251	10.98	800102801 MUNICIPIO DE TAME	6,088,445,547	0.98
891580016 DEPARTAMENTO DEL CAUCA	57,026,361,737	9.21	800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	5,809,277,673	0.94
800103935 DEPARTAMENTO DE CORDOBA	49,272,077,685	7.96	890480022 MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR	4,819,406,824	0.78
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	32,263,770,782	5.21	891480085 DEPARTAMENTO DE RISARALDA	3,553,844,293	0.57
800103923 DEPARTAMENTO DE NARIÑO	25,365,983,407	4.10	800103920 GOBERNACION DEL MAGDALENA	3,350,000,000	0.54
891502397 MUNICIPIO DE MERCADERES	20,184,527,093	3.26	800222502 MUNICIPIO DE LA TOLA	2,639,524,603	0.43
891502169 MUNICIPIO DE LA SIERRA	20,122,209,267	3.25	800099085 ALCALDIA MUNICIPAL FRANCISCO PIZARRO	2,639,524,603	0.43
800049017 MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR	14,332,757,593	2.32	800099147 MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	2,639,524,603	0.43
800099106 MUNICIPIO DE MAGUI	13,662,667,254	2.21	892099234 MUNICIPIO DE LA MACARENA	2,488,026,853	0.40
800095773 MUNICIPIO DE MORELIA	13,119,314,831	2.12	830115395 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	2,238,923,844	0.36
800095782 MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL FRAGUAY	12,855,766,531	2.08	800102799 MUNICIPIO DE SARAVERENA	1,211,858,699	0.20
800252922 MUNICIPIO SAN MIGUEL	12,103,328,648	1.96	800136069 MUNICIPIO DE FORTUL	879,526,479	0.14
800099132 MUNICIPIO DE ROBERTO PAYÁN	11,602,071,340	1.87	892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	258,212,264	0.04
800051167 MUNICIPIO DE TIMBIQUI	11,530,663,667	1.86	890399029 DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	105,642,858	0.02
891680075 MUNICIPIO DE NOVITA	11,490,479,629	1.86	891680010 DEPARTAMENTO DEL CHOCHO	76,500,000	0.01
800103196 DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	11,002,588,065	1.78	899999061 BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	70,024,457	0.01
818001206 MUNICIPIO DEL MEDIO SAN JUAN	9,692,047,123	1.57	891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACA	68,402,657	0.01
891680057 MUNICIPIO DE CONDOTO	9,544,868,566	1.54	800094067 DEPARTAMENTO DEL VICHADA	44,625,000	0.01
800051168 MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	9,398,605,403	1.52	800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	44,625,000	0.01
892280053 MUNICIPIO DE COLOSO	9,148,895,599	1.48	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	44,625,000	0.01
800099127 MUNICIPIO DE RICAURTE	8,792,839,240	1.42	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	41,859,383	0.01
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	7,805,472,212	1.26	899999114 DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	32,634,900	0.01
800138959 MUNICIPIO DE EL TARRA	7,327,914,401	1.18	892400038 DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO DE GONZALEZ	9,758,497	0.00
891780043 MUNICIPIO DE CIENAGA	7,164,021,160	1.16	800091594 DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	1	0.00
800229887 MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO	6,766,841,859	1.09			

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Gasto diferido por subvenciones condicionadas**

Cuenta		sep-24	jun-24	Variación	%
1.9.86.05	Gasto diferido por subvenciones condicionadas	17,142,148,125.00	24,087,485,739	-6,945,337,614	-29

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$17.142 millones y corresponde al valor aprobado en proyectos con recursos asignados a bolsas concursables cuyo beneficiario NO es una entidad de derecho público, para los cuales no contaban con proceso de selección de contratación por lo que no se había decretado el gasto con cargo a los recursos asignados, de conformidad con el numeral 2.2.2 del artículo 5 de la resolución 191 de 2020 expedida por la Contaduría General de la Nación. Corresponde a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES	6,235,868,490	36.38
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDIGENAS WAYUU ALAULAYUU APUSHI	5,940,687,030	34.66
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCESTRALES TERRITORIALES NASA ÇXHÂÇXHÂ	4,965,592,605	28.97

**NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR****Composición**

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías	4,781,508,985	4,828,467,511	46,958,526	1
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	105,660,785,580	93,694,861,133	11,965,924,447	13
Sistema general de regalías	21,043,019,869,378	21,285,825,299,997	242,805,430,620	1
Recaudos por clasificar	1,765,775,655,124	1,672,430,545,397	93,345,109,727	6
Rendimientos financieros	159,865,697,917	350,384,789,264	190,519,091,347	54

**21.1 Revelaciones Generales****21.1.2 Subvención por pagar****Subvención a empresas públicas con recursos de funcionamiento del sistema general de regalías**

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 era de \$4.782 millones y corresponde al valor distribuido a la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial- Enterritorio por concepto de funcionamiento que a septiembre de 2024 estaba pendiente de giro.

### Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 era de \$105.661 millones y corresponde a el valor distribuido a entidades que no son de naturaleza pública y que a septiembre de 2024 estaba pendiente de giro. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEB	18,873,544,551	17.86	900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO D	2,372,203,850	2.25
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADIC	13,361,950,307	12.65	900684612	KUMPANIA DE CUCUTA -NORTE DE SAN	2,167,524,741	2.05
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO	11,590,863,897	10.97	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTOR	2,065,222,874	1.95
900684607	KUMPANIA DE GIRÓN	9,563,270,736	9.05	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO E	1,347,334,728	1.28
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADIC	6,945,337,614	6.57	900662021	KUMPANIA DE PASTO	1,095,096,747	1.04
900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA	6,520,000,000	6.17	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO	319,294,464	0.30
900584145	KUMPANIA DE SAMPUES	6,235,868,490	5.90	825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADIC	268,829,974	0.25
900601770	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADIC	5,817,696,225	5.51	901632088	CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA	263,968,150	0.25
900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADIC	4,751,779,800	4.50	900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL	257,937,850	0.24
817000260	ASOCIACION DE AUTORIDADES ANCEST	4,642,495,485	4.39	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	194,754,049	0.18
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS Z	4,093,455,252	3.87	900471691	KUMPANIA DE SAN Pelayo	135,996,892	0.13
900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	2,776,358,903	2.63				

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

#### 21.1.3. Transferencias por pagar

#### Sistema General de Regalías

El saldo de esta cuenta es de \$21.043.020 millones y representa el valor distribuido por el Departamento Nacional de Planeación, que a septiembre de 2024 no había sido girado. El saldo a diciembre de 2023 era de \$20.875.877 millones, entre enero y septiembre de 2024 se registraron causaciones (Distribuciones, redistribuciones, pagos no exitosos, reintegros, etc.) por valor de \$8.311.607 millones y se realizaron desafectaciones (Giros, anulación de reintegros, etc.) con cargo a los recursos distribuidos por \$8.144.464 millones. El 76% del saldo a septiembre de 2024 corresponde a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,193,557,240,561	5.67	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIELAGO	116,807,189,864	0.56
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	806,937,853,986	3.83	800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	115,938,668,091	0.55
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	661,870,710,592	3.15	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	115,586,847,030	0.55
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	632,771,723,495	3.01	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINIA	114,850,617,833	0.55
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	619,314,128,679	2.94	800102891	MUNICIPIO DE MOCOA	112,848,279,574	0.54
899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	572,328,526,183	2.72	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	110,334,823,347	0.52
800103923	DEPARTAMENTO DE NARINO	521,677,141,626	2.48	891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	87,113,409,459	0.41
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	505,483,666,073	2.40	839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	81,186,748,321	0.39
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	490,459,337,066	2.33	892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	80,464,399,748	0.38
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	464,272,784,317	2.21	800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	77,154,917,666	0.37
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	454,557,452,006	2.16	800051168	MUNICIPIO LOPEZ DE MICAY	75,018,163,315	0.36
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	441,255,283,377	2.10	800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	72,319,168,207	0.34
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	412,670,890,295	1.96	890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJUELO	71,382,686,278	0.34
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	407,248,877,208	1.94	800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	69,811,973,512	0.33
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	399,968,319,786	1.90	892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	68,677,175,996	0.33
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	385,913,652,058	1.83	891808683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO	66,905,380,846	0.32
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	379,880,946,422	1.81	899999294	SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIA	66,161,669,783	0.31
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	318,162,234,373	1.51	891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	64,251,453,982	0.31
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	310,397,331,429	1.48	892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CAUCA	63,166,884,626	0.30
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	302,370,225,013	1.44	891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	63,114,116,153	0.30
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	294,127,057,246	1.40	899999067	CONTRALORIA GRAL REPUBLICA	62,380,902,879	0.30
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	267,161,980,801	1.27	892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE QUINDIO	62,057,903,186	0.29
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	243,517,529,616	1.16	830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	60,822,643,839	0.29
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	231,277,810,070	1.10	800084378	MUNICIPIO DE GUAPI	56,805,572,087	0.27
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	231,221,688,597	1.10	900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	56,241,496,485	0.27
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	221,555,880,252	1.05	800051167	MUNICIPIO DE TIMBIQUI	52,260,983,302	0.25
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	202,297,961,711	0.96	892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	50,563,969,163	0.24
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	195,229,017,878	0.93	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	48,774,732,671	0.23
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CAJICAMA	180,872,126,855	0.86	890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	48,230,008,565	0.23
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	174,920,259,106	0.83	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	47,719,739,384	0.23
829000127	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE QUINDIO	164,881,732,310	0.78	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO	46,741,294,447	0.22
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	152,796,603,182	0.73	892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	42,857,289,177	0.20
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	150,423,163,427	0.71	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	40,565,644,463	0.19
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	135,370,697,807	0.64	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	40,467,532,762	0.19
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPES	131,430,005,412	0.62	892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	40,406,560,162	0.19
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	123,223,223,014	0.59	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	39,815,890,329	0.19
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	119,930,956,451	0.57	800102912	MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ	39,729,900,928	0.19

**Regalías suspendidas:** En virtud de la facultad otorgada al Departamento Nacional de Planeación mediante el artículo 176 de la Ley 2056 de 2020, de imponer suspensión inmediata de pagos para una entidad beneficiaria o ejecutora de proyectos, actuaciones que están enmarcadas en la competencia que tiene esa entidad como responsable del “Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC)”, que tiene por objeto velar por el uso eficiente y eficaz de los recursos; a Septiembre de 2024 estaban vigentes la siguientes suspensiones preventivas de giros. De conformidad con el concepto No. 20192000002091 de diciembre 30 de 2019 la suspensión de giros no es una condición para la baja en las obligaciones reconocidas por el SGR, por lo que no implican registro contable, en este sentido se deben reportar como regalías distribuidas pendientes de giro en la subcuenta 240316 – Sistema General de Regalías. A septiembre de 2024 el valor suspendido de regalías ascendía a \$2.131.637 millones de acuerdo con el siguiente anexo:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800004018	Municipio de Jerusalén - CUNDINAMARCA	-	131,819,953	-	-	-	-	-	131,819,953
800004741	Municipio de Inzá - CAUCA	-	89,475,431	-	-	-	-	-	89,475,431
800008456	Municipio de Maní - CASANARE	2,442,382,453	-	20,728,646,688	-	-	-	-	23,171,029,141
800010350	Municipio de Murillo - TOLIMA	-	159,748,064	-	-	-	-	-	159,748,064
800011271	Municipio de Guataquí - CUNDINAMARCA	-	236,828,316	-	-	-	-	-	236,828,316
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	10,914,370,217	-	-	-	-	-	-	10,914,370,217
800013683	Municipio de Guateque - BOYACÁ	270,846,229	-	-	-	-	-	-	270,846,229
800017022	Municipio de Teorama - NORTE DE SANTANDER	-	116,893,398	-	-	-	-	-	116,893,398
800019000	Municipio de Consacá - NARIÑO	-	-	-	-	-	-	69,389,207	69,389,207
800019111	Municipio de Leiva - NARIÑO	-	108,975,794	2,929,833	-	-	-	-	111,905,627
800019218	Municipio de Manatí - ATLÁNTICO	-	296,503,185	-	-	-	-	-	296,503,185
800019685	Municipio de Santacruz (Guachavés) - NARIÑO	-	-	-	-	-	-	750,181,222	750,181,222
800019816	Municipio de Colón (Génova) - NARIÑO	-	165,851,062	-	-	-	-	-	165,851,062
800020324	Municipio de Policarpa - NARIÑO	37,608,900	68,210,494	-	-	-	-	-	105,819,394
800020665	Municipio de Vigía del fuerte - ANTIOQUIA	1,043,655,185	766,011,436	-	-	-	-	-	1,809,666,621
800020733	Municipio de Santana - BOYACÁ	-	2,097,400	-	-	-	-	-	2,097,400
800022791	Municipio de San Francisco - ANTIOQUIA	67,278,264	-	-	-	-	-	-	67,278,264
800024789	Municipio de Maripí - BOYACÁ	-	2,062,125,655	5,466,306,102	-	-	-	-	7,528,431,757
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	-	777,113,620	-	-	-	-	-	777,113,620
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	-	2,818,386,542	-	-	-	-	-	2,818,386,542
800028461	Municipio de Pachavita - BOYACÁ	245,354,439	-	-	-	-	-	-	245,354,439
800033062	Municipio de Nuevo colón - BOYACÁ	-	-	2,240,267,307	-	-	-	-	2,240,267,307
800034476	Municipio de Chitaraque - BOYACÁ	-	678,731,231	-	-	-	-	-	678,731,231
800035677	Municipio de Soplaviento - BOLÍVAR	-	-	998,717,564	-	-	-	-	998,717,564
800038613	Municipio de Córdoba - BOLÍVAR	-	209,301,164	-	-	-	-	-	209,301,164
800044113	Municipio de Los Patios - NORTE DE SANTANDER	-	488,304,257	-	-	-	-	-	488,304,257
800049017	Municipio de Santa Rosa del Sur - BOLÍVAR	-	-	-	-	-	-	4,696,419,514	4,696,419,514
800050331	Municipio de La Unión de Sucre - SUCRE	-	49,488,579	-	-	-	-	-	49,488,579
800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	-	114,095,508	-	-	-	-	-	114,095,508
800060525	Municipio de Puerto Parra - SANTANDER	-	515,246,256	-	-	-	-	-	515,246,256
800065411	Municipio de Paya - BOYACÁ	-	695,674,943	-	-	-	-	-	695,674,943
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	82,537,279	-	-	-	-	-	-	82,537,279
800065593	Municipio de Pajarito - BOYACÁ	-	29,875,027	-	-	-	-	-	29,875,027
800067452	Municipio de Milán - CAQUETÁ	-	-	-	-	-	-	276,210,922	276,210,922
800070375	Municipio de Bojayá (bellavista) - CHOCÓ	-	199,284,733	-	-	-	-	-	199,284,733
800071934	Municipio de Chivoto - MAGDALENA	-	173,805,779	-	-	-	-	-	173,805,779
800074120	Municipio de Paratebuena - CUNDINAMARCA	-	-	-	-	-	-	1,468,655,179	1,468,655,179
800074859	Municipio de Chiscas - BOYACÁ	-	523,261,658	-	-	-	-	-	523,261,658
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	465,034,818	-	-	-	-	-	-	465,034,818
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	29,518,601,223	-	-	-	-	9,959,755,186	-	39,478,356,409
800079162	Municipio de Purísima - CÓRDOBA	-	247,440,482	1,104,743,891	-	-	-	-	1,352,184,373
800086017	Municipio de Chámeza - CASANARE	1,613,099,568	-	534,271,411	-	-	-	-	2,147,370,979
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	-	-	29,903,397,029	6,144,299,965	-	-	-	36,047,696,994

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800092788	Municipio de El molino - GUAJIRA	-	-	488,044,294	-	-	-	-	488,044,294
800093437	Municipio de San Bernardo - CUNDINAMARCA	-	35,583,482	-	-	-	-	-	35,583,482
800093439	Municipio de Tocaima - CUNDINAMARCA	-	93,395,960	-	-	-	-	-	93,395,960
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	-	-	5,620,325,004	-	-	-	-	5,620,325,004
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	5,122,823,632	-	736,830,151	29,644,184	-	-	-	5,889,297,967
800094466	Municipio de Candelaria - ATLÁNTICO	-	874,667,939	-	-	-	-	-	874,667,939
800094671	Municipio de Gachalá - CUNDINAMARCA	-	603,058,717	-	-	-	-	-	603,058,717
800094701	Municipio de Guayabetal - CUNDINAMARCA	-	682,125,402	-	-	-	-	-	682,125,402
800094844	Municipio de Sabanalarga - ATLÁNTICO	2,180,148,909	438,714,413	-	-	-	-	-	2,618,863,322
800095514	Municipio de Mahates - BOLÍVAR	-	309,922,183	-	-	-	-	-	309,922,183
800095530	Municipio de Talaigua Nuevo - BOLÍVAR	538,848,193	-	-	-	-	-	-	538,848,193
800095589	Municipio de Bajo baudó - pizarro - CHOCÓ	-	776,213,018	-	-	-	-	-	776,213,018
800095613	Municipio de Sipí - CHOCÓ	-	-	20,186,666,199	-	-	-	-	20,186,666,199
800095728	Municipio de Florencia - CAQUETÁ	-	340,875,958	-	-	-	-	-	340,875,958
800095734	Municipio de Belén de los Andaquíes - CAQUETÁ	-	-	-	-	-	-	1,405,410,057	1,405,410,057
800095760	Municipio de El doncello - CAQUETÁ	-	-	302,881,605	-	-	-	-	302,881,605
800095763	Municipio de El paujil - CAQUETÁ	-	-	2,396,355,022	-	-	-	-	2,396,355,022
800095770	Municipio de La Montañita - CAQUETÁ	-	-	3,479,079,490	-	-	-	-	3,479,079,490
800095773	Municipio de Morelia - CAQUETÁ	-	1,547,041,716	-	-	-	-	-	1,547,041,716
800095775	Municipio de Puerto Rico - CAQUETÁ	-	781,390,492	-	-	-	-	2,408,809,489	3,190,199,981
800095785	Municipio de San Vicente del Caguán - CAQUETÁ	-	-	-	-	-	-	1,571,814,693	1,571,814,693
800095788	Municipio de Solita - CAQUETÁ	-	-	-	-	-	-	3,114,335,708	3,114,335,708
800095961	Municipio de Bolívar - CAUCA	-	1,080,226,384	-	-	-	-	-	1,080,226,384
800095980	Municipio de Páez (Betalcázar) - CAUCA	-	1,425,248,367	-	-	-	-	-	1,425,248,367
800095984	Municipio de Santa Rosa - CAUCA	15,211,935	848,152,069	-	-	-	-	-	863,364,004
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	56,716,449	2,022,482,183	-	-	-	-	5,304,079,169	7,383,277,801
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	13,839,494,170	-	-	-	-	-	253,791,883	14,093,286,053
800096585	Municipio de Chiriguaná - CESAR	2,533,920,808	-	-	-	-	-	-	2,533,920,808
800096587	Municipio de El copey - CESAR	-	54,925,109	-	-	-	-	-	54,925,109
800096592	Municipio de El paso - CESAR	3,156,517,929	52,091,172	1,639,606,018	-	-	-	-	4,848,215,119
800096613	Municipio de Pelaya - CESAR	-	57,000,000	-	-	-	-	-	57,000,000
800096623	Municipio de San Diego - CESAR	-	-	-	-	-	-	17,073,788,134	17,073,788,134
800096626	Municipio de Tamalameque - CESAR	82,855,201	-	173,505,076	-	-	-	-	256,360,277
800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	975,280,225	-	-	-	-	-	-	975,280,225
800096739	Municipio de Buenavista - CÓRDOBA	10,705,568	-	-	-	-	-	-	10,705,568
800096740	Municipio de Canalete - CÓRDOBA	-	229,218,204	-	-	-	-	-	229,218,204
800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	-	285,494,633	583,087,463	-	-	-	-	868,582,096
800096750	Municipio de Chimá - CÓRDOBA	-	-	631,285,569	-	-	-	-	631,285,569
800096753	Municipio de Chinú - CÓRDOBA	1,958,052,522	667,297,709	1,208,892,167	-	-	-	-	3,834,242,398
800096762	Municipio de Momil - CÓRDOBA	120,739,612	-	-	-	-	-	-	120,739,612
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	4,377,332,064	-	-	-	-	-	-	4,377,332,064
800096765	Municipio de Planeta rica - CÓRDOBA	425,220,208	-	-	-	-	-	-	425,220,208
800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	-	845,824,385	-	-	-	-	-	845,824,385

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800096781	Municipio de San Antero - CÓRDOBA	2,131,074,062	357,556,967	-	-	-	-	-	2,488,631,029
800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	-	118,723,500	1,673,431,825	-	-	-	-	1,792,155,325
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	-	186,008,008	25,341,595,345	-	-	-	2,329,419,258	27,857,022,611
800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	263,241,549	22,253,062	-	-	-	-	-	285,494,611
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	4,683,127,972	-	-	-	-	-	-	4,683,127,972
800098193	Municipio de Guamal - META	3,601,933,033	275,919,073	-	-	-	-	-	3,877,852,106
800098195	Municipio de Puerto Rico - META	-	410,146,863	-	-	-	-	-	410,146,863
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	14,106,082,258	-	-	-	-	-	-	14,106,082,258
800099055	Municipio de Ancyua - NARIÑO	-	32,883,535	-	-	-	-	-	32,883,535
800099058	Municipio de Arboleda - Berruecos - NARIÑO	130,761,498	-	-	-	-	-	-	130,761,498
800099062	Municipio de Buesaco - NARIÑO	193,562,162	-	2,994,370,422	-	-	-	-	3,187,932,584
800099064	Municipio de Contadero - NARIÑO	-	283,344,728	-	-	-	-	-	283,344,728
800099066	Municipio de Cumbal - NARIÑO	-	1,689,190,596	-	-	-	-	-	1,689,190,596
800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	-	220,624,350	-	-	-	-	-	220,624,350
800099079	Municipio de El Rosario - NARIÑO	-	321,856,882	-	-	-	-	-	321,856,882
800099080	Municipio de El Tablón de Gómez - NARIÑO	-	920,005,740	-	-	-	-	-	920,005,740
800099084	Municipio de El Tambo - NARIÑO	-	77,795,367	2,311,765,297	-	-	-	-	2,389,560,664
800099090	Municipio de Guaitarilla - NARIÑO	-	-	829,002,434	-	-	-	-	829,002,434
800099095	Municipio de Ipiales - NARIÑO	-	2,451,862,972	-	-	-	-	-	2,451,862,972
800099102	Municipio de La Unión - NARIÑO	-	-	4,359,408,823	-	-	-	-	4,359,408,823
800099105	Municipio de Linares - NARIÑO	-	775,312,477	-	-	-	-	-	775,312,477
800099122	Municipio de Pупiales - NARIÑO	-	-	6,444,761,480	-	-	-	-	6,444,761,480
800099127	Municipio de Ricaurte - NARIÑO	-	897,135,252	-	-	-	-	-	897,135,252
800099136	Municipio de Samaniego - NARIÑO	-	696,043,867	-	-	-	-	-	696,043,867
800099143	Municipio de San Pablo - NARIÑO	-	-	10,093,802,011	-	-	-	-	10,093,802,011
800099151	Municipio de Tangua - NARIÑO	-	-	496,069,586	-	-	-	-	496,069,586
800099152	Municipio de Tuquerres - NARIÑO	-	-	781,101,868	-	-	-	-	781,101,868
800099210	Municipio de Socha - BOYACÁ	1,005,679,622	-	-	-	-	-	-	1,005,679,622
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	9,418,852,192	-	-	-	-	-	-	9,418,852,192
800099238	Municipio de El Carmen - NORTE DE SANTANDER	-	-	-	-	-	-	82,984,154	82,984,154
800099263	Municipio de Sardinata - NORTE DE SANTANDER	610,060,075	-	-	-	-	-	-	610,060,075
800099317	Municipio de Marsella - RISARALDA	-	394,544,071	-	-	-	-	-	394,544,071
800099390	Municipio de Berbeo - BOYACÁ	179,941,238	-	-	-	-	-	-	179,941,238
800099429	Municipio de Pore - CASANARE	2,156,618,677	-	-	-	-	-	-	2,156,618,677
800099639	Municipio de Tununguá - BOYACÁ	-	490,049,636	-	-	-	-	-	490,049,636
800099662	Municipio de Moniquirá - BOYACÁ	790,987,826	-	-	-	-	-	-	790,987,826
800099723	Municipio de Chiquiza (San Pedro de Iguaque) - BOYACÁ	-	544,632,763	-	-	-	-	-	544,632,763
800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	2,628,996,612	2,432,773,441	-	-	-	-	-	5,061,770,053
800100048	Municipio de Ambalema - TOLIMA	-	16,150,011	-	-	-	-	-	16,150,011
800100049	Municipio de Ataco - TOLIMA	-	-	-	-	-	-	9,849,823,572	9,849,823,572
800100053	Municipio de Chaparral - TOLIMA	-	845,745,793	-	-	-	-	10,662,345,506	11,508,091,299
800100054	Municipio de Falan - TOLIMA	-	209,008,983	-	-	-	-	-	209,008,983
800100055	Municipio de Flandes - TOLIMA	-	334,877,147	-	-	-	-	-	334,877,147

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800100056	Municipio de Fresno - TOLIMA	-	21,921,996	-	-	-	-	-	21,921,996
800100057	Municipio de Herveo - TOLIMA	-	1,005,838,057	-	-	-	-	-	1,005,838,057
800100061	Municipio de Libano - TOLIMA	-	380,049,086	-	-	-	-	-	380,049,086
800100134	Municipio de Natagaima - TOLIMA	-	-	-	-	-	-	1,184,954,583	1,184,954,583
800100136	Municipio de Piedras - TOLIMA	31,766,911	-	-	-	-	-	-	31,766,911
800100138	Municipio de Rovira - TOLIMA	-	580,089,476	-	-	-	-	-	580,089,476
800100141	Municipio de San Antonio - TOLIMA	-	262,265,556	-	-	-	-	-	262,265,556
800100143	Municipio de Valle de san Juan - TOLIMA	-	794,133,485	-	-	-	-	-	794,133,485
800100147	Municipio de Villarrica - TOLIMA	-	340,588,153	-	-	-	-	-	340,588,153
800100519	Municipio de Florida - VALLE DEL CAUCA	-	-	-	-	-	-	14,633,599,619	14,633,599,619
800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	-	-	-	-	-	-	5,754,773,050	5,754,773,050
800100747	Municipio de Sincé - SUCRE	542,985,997	225,025,058	-	-	-	-	-	768,011,055
800100751	Municipio de Tolúviejo - SUCRE	750,557,537	-	-	-	-	-	-	750,557,537
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	1,993,611,525	1,391,929,161	-	-	-	399,828,866	-	3,785,369,552
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	570,239,330	403,020,706	2,588,486,727	-	-	-	-	3,561,746,763
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	26,359,769,262	-	5,554,010,571	10,424,622,909	-	-	-	42,338,402,742
800102891	Municipio de San Miguel de Mocoa - PUTUMAYO	4,294,181,059	-	-	-	-	-	-	4,294,181,059
800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	-	-	18,915,720,090	-	-	-	-	18,915,720,090
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO	-	-	-	-	-	-	8,954,638,769	8,954,638,769
800103021	Municipio de Providencia - ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS	-	-	4,206,765,767	-	-	-	-	4,206,765,767
800103161	Municipio de Puerto Nariño - AMAZONAS	-	465,777,751	-	-	-	-	-	465,777,751
800103180	Municipio de San José del Guaviare - GUAVIARE	-	490,524,573	-	-	-	-	-	490,524,573
800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	-	-	6,645,910,486	2,455,409,838	-	-	-	9,101,320,324
800103198	Municipio de Miraflores - GUAVIARE	-	822,438,912	1,188,246,701	-	-	-	-	2,010,685,613
800103318	Municipio de Santa Rosalía - VICHADA	-	3,501,592,519	268,334,953	-	-	-	-	3,769,927,472
800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	-	-	-	-	-	40,753,353	-	40,753,353
800103663	Municipio de Sácama - CASANARE	-	36,265,720	-	-	-	-	-	36,265,720
800103720	Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	1,040,220,160	-	-	-	-	-	3,071,293,223	4,111,513,383
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	23,413,390,866	8,796,772,445	12,079,234,251	459,484,237	-	-	-	44,748,881,799
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	-	-	72,776,697,068	7,073,702,510	-	-	-	79,850,399,578
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	1,059,611,375	-	22,576,531,611	4,733,798,665	-	-	-	28,369,941,651
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	-	-	-	-	-	-	11,425,140,414	11,425,140,414
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	-	-	4,234,042,148	-	-	-	-	4,234,042,148
800104062	Municipio de Sincetejo - SUCRE	961,148,006	-	6,657,469,172	-	-	-	-	7,618,617,178
800108683	Municipio de La jagua de ibirico - CESAR	630,481,305	-	-	-	-	-	5,033,844,145	5,664,325,450
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	3,457,579,372	-	14,599,349,551	4,504,094,963	-	-	-	22,561,023,886
800117687	Municipio de Suárez - CAUCA	-	-	3,255,375,135	-	-	-	432,884,642	3,688,259,777
800136069	Municipio de Fortul - ARAUCA	2,484,076,968	-	-	-	-	-	-	2,484,076,968
800136458	Municipio de Mapiripán - META	-	1,380,455,733	-	-	-	-	-	1,380,455,733
800152577	Municipio de Barranca de Upía - META	159,387,961	-	-	-	-	-	-	159,387,961
800224498	Municipio de Providencia - NARIÑO	-	-	627,458,190	-	-	-	-	627,458,190
800229887	Municipio de Puerto Caicedo - PUTUMAYO	2,080,744,567	-	-	-	-	-	144,876,907	2,225,621,474

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
800255101	Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	1,988,224,170	-	-	-	-	-	-	1,988,224,170
800255443	Municipio de El Dorado - META	-	155,796,019	-	-	-	-	-	155,796,019
806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	-	636,088,923	-	-	-	-	-	636,088,923
806001274	Municipio de Regidor - BOLÍVAR	-	-	-	-	851,059,822	-	-	851,059,822
806001439	Municipio de El peñon - BOLÍVAR	-	12,800,000	-	-	-	-	-	12,800,000
806001937	Municipio de Arenal - BOLÍVAR	484,520,889	-	-	-	-	-	-	484,520,889
806003884	Municipio de San Jacinto del Cauca - BOLÍVAR	-	543,147,777	-	-	-	-	-	543,147,777
814003734	Municipio de Nariño - NARIÑO	-	54,507,604	-	-	-	-	-	54,507,604
818000899	Municipio de Rio quito - CHOCÓ	-	-	6,612,172,198	-	-	-	-	6,612,172,198
818000907	Municipio de Medio baudó - CHOCÓ	1,110,231,790	-	200,747,214	-	-	-	-	1,310,979,004
818000961	Municipio de Unión panamericana - CHOCÓ	993,260,849	-	-	-	-	-	-	993,260,849
818001202	Municipio de Cartegui - CHOCÓ	-	-	14,554,826,276	-	-	-	-	14,554,826,276
818001203	Municipio de Rio iró - CHOCÓ	-	-	15,030,328,493	-	-	-	-	15,030,328,493
819003225	Municipio de Concordia - MAGDALENA	-	172,921,074	-	-	-	-	-	172,921,074
819003762	Municipio de Santa Bárbara de Pinto - MAGDALENA	-	46,456,369	-	-	-	-	-	46,456,369
823003543	Municipio de Coveñas - SUCRE	12,254,920,991	1,138,225,600	-	-	-	-	-	13,393,146,591
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	5,051,993,858	576,715,946	-	-	-	-	6,650,128,494	12,278,838,298
825000166	Municipio de Distracción - GUAJIRA	2,786,960,880	526,270,162	533,367,803	-	-	-	-	3,846,598,845
825000676	Municipio de La jagua del Pilar - GUAJIRA	967,009,601	396,358,556	-	-	-	-	-	1,363,368,157
830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	-	-	1,437,587,858	-	-	-	-	1,437,587,858
832002318	Municipio de El rosal - CUNDINAMARCA	-	829,378,339	-	-	-	-	-	829,378,339
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	23,074,544,107	1,247,474,214	-	2,351,825,017	-	-	-	26,673,843,338
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	-	1,588,044,075	-	-	-	-	-	1,588,044,075
845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	-	-	23,477,134,228	-	-	-	-	23,477,134,228
890001181	Municipio de Pijao - QUINDÍO	-	13,504,950	-	-	-	-	-	13,504,950
890072044	Municipio de Santa isabel - TOLIMA	18,747,020	34,639,040	-	-	-	-	-	53,386,060
890102472	Municipio de Galapa - ATLÁNTICO	-	35,032,782	-	-	-	-	-	35,032,782
890112371	Municipio de Baranoa - ATLÁNTICO	-	-	16,287,284	-	-	-	-	16,287,284
890115982	Municipio de Sabanagrande - ATLÁNTICO	-	56,925,974	-	-	-	-	-	56,925,974
890116278	Municipio de Ponedera - ATLÁNTICO	-	164,911,779	-	-	-	-	-	164,911,779
890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	381,224,746	-	-	-	-	-	-	381,224,746
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	9,469,441,832	-	15,268,774,424	1,728,108,564	-	-	-	26,466,324,820
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	2,642,609,737	-	-	-	19,600,724,895	-	-	22,243,334,632
890204537	Municipio de Los santos - SANTANDER	-	428,376,976	-	-	-	-	-	428,376,976
890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	1,569,011,298	-	-	-	-	-	609,475,679	2,178,486,977
890204646	Municipio de Rionegro - SANTANDER	697,280,178	-	-	-	-	-	-	697,280,178
890205051	Municipio de Suratá - SANTANDER	-	396,563,122	-	-	-	-	-	396,563,122
890205058	Municipio de Coromoro - SANTANDER	-	-	4,540,872,567	-	-	-	-	4,540,872,567
890205677	Municipio de Vélez - SANTANDER	1,147,653,740	-	-	-	-	-	-	1,147,653,740
890208098	Municipio de Chipatá - SANTANDER	-	-	1,701,951,041	-	-	-	-	1,701,951,041
890208360	Municipio de Guaca - SANTANDER	1,152,383,206	-	-	-	-	-	-	1,152,383,206
890209640	Municipio de Florián - SANTANDER	-	507,420,629	-	-	-	-	-	507,420,629
890210227	Municipio de San Benito - SANTANDER	-	522,002,603	-	-	-	-	-	522,002,603

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890210883	Municipio de Sucre - SANTANDER	-	1,124,701,470	-	-	-	-	-	1,124,701,470
890210890	Municipio de Bolívar - SANTANDER	-	529,822,721	-	-	-	-	-	529,822,721
890210945	Municipio de Guavatá - SANTANDER	-	216,220,679	-	-	-	-	-	216,220,679
890210946	Municipio de Jesús María - SANTANDER	-	219,702,584	-	-	-	-	-	219,702,584
890270859	Municipio de El Carmen de Chucurí - SANTANDER	186,975,643	2,515,975,667	-	-	-	-	-	2,702,951,310
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	-	-	25,464,326,909	-	-	-	-	25,464,326,909
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	-	23,219,181,480	-	-	-	-	-	23,219,181,480
890399046	Municipio de Jamundí - VALLE DEL CAUCA	-	2,778,977,097	-	-	-	-	-	2,778,977,097
890480006	Municipio de Simití - BOLÍVAR	-	-	-	-	-	-	5,192,844,199	5,192,844,199
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	-	422,922,529	-	-	-	-	-	422,922,529
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	-	-	3,980,028,681	1,728,108,565	-	-	-	5,708,137,246
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico y Cultural - BOLÍVAR	10,180,535,766	-	-	-	-	-	-	10,180,535,766
890480203	Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	-	68,829,015	-	-	-	-	4,553,578,757	4,622,407,772
890480254	Municipio de Arjona - BOLÍVAR	-	1,509,649,056	9,140,706,879	-	-	-	-	10,650,355,935
890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	-	2,037,687,972	-	-	-	-	4,803,607,868	6,841,295,840
890481149	Municipio de Turbaco - BOLÍVAR	-	3,855,478,834	-	-	-	-	-	3,855,478,834
890481177	Municipio de Zambrano - BOLÍVAR	-	67,686,454	-	-	-	-	-	67,686,454
890481362	Municipio de Calamar - BOLÍVAR	-	471,337,139	-	-	-	-	-	471,337,139
890481447	Municipio de Rioviejo - BOLÍVAR	-	-	-	-	6,367,387,224	-	-	6,367,387,224
890503106	Municipio de Chinácota - NORTE DE SANTANDER	-	100,032,275	-	-	-	-	-	100,032,275
890680059	Municipio de Ricaurte - CUNDINAMARCA	-	1,532,162,684	-	-	-	-	-	1,532,162,684
890680154	Municipio de Pasca - CUNDINAMARCA	-	1,088,426,089	-	-	-	-	-	1,088,426,089
890700842	Municipio de San Luis - TOLIMA	1,039,177,530	-	916,440,829	-	-	-	-	1,955,618,359
890700911	Municipio de RoncesValles - TOLIMA	-	1,069,682,233	-	-	-	-	-	1,069,682,233
890700961	Municipio de Alvarado - TOLIMA	-	87,689,143	-	-	-	-	-	87,689,143
890700982	Municipio de Armero - guayabal - TOLIMA	-	21,000,000	-	-	-	-	-	21,000,000
890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,543,214,677	-	-	-	-	-	-	1,543,214,677
890701342	Municipio de San Sebastian de Mariquita - TOLIMA	208,032,790	-	-	-	-	-	-	208,032,790
890701933	Municipio de Melgar - TOLIMA	636,477,944	-	1,392,159,200	-	-	-	-	2,028,637,144
890702015	Municipio de El Guamo - TOLIMA	1,130,385,850	849,343,059	12,700,930,622	-	-	-	-	14,680,659,531
890702018	Municipio de Anzoátegui - TOLIMA	-	2,011,797,037	-	-	-	-	-	2,011,797,037
890702023	Municipio de Coyaima - TOLIMA	-	70,637,273	-	-	-	-	-	70,637,273
890702026	Municipio de Dolores - TOLIMA	-	-	-	-	-	-	36,730,167	36,730,167
890702038	Municipio de Prado - TOLIMA	36,910,060	-	-	-	-	-	-	36,910,060
890702040	Municipio de Rioblanco - TOLIMA	-	1,883,569,983	-	-	-	-	-	1,883,569,983
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	-	287,048,918	1,068,860,115	-	-	-	-	1,355,909,033
890801132	Municipio de Aguadas - CALDAS	-	379,334,787	-	-	-	-	-	379,334,787
890801136	Municipio de Pácora - CALDAS	-	160,980,177	-	-	-	-	-	160,980,177
890801138	Municipio de Riosucio - CALDAS	-	3,138,590,621	-	-	-	-	-	3,138,590,621
890801144	Municipio de Filadelfia - CALDAS	-	-	458,168,102	-	-	-	-	458,168,102
890801145	Municipio de Marmato - CALDAS	31,824,004	-	-	-	-	-	-	31,824,004
890801146	Municipio de Marulanda - CALDAS	-	-	846,815,927	-	-	-	-	846,815,927

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
890801149	Municipio de Samaná - CALDAS	-	-	459,351,323	-	-	-	-	459,351,323
890801150	Municipio de Supía - CALDAS	-	235,716,620	-	-	-	-	-	235,716,620
890801151	Municipio de Victoria - CALDAS	-	75,019,077	-	-	-	-	-	75,019,077
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	-	-	27,783,626,350	10,000,000	-	-	-	27,793,626,350
890906445	Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	-	-	1,306,486,299	-	-	-	-	1,306,486,299
890907317	Municipio de Rionegro - ANTIOQUIA	-	-	2,435,951,689	-	-	-	-	2,435,951,689
890907515	Municipio de Urrao - ANTIOQUIA	-	185,674,859	-	-	-	-	-	185,674,859
890910913	Municipio de Cisneros - ANTIOQUIA	63,532,675	-	206,223,493	-	-	-	-	269,756,168
890980049	Municipio de Puerto Berrío - ANTIOQUIA	237,191,706	114,707,938	-	-	-	-	-	351,899,644
890980344	Municipio de Santa Bárbara - ANTIOQUIA	75,015,938	-	-	-	-	-	-	75,015,938
890980357	Municipio de Sonsón - ANTIOQUIA	1,651,059,764	158,423,813	-	-	-	-	-	1,809,483,577
890980577	Municipio de Salgar - ANTIOQUIA	74,516,832	-	-	-	-	-	-	74,516,832
890980917	Municipio de El Peñol - ANTIOQUIA	-	315,395,759	-	-	-	-	-	315,395,759
890980964	Municipio de Yalí - ANTIOQUIA	105,087,840	-	-	-	-	-	-	105,087,840
890980998	Municipio de Chigorodó - ANTIOQUIA	-	-	-	-	-	-	1,364,433,182	1,364,433,182
890981000	Municipio de Puerto Nare (la magdalena) - ANTIOQUIA	41,640,014	-	-	-	-	-	-	41,640,014
890981080	Municipio de Sopetrán - ANTIOQUIA	65,759,904	-	-	-	-	-	-	65,759,904
890981105	Municipio de Pueblorrico - ANTIOQUIA	-	394,545,535	-	-	-	-	-	394,545,535
890981106	Municipio de Valdivia - ANTIOQUIA	-	91,177,276	-	-	-	-	-	91,177,276
890981115	Municipio de Montebello - ANTIOQUIA	-	209,375,634	-	-	-	-	-	209,375,634
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	-	-	-	-	-	-	10,767,799,276	10,767,799,276
890981238	Municipio de Támesis - ANTIOQUIA	-	773,116,743	-	-	-	-	-	773,116,743
890981554	Municipio de Santa Rosa de Osos - ANTIOQUIA	207,041,908	418,684,990	-	-	-	-	-	625,726,898
890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	-	256,940,107	-	-	-	-	-	256,940,107
890981995	Municipio de La Unión - ANTIOQUIA	-	75,756,383	-	-	-	-	-	75,756,383
890982123	Municipio de San Rafael - ANTIOQUIA	20,000,000	92,945,354	-	-	-	-	-	112,945,354
890982147	Municipio de Campamento - ANTIOQUIA	-	57,710,142	-	-	-	-	-	57,710,142
890982261	Municipio de Concordia - ANTIOQUIA	-	459,869,164	-	-	-	-	-	459,869,164
890982294	Municipio de Jardín - ANTIOQUIA	45,147,220	1,381,410,676	-	-	-	-	-	1,426,557,896
890982489	Municipio de Anorí - ANTIOQUIA	-	-	-	-	-	-	9,555,125,698	9,555,125,698
890982494	Municipio de Heliconia - ANTIOQUIA	-	12,179,967	-	-	-	-	-	12,179,967
890982566	Municipio de Nariño - ANTIOQUIA	-	143,801,313	-	-	-	-	-	143,801,313
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	1,876,000,000	202,473,326	-	-	-	-	4,283,055,368	6,361,528,694
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	-	9,301,390	-	-	-	-	-	9,301,390
890983922	Municipio de San Pedro de los Milagros - ANTIOQUIA	-	-	3,475,345,151	-	-	-	-	3,475,345,151
890984132	Municipio de Caramanta - ANTIOQUIA	-	70,136,062	-	-	-	-	-	70,136,062
890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	-	492,363,036	-	-	-	-	-	492,363,036
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	14,531,773,716	-	1,003,078,025	-	-	-	1,002,629,003	16,537,480,744
890985285	Municipio de Vegachí - ANTIOQUIA	-	118,187,798	324,864,483	-	-	-	-	443,052,281
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	-	-	-	-	-	35,988,188	-	35,988,188
891180019	Municipio de Hobo - HUILA	-	1,520,789,617	-	-	-	-	-	1,520,789,617
891180024	Municipio de Algeciras - HUILA	440,832,798	213,868,849	-	-	-	-	-	654,701,647
891180056	Municipio de San Agustín - HUILA	-	711,895,064	-	-	-	-	-	711,895,064

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
891180070	Municipio de Aipe - HUILA	931,393,451	518,982,360	-	-	-	-	-	1,450,375,811
891180077	Municipio de Pitalito - HUILA	-	2,144,426,695	-	-	336,719,381	-	47,268,659	2,528,414,735
891180176	Municipio de Gigante - HUILA	233,140,635	965,009,621	-	-	-	-	-	1,198,150,256
891180183	Municipio de Baraya - HUILA	-	278,599,589	-	-	-	-	-	278,599,589
891180191	Municipio de Suaza - HUILA	-	383,881,370	-	-	-	-	-	383,881,370
891190431	Municipio de Albania - CAQUETÁ	-	-	683,380,019	-	-	-	-	683,380,019
891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	763,148,120	-	-	-	-	-	-	763,148,120
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	-	1,136,876,041	4,999,888,650	-	-	-	-	6,136,764,691
891480027	Municipio de La virginia - RISARALDA	-	-	-	-	-	-	1,176,928,843	1,176,928,843
891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	-	790,368,283	-	-	-	-	-	790,368,283
891500725	Municipio de Argelia - CAUCA	-	-	-	-	-	-	3,292,837,874	3,292,837,874
891500742	Municipio de Timbío - CAUCA	-	368,788,339	-	-	-	-	-	368,788,339
891500856	Municipio de Píendamó - CAUCA	-	1,048,863,447	2,172,748,170	-	-	-	-	3,221,611,617
891500864	Municipio de Cajibío - CAUCA	-	11,255,844	-	-	-	-	3,842,775,854	3,854,031,698
891500869	Municipio de Balboa - CAUCA	-	-	6,707,960,690	-	-	-	-	6,707,960,690
891500887	Municipio de Toribío - CAUCA	-	-	-	-	-	-	1,015,199,586	1,015,199,586
891500982	Municipio de Morales - CAUCA	-	45,101,826	-	-	-	-	-	45,101,826
891501277	Municipio de Sotará (paispamba) - CAUCA	1,510,000,000	-	-	-	-	-	-	1,510,000,000
891501292	Municipio de Caloto - CAUCA	-	-	1,980,243,068	-	-	-	-	1,980,243,068
891502397	Municipio de Mercaderes - CAUCA	-	-	-	-	-	-	865,707,441	865,707,441
891502482	Municipio de San Sebastián - CAUCA	-	499,101,698	-	-	-	-	-	499,101,698
891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	-	-	1,339,439,002	-	-	-	2,210,641,391	3,550,080,393
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	-	-	70,128,250,274	-	-	-	37,852,028,430	107,980,278,704
891600062	Municipio de Alto baudó (pie de pato) - CHOCÓ	109,612,822	713,913,499	17,377,713,652	-	-	-	-	18,201,239,973
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	-	-	31,409,820,557	-	-	-	-	31,409,820,557
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	2,562,425,900	942,780,026	47,354,860,618	-	-	-	-	50,860,066,544
891680050	Municipio de Acandí - CHOCÓ	-	-	-	-	-	-	39,617,009,344	39,617,009,344
891680055	Municipio de Bagadó - CHOCÓ	-	275,629,643	19,766,065,468	-	-	-	-	20,041,695,111
891680057	Municipio de Condoto - CHOCÓ	-	-	-	-	-	-	13,778,579,087	13,778,579,087
891680061	Municipio de El Carmen de atrato - CHOCÓ	-	1,382,848,052	1,490,325,023	-	-	-	-	2,873,173,075
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	-	1,232,239,410	-	-	-	-	-	1,232,239,410
891680076	Municipio de Nuquí - CHOCÓ	-	-	2,658,632,443	-	-	-	-	2,658,632,443
891680196	Municipio de Unguía - CHOCÓ	-	-	54,786,673	-	-	-	-	54,786,673
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico - MAGDALENA	1,365,083,929	-	-	-	-	-	-	1,365,083,929
891780041	Municipio de Aracataca - MAGDALENA	-	-	-	-	-	-	293,969,370	293,969,370
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	4,005,520,552	-	-	-	-	-	183,511,952	4,189,032,504
891780045	Municipio de Fundación - MAGDALENA	-	-	-	-	-	-	9,095,397,902	9,095,397,902
891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	-	-	-	-	1,653,996,702	-	-	1,653,996,702
891780052	Municipio de Remolino - MAGDALENA	-	18,746,065	-	-	-	-	-	18,746,065
891780053	Municipio de Salamina - MAGDALENA	-	-	-	-	522,875,096	-	-	522,875,096
891780056	Municipio de Santa Ana - MAGDALENA	-	-	-	-	217,919,345	-	-	217,919,345
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	259,064,602	-	-	-	-	-	-	259,064,602
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	10,165,294,915	-	66,942,265,909	3,432,137,693	-	-	3,281,784,630	83,821,483,147

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS									
CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
891800846	Municipio de Tunja - BOYACÁ	-	-	17,995,226	-	-	-	-	17,995,226
891801061	Municipio de Sotaquirá - BOYACÁ	-	452,803,304	-	-	-	-	-	452,803,304
891801129	Municipio de Macanal - BOYACÁ	-	128,377,013	-	-	-	-	-	128,377,013
891801240	Municipio de Paipa - BOYACÁ	-	417,573,595	-	-	-	-	-	417,573,595
891801268	Municipio de Villa de Leyva - BOYACÁ	-	413,885,151	-	-	-	-	-	413,885,151
891801282	Municipio de San Eduardo - BOYACÁ	-	159,741,620	-	-	-	-	-	159,741,620
891801286	Municipio de San Miguel de Sema - BOYACÁ	-	-	943,542,278	-	-	-	-	943,542,278
891801347	Municipio de Viracachá - BOYACÁ	-	307,832,000	-	-	-	-	-	307,832,000
891801357	Municipio de Chinavita - BOYACÁ	-	778,741,099	-	-	-	-	-	778,741,099
891801369	Municipio de San Pablo de Borbur - BOYACÁ	-	554,182,105	-	-	-	-	-	554,182,105
891801376	Municipio de Jenesano - BOYACÁ	678,232,690	-	-	-	-	-	-	678,232,690
891801911	Municipio de Siachoque - BOYACÁ	-	832,972,217	-	-	-	-	-	832,972,217
891801988	Municipio de Ciénega - BOYACÁ	569,955,084	-	-	-	-	-	-	569,955,084
891801994	Municipio de Motavita - BOYACÁ	191,223,628	930,153,936	-	-	-	-	-	1,121,377,564
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	1,098,370,959	-	-	-	-	-	2,900,396,975	3,998,767,934
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	2,004,794,212	1,801,789,619	-	-	-	-	-	3,806,583,831
891855769	Municipio de Cúitva - BOYACÁ	-	550,000,000	-	-	-	-	-	550,000,000
891856257	Municipio de La Uvita - BOYACÁ	438,623,698	-	-	-	-	-	-	438,623,698
891856288	Municipio de Firavitoba - BOYACÁ	-	1,146,871,322	-	-	-	-	-	1,146,871,322
891856294	Municipio de Boavita - BOYACÁ	669,578,686	-	-	-	-	-	-	669,578,686
891856464	Municipio de Pesca - BOYACÁ	-	747,529,301	-	-	-	-	-	747,529,301
891857764	Municipio de Gámeza - BOYACÁ	402,736,128	-	-	-	-	-	-	402,736,128
891857844	Municipio de El Cocuy - BOYACÁ	-	1,052,803,069	-	-	-	-	-	1,052,803,069
891857861	Municipio de Trinidad - CASANARE	458,751,981	-	-	-	-	-	-	458,751,981
891900660	Municipio de Caicedonia - VALLE DEL CAUCA	95,259,216	-	-	-	-	-	-	95,259,216
891900945	Municipio de Bolívar - VALLE DEL CAUCA	-	222,193,203	-	-	-	-	-	222,193,203
891901223	Municipio de El Dovio - VALLE DEL CAUCA	-	-	-	-	-	-	118,686,955	118,686,955
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	37,376,972,305	-	30,100,611,455	3,031,108,949	-	-	-	70,508,692,709
892000812	Municipio de Cubarral - META	-	745,768,049	-	-	-	-	276,204,170	1,021,972,219
892001457	Municipio de Acacias - META	3,327,100,535	-	-	-	-	-	-	3,327,100,535
892099001	Municipio de El Calvario - META	-	298,480,579	-	-	-	-	-	298,480,579
892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	-	-	16,841,834,632	-	-	-	-	16,841,834,632
892099173	Municipio de Vista Hermosa - META	-	1,000,140,202	-	-	-	-	269,721,041	1,269,861,243
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	2,869,822,821	-	1,810,907,968	29,218,171,912	-	-	-	33,898,902,701
892099232	Municipio de Cabuyaro - META	4,227,080,417	-	-	-	-	-	-	4,227,080,417
892099234	Municipio de La Macarena - META	1,770,182,186	-	-	-	-	-	-	1,770,182,186
892099243	Municipio de Granada - META	12,000,000	315,116,500	-	-	-	-	-	327,116,500
892099246	Municipio de San Juanito - META	-	55,968,289	-	-	-	-	-	55,968,289
892099278	Municipio de El Castillo - META	-	75,044,379	-	-	-	-	-	75,044,379
892099305	Municipio de Puerto Carreño - VICHADA	-	1,569,429,903	-	-	-	-	-	1,569,429,903
892099309	Municipio de Puerto Lleras - META	-	188,984,029	-	-	-	-	-	188,984,029
892099324	Municipio de Villavicencio - META	1,014,617,328	-	-	-	-	-	-	1,014,617,328
892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	232,759,055	1,595,476,681	-	-	-	-	-	1,828,235,736
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	10,241,952,602	-	-	-	-	-	-	10,241,952,602

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	4,814,813,178	3,444,159,617	11,319,726,546	-	-	-	4,665,377,921	24,244,077,262
892099548	Municipio de San Martín - META	-	1,206,837,755	-	-	-	-	-	1,206,837,755
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	5,622,657,148	10,559,686,395	755,864,868	-	-	-	-	16,938,208,411
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,163,732,604	-	3,093,918,092	14,228,752,737	-	-	-	22,486,403,433
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	9,621,390,087	442,761,541	5,917,340,358	-	-	-	-	15,981,491,986
892115155	Municipio de Uribia - GUAJIRA	2,768,593,071	956,113,141	-	-	-	-	-	3,724,706,212
892115179	Municipio de San Juan del Cesar - GUAJIRA	-	1,984,104,861	-	-	-	-	-	1,984,104,861
892115314	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	2,061,997,311	-	-	-	-	-	-	2,061,997,311
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	5,979,248,613	4,519,654,654	293,406,632	-	-	-	-	10,792,309,899
892170008	Municipio de Fonseca - GUAJIRA	69,852,059	-	-	-	-	-	1,561,694,623	1,631,546,682
892200058	Municipio de Caimito - SUCRE	-	1,527,779,317	-	-	-	-	-	1,527,779,317
892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	2,482,707,958	2,879,477,183	-	-	-	-	-	5,362,185,141
892200740	Municipio de Chalcán - SUCRE	362,907,922	-	-	-	-	-	-	362,907,922
892200839	Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	561,813,222	-	-	-	-	-	-	561,813,222
892201282	Municipio de San Juan de Betulia - SUCRE	376,447,501	-	-	-	-	-	-	376,447,501
892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE	-	-	-	-	-	-	687,068,034	687,068,034
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	-	-	9,352,419,074	513,550,086	-	-	-	9,865,969,160
892280053	Municipio de Colosó (Ricaurte) - SUCRE	477,215,572	-	-	-	-	-	-	477,215,572
892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	354,648,283	-	-	-	-	-	-	354,648,283
892280063	Municipio de San Pedro - SUCRE	-	-	1,355,698,380	-	-	-	-	1,355,698,380
892300815	Municipio de Chimichagua - CESAR	8,413,680,241	42,073,603	-	-	-	-	-	8,455,753,844
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	11,861,779,306	-	2,396,599,638	-	-	26,000,347	-	14,284,379,291
892301483	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR	3,130,205,533	-	-	-	-	-	-	3,130,205,533
892301541	Municipio de Astrea - CESAR	-	342,844,083	-	-	-	-	-	342,844,083
892301761	Municipio de Manaure (balcón del cesar) - CESAR	460,763	-	1,525,638	-	-	-	5,393,695,118	5,395,681,519
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	123,164,112,443	-	14,576,829,093	620,189,340	-	-	-	138,361,130,876
892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	572,465,074	2,259,699,364	-	-	-	-	-	2,832,164,438
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	-	-	-	167,649,740	-	-	-	167,649,740
899999173	Municipio de San Francisco - CUNDINAMARCA	-	392,333,735	-	-	-	-	-	392,333,735
899999302	Municipio de Leticia - AMAZONAS	-	-	14,457,149,592	-	-	-	-	14,457,149,592
899999314	Municipio de Subachoque - CUNDINAMARCA	-	656,755,876	-	-	-	-	-	656,755,876
899999318	Municipio de Zipaquirá - CUNDINAMARCA	-	-	2,601,537,815	-	-	-	-	2,601,537,815
899999323	Municipio de Fúquene - CUNDINAMARCA	-	475,316,216	-	-	-	-	-	475,316,216
899999330	Municipio de Lenguazaque - CUNDINAMARCA	2,317,642,824	767,286,431	-	-	-	-	-	3,084,929,255
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	-	-	9,247,848,573	-	-	-	-	9,247,848,573
899999362	Municipio de Guachetá - CUNDINAMARCA	1,168,142,777	-	-	-	-	-	-	1,168,142,777
899999369	Municipio de La palma - CUNDINAMARCA	-	558,999,278	-	-	-	-	-	558,999,278
899999385	Municipio de Ubalá - CUNDINAMARCA	384,119,288	76,808,901	-	-	-	-	-	460,928,189
899999395	Municipio de Guatavita - CUNDINAMARCA	-	2,341,162,800	-	-	-	-	-	2,341,162,800
899999406	Municipio de Cucunubá - CUNDINAMARCA	-	1,878,989,865	-	-	-	-	-	1,878,989,865
899999407	Municipio de Útica - CUNDINAMARCA	-	434,833,439	-	-	-	-	-	434,833,439

MEDIDAS PREVENTIVAS DE SUSPENSIÓN DE GIROS CORTE: 30 DE SEPTIEMBRE 2024									
NIT	ENTIDAD TERRITORIAL	ASIGNACIONES DIRECTAS	ASIGNACION PARA LA INVERSION LOCAL	ASIGNACION PARA LA INVERSION REGIONAL	ASIGNACION CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	CARMAGDALENA	INCENTIVO A LA PRODUCCION	ASIGNACION PAZ	Total
899999419	Municipio de Gachancipá - CUNDINAMARCA	-	639,550,134	-	-	-	-	-	639,550,134
899999430	Municipio de Suesca - CUNDINAMARCA	-	279,170,265	-	-	-	-	-	279,170,265
899999448	Municipio de Vergara - CUNDINAMARCA	-	303,590,000	-	-	-	-	-	303,590,000
899999460	Municipio de El peñón - CUNDINAMARCA	-	365,456,389	-	-	-	-	-	365,456,389
899999707	Municipio de Nito - CUNDINAMARCA	-	2,223,768,845	-	-	-	-	-	2,223,768,845
899999710	Municipio de Caparrapí - CUNDINAMARCA	-	603,953,332	-	-	-	-	-	603,953,332
900192833	Municipio de Norosi - BOLÍVAR	562,139,689	-	-	-	-	-	-	562,139,689
900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	-	-	-	-	-	-	19,350,339,789	19,350,339,789
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	165,144,267	185,408,193	-	-	-	-	-	350,552,460
Total general		576,086,075,639	203,719,973,100	906,413,328,932	92,854,659,874	29,550,682,465	10,462,325,940	312,549,695,699	2,131,636,741,649

Las cuentas por pagar del SGR se clasifican en la categoría de costo y se miden por el valor de transacción que corresponde al importe en efectivo que se espera entregar para extinguir la obligación.

#### 21.1.5. Recursos a favor de terceros

##### Recaudos por clasificar

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$1.765.776 millones y representa el valor que ingresó a las cuentas bancarias del SGR pendiente de clasificar e imputar discriminados así:

- El valor de \$75.165 millones corresponde a los recaudos por concepto de reintegros de saldos no ejecutados y rendimientos financieros de asignaciones directas que a septiembre de 2024 tenían saldo por imputar, porque el responsable no los había clasificado en el SPGR.
- El valor de \$1.545.908 millones que corresponde a consignaciones realizadas a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por la ANM por concepto de recursos recaudados pendientes de distribuir, según el siguiente detalle recibido de la Agencia Nacional de Minería:
- El valor de \$65.341 millones que corresponde a consignaciones realizadas por la ANH a la cuenta bancaria 61016960 del SGR por transferencia de recursos recaudados pendientes de identificar su procedencia, por lo cual no se pueden distribuir.
- El valor de \$2.096 Millones corresponde al valor transferido por el Fondo Nacional de Regalías conforme a la Resolución No. 464 de diciembre de 2020 de 2017 “por el cual se distribuyen los recursos que se encuentran a título de depósito en el Fondo Nacional de Regalías en liquidación correspondientes a impuesto de transporte” expedida por la liquidadora del Fondo Nacional de Regalías.
- El valor de \$94 millones corresponde a los descuentos realizados a favor de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- El valor de 20 millones de una transferencia recibida el 13 de septiembre de 2024 en la cuenta única del SGR, por Fiducoldex PATRIMONIO AUTÓNOMO ECOGAS EN LIQUIDACIÓN.
- El valor de \$121 millones corresponde a pagos de cartera de la Agencia Nacional de Minería.
- El valor de \$5.911 millones que corresponden a saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011, que fueron girados por la Agencia Nacional de Minería a la cuenta única del Sistema General de Regalías en virtud del artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de \$70.578 millones corresponde a Saldos de regalías y compensaciones causados a 31 de diciembre de 2011 pendientes de giro, de conformidad con el artículo 204 de la ley 2056 de 2020.
- El valor de 784 millones correspondiente al 26% pendiente del Proyecto 73393 entre el Fondo Nacional de Regalías y el PNUD.

### **Rendimientos financieros**

El saldo de esta cuenta es de \$159.866 millones que corresponden al reconocimiento de rendimientos financieros sobre las Asignaciones Directas, que se generaron con los excedentes transitorios de liquidez, y que fueron reglamentados en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, de conformidad con la liquidación recibida de la Subdirección de Tesorería. El 90% se adeudaba a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	21,760,777,223	13.61	800098193	MUNICIPIO DE GUAMAL	838,627,053	0.52
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	15,872,028,081	9.93	892301093	MUNICIPIO DE SAN MARTIN	762,297,267	0.48
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	13,300,023,908	8.32	800096558	MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI	751,877,702	0.47
800096576	MUNICIPIO DE BECERRIL	6,266,468,265	3.92	800096592	MUNICIPIO DE EL PASO	743,686,827	0.47
800079035	MUNICIPIO DE PUERTO GAITAN	5,710,384,374	3.57	800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAND	731,411,951	0.46
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	5,031,395,721	3.15	800096763	MUNICIPIO DE MONTELIBANO	726,619,161	0.45
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL D	4,746,721,446	2.97	891000627	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL	680,439,390	0.43
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,887,217,647	2.43	800253526	MUNICIPIO DE CANTAGALLO	668,292,347	0.42
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	3,530,160,336	2.21	890204643	MUNICIPIO DE SABANA DE TORRES	650,188,532	0.41
800099223	MUNICIPIO DE BARRANCAS	3,478,213,490	2.18	800255101	MUNICIPIO DE HATONUEVO	645,085,765	0.40
892001457	MUNICIPIO DE ACACIAS	3,305,428,417	2.07	890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	621,521,198	0.39
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	3,072,319,105	1.92	891180070	MUNICIPIO DE AIPE	595,869,950	0.37
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	2,972,839,929	1.86	899999061	BOGOTA DC DISTRITO CAPITAL	583,211,798	0.36
891855017	MUNICIPIO DE YOPAL	2,800,851,996	1.75	892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	583,150,299	0.36
800102891	MUNICIPIO DE MOCOCHA	2,759,759,887	1.73	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	580,605,535	0.36
800012873	MUNICIPIO DE TAURAMENA	2,382,529,051	1.49	890501434	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	540,201,657	0.34
891855200	MUNICIPIO DE AGUAZUL	2,206,034,017	1.38	823003543	MUNICIPIO DE COVENAS	509,528,608	0.32
839000360	MUNICIPIO DE ALBANIA	1,939,339,362	1.21	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	491,125,251	0.31
800108683	MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICI	1,774,606,680	1.11	892099392	MUNICIPIO DE OROQUE	468,763,669	0.29
892301483	CORPORACION AUTONOMA REGIO	1,733,928,228	1.08	891180009	MUNICIPIO DE NEIVA	466,936,039	0.29
892115314	CORPORACION AUTONOMA REGIO	1,721,156,032	1.08	800096585	MUNICIPIO DE CHIRIGUANA	437,683,760	0.27
800102504	MUNICIPIO DE ARAUCA	1,642,524,537	1.03	890984265	MUNICIPIO DE YONDO	409,775,895	0.26
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	1,531,417,425	0.96	800103659	MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO	401,792,737	0.25
891780043	MUNICIPIO DE CIENAGA	1,512,246,941	0.95	890984312	MUNICIPIO DE REMEDIOS	401,218,711	0.25
890201900	MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA	1,401,404,109	0.88	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	378,571,875	0.24
892099475	MUNICIPIO DE VILLANUEVA	1,316,388,967	0.82	800252844	CORPORACION PARA EL DESARROLLO	346,880,303	0.22
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,311,645,181	0.82	891200461	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS	343,735,510	0.22
800098190	MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA	1,258,653,088	0.79	800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	329,454,017	0.21
892115155	MUNICIPIO DE URIBIA	1,194,274,921	0.75	890102018	DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PO	326,958,644	0.20
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1,098,535,622	0.69	800097180	MUNICIPIO DE YAGUARA	322,224,830	0.20
892099494	MUNICIPIO DE ARAUQUITA	960,076,669	0.60	891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	321,126,276	0.20
892099324	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	940,917,029	0.59	892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	305,313,752	0.19
892099232	MUNICIPIO DE CABUYARO	916,726,292	0.57	890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	302,628,917	0.19
891800466	MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	915,538,262	0.57	800096734	MUNICIPIO DE MONTERIA	296,039,151	0.19

## NOTA 26. CUENTAS DE ORDEN

### Composición

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Intereses de mora	13,435,612,780	13,346,190,866	89,421,914	1
Otros activos contingentes	15,943,490,511	19,826,724,670	-3,883,234,159	- 20
Otros activos contingentes por contra	-29,379,103,292	-33,172,915,536	3,793,812,244	- 11
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	972,786,547,829	760,716,901,551	212,069,646,278	28
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,374,013,316,554	2,450,982,415,213	-76,969,098,659	- 3
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0.00999999	0

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignación para la paz	2.92417E+11	369,200,077,670	-76,783,424,230	-	21
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	7,569,104,781	7,569,091,266	13,515		0
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	55,483,774,266	52,147,779,978	3,335,994,288		6
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,789,810,620,504	7,509,670,034,787	280,140,585,717		4
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-11,492,325,847,433	-11,150,532,130,523	-341,793,716,910		3

## 26.1 Cuentas de orden deudoras

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Intereses de mora	13,435,612,780	13,346,190,866	89,421,914	1
Otros activos contingentes	15,943,490,511	19,826,724,670	-3,883,234,159	- 20
Otros activos contingentes por contra	-29,379,103,292	-33,172,915,536	3,793,812,244	- 11

### Intereses de mora

El saldo de la cuenta a septiembre de 2024 es de \$13.436 millones y corresponde al registro de los intereses generados por la cartera del Sistema General de Regalías, que no se clasificada en cuentas patrimoniales porque no existe control sobre la misma ni certeza sobre su recaudo, estos registros se realizan con base en la información suministrada por la entidad responsable de la cartera. El 97% corresponde a los siguientes terceros:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL S A	5,275,868,939	39.27	1081911562	JOAQUIN ALFONSO CORTINA SULBARAN	24,402,000	0.18
823003543	MUNICIPIO DE COVEÑAS	1,892,568,191	14.09	18123960	JIMMY HAROLD DIAZ BURBANO	24,318,999	0.18
900296550	MINAS PAZ DEL RIO S.A.	1,593,686,112	11.86	11794013	PABLO PARRA CORDOBA	22,853,000	0.17
900233274	COLOMBIANA DE SALES Y MINAS LTDA - EN	1,051,450,658	7.83	1088264607	ANDRES FELIPE SANTACRUZ BELTRAN	22,256,000	0.17
900009767	SALINAS MARITIMAS DE MANAURE LIMITAD	670,317,495	4.99	17848788	JOSE CARLOS MOLINA BECERRA	20,553,000	0.15
860507991	SANTIAGO OIL COMPANY - EQUION	256,491,421	1.91	8826598	CRISTOBAL VANEGA GUARIN	20,496,000	0.15
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	253,571,220	1.89	5290339	JIMMY ALEXANDER HURTADO CAICEDO	20,481,000	0.15
900327968	OMNIA.ENERGY INC. SUCURSAL COLOMBI	240,691,288	1.79	19611568	TUFITH HATUM ARIAS	19,304,000	0.14
8370829	EDUARDO ENRIQUE CABRERA URBIÑA	184,114,000	1.37	86056706	SERGIO ANDRES ESPINOSA FLOREZ	19,289,000	0.14
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	168,548,315	1.25	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	18,471,000	0.14
900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	113,435,502	0.84	79858645	CARLOS EDUARDO CASTILLA BAENA	18,436,000	0.14
5302958	RAMON EDER RODRIGUEZ RODRIGUEZ	67,145,000	0.50	15814129	FLORIBERTO SUAREZ ORTIZ	17,850,000	0.13
13041214	JOHAN VASQUEZ MORENO	66,479,001	0.49	8039208	HECTOR LEONIDAS GIRALDO	17,723,000	0.13
43279029	OLGA LUCIA CARTA MARTINEZ	63,273,000	0.47	85437264	WILLIAM JOSE LARA MIZAR	17,515,000	0.13
4020780	NILSON MANUEL NAVAJA OLIVARES	49,989,000	0.37	71758772	OMAR FRANCISCO VIDAL ROJAS	17,311,000	0.13
800208279	SOCIEDAD ESMERALDIFERA DE COLOMBIA	43,676,774	0.33	79158250	MIGUEL ANTONIO TORRES POVEDA	16,871,000	0.13
15620041	CESAR AUGUSTO SERRANO ROMERO	43,189,000	0.32	98620351	LUIS NORBEY ACEVEDO SANCHEZ	16,170,000	0.12
79627927	JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO	42,464,000	0.32	19589574	EURIPIDES PULIDO RODRIGUEZ	15,992,000	0.12
12994012	VICTOR ARNULFO GALLO ORTIZ	41,862,000	0.31	5292054	FRANCISCO GIOVANNI MELO REVELO	15,914,000	0.12
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	41,489,000	0.31	943978	JULIO CESAR GUERRA TULENA	15,804,000	0.12
43519260	ESTHER ACOSTA MARRIAGA	41,354,000	0.31	17138415	MARCELO TORRES BENAVIDES	15,446,402	0.11
40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	34,495,000	0.26	17388301	LEONARDO CRUZ GARCIA	14,815,000	0.11
71336436	LEON DARIO VELEZ YEPES	31,767,000	0.24	18201911	ROBERTO JARAMILLO GARCIA	14,705,000	0.11
800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBI	31,613,416	0.24	80079281	FABIO DAVID VELASQUEZ	14,518,000	0.11
9284936	MYRON MARTINEZ RAMOS	29,321,000	0.22	12555094	MANUEL SALVADOR DE LA HOZ DE LA HOZ	14,219,000	0.11
10776778	CAMILO TORRES BECERRA	27,557,000	0.21	80031743	RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA	14,186,000	0.11
13889611	MANUEL JOSE RUDAS RUDAS	26,342,000	0.20	10386248	OIVAR PORTOCARRERO BUSTOS	14,108,999	0.11
5290023	WALTER HERNANDO QUIÑONES	26,322,001	0.20	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	13,970,000	0.10
92500457	ABELARDO ANTONIO ARRAUT BUSTAMANTE	25,450,000	0.19	91426010	ELKIN DAVID BUENO ALTAHONA	13,681,000	0.10
11797803	HENRY PEREA MOSQUERA	25,221,000	0.19	6795103	GENNER CABALLERO MADARIAGA	13,604,000	0.10
78739340	EDWIN JOSE BESALE FAYAD	24,942,000	0.19	71594578	DIEGO PINEDA ALVAREZ	13,510,000	0.10

## Otros activos contingentes

El saldo de la cuenta a septiembre de 2024 es de \$ 15.943 millones y corresponde al registro de las resoluciones que se encuentran con recursos de reposición o subsidio de apelación emitidas por el DNP imponiendo multas contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de las entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	13,638,967,155	85.55	79843385	JOSE HUMBERTO ARAUJO	27,493,451	0.17
800100137	MUNICIPIO DE PLANADAS	977,481,549	6.13	74753205	JOSUE ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ	23,849,741	0.15
890907515	MUNICIPIO DE URAAO	900,000,000	5.64	13008465	RICARDO ROMERO	23,849,741	0.15
36539388	ROSA COTES DE ZUÑIGA	70,555,483	0.44	76304469	RICARDO DORADO GALINDO	21,392,420	0.13
1082852122	COTES HABEYCH LUIS MIGUEL	54,898,620	0.34	4292493	MARCO TULLIO RUIZ RIAÑO	21,392,420	0.13
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.24	13006740	DARIO IGNACIO VELA	21,392,420	0.13
15489599	LUIS EDUARDO MONTOYA	34,279,420	0.22	87452592	NIXON EFRAIN ANDRADE IBARRA	20,206,030	0.13
1121198807	JORGE LUIS MENDOZA MUÑOZ	33,408,000	0.21	14256654	DAVID LOZADA LOZADA	7,474,460	0.05
98394084	CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO	28,404,379	0.18	91321523	JOSE ELIAS MUÑOZ PEREZ	944,052	0.01

## 26.2 Cuentas de orden acreedoras

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas	972,786,547,829	760,716,901,551	212,069,646,278	28
Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)	2,374,013,316,554	2,450,982,415,213	-76,969,098,659	- 3
Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058	245,830,058	0	0
Asignación para la paz	292,416,653,440	369,200,077,670	-76,783,424,230	- 21
Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	7,569,104,781	7,569,091,266	13,515	0
Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	55,483,774,266	52,147,779,978	3,335,994,288	6
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,789,810,620,504	7,509,670,034,787	280,140,585,717	4
Regalías distribuidas con elementos por identificar	-11,492,325,847,433	-11,150,532,130,523	-341,793,716,910	3

### Regalías distribuidas con elementos por identificar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$972.787 millones y refleja el valor distribuido por asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

### Regalías distribuidas con elementos por identificar Fondo de ahorro y estabilización (FAE)

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$2.374.013 millones y refleja el valor distribuido para el FAE pendiente de giro.

### Regalías distribuidas con elementos por identificar Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$246 millones y refleja el valor distribuido para el Fondo de desarrollo regional para compensar asignaciones directas que no tiene los elementos necesarios para causarlos en cuentas patrimoniales, generalmente porque no está identificada la entidad beneficiaria.

### Asignación para la paz

En esta cuenta se refleja el valor distribuido para Asignación para la paz que no ha sido aprobado en proyectos. El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$292.416 millones, a septiembre

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

de 2023 no existía saldo en esta subcuenta porque el valor de los proyectos aprobados por este concepto era superior al valor distribuido.

**Regalías distribuidas con elementos por identificar fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación**

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$7.569 millones y refleja el valor distribuido para fiscalización que no han sido asignados.

**Regalías distribuidas con elementos por identificar funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental**

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$55.484 millones y refleja el valor distribuido para funcionamiento que no han sido asignados a beneficiarios.

**Otras regalías distribuidas con elementos por identificar**

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$7.789.811 millones y refleja el valor distribuido para otros conceptos diferentes a los que tienen subcuenta específica de la cuenta 9370, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Saldo Cuenta 937090 a agosto de 2024	IAC septiembre 2024	Proyectos aprobados septiembre/2024	Apertura proceso de selección septiembre/2024	Saldo Cuenta 937090 a septiembre de 2024
Asignación para la Inversión Regional - Regiones	1,121,089,360,601	127,536,777,064	26,892,993,365	163,920,172,807	1,221,733,144,300
Pueblos y Comunidades Indígenas - Ambiente y Desarrollo Sostenible	56,643,736,201	1,250,360,559			57,894,096,760
Pueblos y Comunidades Indígenas	336,645,338,855	8,127,343,636		6,945,337,614	344,772,682,491
Comunidades NARP - Ambiente y Desarrollo Sostenible	62,308,109,821	1,375,396,615			63,683,506,436
Comunidades NARP	405,002,713,836	8,940,078,000			413,942,791,836
Pueblo Rrom o Gitano - Ambiente y Desarrollo Sostenible	12,461,621,964	275,079,323			12,736,701,287
Pueblo Rrom o Gitano	- 46,406,759,585	1,788,015,600		34,621,910,028	- 44,618,743,985
Asignación Ambiental	308,723,543,916	9,377,704,196			318,101,248,111
Conservación de las Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación	1,934,315,575,222				1,934,315,575,222
Emprendimiento y Generación de Empleo	483,578,893,805				483,578,893,805
Fondo de ciencia tecnología e innovación	2,953,380,158,686	93,777,041,959			3,047,157,200,645
Descuento Coveñas	6,956,594,887	374,900,457			7,331,495,344
Asignación PAZ	- 18,193,958,854	65,643,929,371		4,693,387,224	- 83,837,888,225
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Paz - 541310, ya que contaban con acto de apertura antes del 01 de Enero de 2021	- 6,864,539,024			3,123,026,148	- 6,864,539,024
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Ciencia - 541302, ya que contaban con acto de apertura.	- 174,568,609				- 174,568,609
Asignaciones que contabilizan directamente al Gasto de Asignación Regional- 541303, ya que contaban con acto de apertura.	- 71,013,714,950				- 71,013,714,950
Adiciones y/o Reducciones que contabilizan directamente al Gasto de Ambiente - 541311, ya que contaban con acto de apertura.			21,174,593		21,174,593
<b>Total</b>	<b>7,563,859,741,867</b>	<b>252,447,796,954</b>	<b>26,892,993,365</b>	<b>205,487,420,449</b>	<b>7,789,810,620,506</b>

### Regalías distribuidas con elementos por identificar

El saldo de esta cuenta refleja todos los valores distribuidos por los diferentes mediante las IAC que no tienen los elementos para registrarlos en cuentas patrimoniales, a septiembre de 2024 este valor ascendía a (\$11.492.326 millones) que corresponde a los siguientes conceptos:

Concepto	Valor pesos
Asignaciones directas	972,786,547,829
Fondo de ahorro y estabilización (fae)	2,374,013,316,554
Asignación para la inversión regional para compensar asignaciones directas	245,830,058
Asignación para la paz	292,416,653,440
Para la fiscalización del sgr y el incentivo a la exploración y explotación	7,569,104,781
Para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	55,483,774,266
Otras regalías distribuidas con elementos por identificar	7,789,810,620,504
<b>Total</b>	<b>11,492,325,847,433</b>

### NOTA 27. PATRIMONIO

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## Composición

Descripción	sep-24	jun-24	Variación	%
Capital fiscal	21,386,534,912,129	21,386,534,912,128	-	1
Utilidad o excedentes acumulados	16,562,106,685,975	16,562,106,685,975	-	0
Pérdidas o déficits acumulados	-6,688,791,039,244	-6,688,791,039,244	-	0
Utilidad o excedente del ejercicio	6,612,569,424,845	4,784,582,650,623	1,827,986,774,222	38

### 27.1. Patrimonio de las entidades de gobierno

#### Capital fiscal

El capital fiscal del SGR a septiembre de 2024 era de (\$21.386.535 Millones) esta cifra corresponde a la utilidad de los ejercicios fiscales comprendidos entre el año 2012 cuando inició el Sistema General de Regalías y el año 2017. El valor por año es el siguiente:

Año	Valor - pesos
2012	7,422,483,505,974
2013	2,652,835,424,853
2014	2,753,210,041,939
2015	4,009,371,083,148
2016	758,536,968,814
2017	3,790,097,887,397
<b>Total</b>	<b>21,386,534,912,126</b>

#### Utilidad o excedentes acumulados

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2023 fue de \$16.562.107 millones y corresponde a la utilidad que venía acumulada a diciembre de 2020 que ascendía a \$1.649.337 millones más la utilidad del año 2021 que fue de \$982.813 millones más la utilidad del año 2022 por \$11.721.122 millones. El saldo a septiembre de 2024 fue de \$16.652.106 millones, la diferencia por \$2.228.654 millones representa un incremento del 15.55% y corresponde a los ajustes de vigencias anteriores registrados el 30 de septiembre de 2023 por \$23.376 millones y la utilidad del año 2023 que fue de \$2.205.278 millones

#### Pérdidas o déficits acumulados

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de (\$6.688.791 millones) y está justificado en las siguientes operaciones:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Concepto	Valor - pesos
Ajuste por convergencia 2018	7,515,970,444,176
Utilidad Ejercicio contable 2018	- 235,366,325,506
Ajuste Noviembre de 2019	- 13,438,353,067
Utilidad Ejercicio contable 2019	- 573,276,632,768
Ajuste abril 28 de 2020	- 5,098,093,591
<b>Total</b>	<b>6,688,791,039,245</b>

- El valor de \$7.515.970 corresponde al valor de los ajustes por convergencia realizados el 1 de diciembre de 2018 como impactos por la transición al nuevo marco de regulación.
- El valor de \$235.366 millones corresponde a la utilidad del año 2018.
- El valor de \$13.438 millones corresponde a un ajuste reversando parcialmente el ajuste por convergencia registrado en diciembre de 2019 por incentivo a la producción minera de Ministerio de Minas. Este registro se realizó de conformidad con lo establecido en el numeral 3 y el literal b) del numeral 6 del instructivo 001 de diciembre de 2020 18 de 2018.
- El valor de \$573.277 millones corresponde a la utilidad del año 2019.
- El valor de \$5.098 corresponde a un ajuste por la desaprobación de un proyecto aprobado en una vigencia anterior registrado el 28 de diciembre de 2020.

### Utilidad o excedente del ejercicio

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$6.612.569 millones y corresponde a la utilidad presentada entre enero y septiembre de 2024, que tuvo ingresos por \$13.925.208 millones y gastos por \$7.312.639 millones.

## NOTA 28. INGRESOS

### Composición

Descripción	sep-24	sep-23	Variación	%
INGRESOS FISCALES	9,404,370,074,224	14,111,550,774,899	-4,707,180,700,675	- 33
OTROS INGRESOS	4,520,838,350,629	2,755,836,402,835	1,765,001,947,794	64

### 28.1. Ingresos de transacciones sin contraprestación

#### 28.1.1. Ingresos fiscales – Detallado

Descripción	sep-24	sep-23	Variación	%
4.1.10.02 Multas y sanciones	35,212,612,270	4,300,882,945	30,911,729,325	719

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

4.1.11.01	Hidrocarburos en efectivo o en especie	6,256,176,275,615	6,803,445,342,686	-547,269,067,071	- 8
4.1.11.02	Minerales en efectivo	3,110,574,127,853	7,303,804,549,268	-4,193,230,421,415	- 57
4.1.11.03	Hidrocarburos recaudados con obras	2,407,058,485.95		2,407,058,486	

### Multas y sanciones

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 es de \$35.213 millones y corresponde a las multas impuestas mediante resoluciones en firme emitidas por el DNP contempladas en el artículo 117 de la ley 1530 de 2012 y el artículo 164 de la ley 2056 de 2020 a los representantes legales de entidades territoriales como resultado del Sistema de Monitoreo Seguimiento Control y Evaluación del SGR. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892115007	MUNICIPIO DE RIOHACHA	28,039,276,144	79.63	19493131	WILMAR GARCES LOZANO	34,279,420	0.10
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	3,773,532,473	10.72	17809734	RAFEL RICARDO CEBALLOS SIERRA	34,279,420	0.10
800103935	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	2,924,712,897	8.31	16477285	ELIECER ARBOLEDA TORRES	25,234,117	0.07
80241149	ALEJANDRO JOSE LYONS MUSKUS	58,388,170	0.17	12912456	EDINSON BIOSCAR RUIZ	23,515,384	0.07
84078350	JUAN CARLOS SUAZA MOVIL	49,521,337	0.14	67000618	MABY YINETH VIERA ANGULO	23,104,436	0.07
16469636	BARTOLO VALENCIA RAMOS	47,166,420	0.13	40916177	SILVIA MERCEDES OSPINO BERMUDEZ	21,392,420	0.06
40929570	ISSETH TATIANA BARROS BRITO	46,718,272	0.13	51975831	SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ	17,390,436	0.05
78739340	EDWIN JOSE BESAILE FAYAD	37,655,864	0.11	31373466	LEDIS TORRES COPETE	15,722,140	0.04
13544097	GERMAN HERNANDO DURAN CAICEDO	37,501,170	0.11	1113658	JUSTO PASTOR GOYENECHÉ HERRERA	3,221,750	0.01

### Hidrocarburos en efectivo o en especie

El saldo fue de \$6.256.176 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías de enero a septiembre de 2024 certificadas por la ANH según el siguiente detalle. De este valor a septiembre de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANH \$12.854 millones y recaudado pendiente de transferir \$4.447 millones. El valor liquidado por operador es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999068	ECOPETROL SA	5,950,731,617,900	95.08	900495129	PETROLEOS SUD AMERICANOS SUCURSAL COL	1,332,024,532	0.02
860072134	HOCOL S.A.	91,713,136,775	1.47	860053930	OCCIDENTAL DE COLOMBIA LLC	1,195,775,690	0.02
900713658	CNE OIL & GAS S A S	46,810,912,604	0.75	860529657	INTEROIL COLOMBIA EXPLORATION AND PRODU	1,074,176,731	0.02
900067887	PETROLEOS COLOMBIANOS S A	26,378,366,850	0.42	900786712	DRUMMOND ENERGY, INC	937,146,472	0.01
900276770	CNEOG COLOMBIA SUCURSAL COLOMBIA	25,688,483,759	0.41	860352419	VETRA EXPLORACION Y PRODUCCION COLOMBI	877,510,118	0.01
900493698	GEO PARK COLOMBIA S.A.S	18,988,830,919	0.30	900002382	UNION TEMPORAL OMEGA ENERGY	805,696,281	0.01
900089276	LEWIS ENERGY COLOMBIA	10,610,406,689	0.17	900398767	CARRAO ENERGY S.A. SUCURSAL COLOMBIA	789,828,406	0.01
860516431	GRANTIERRA ENERGY COLOMBIA LTD	9,359,145,838	0.15	900074817	INVEPETROL LIMITED COLOMBIA	698,073,447	0.01
800187974	COLOMBIA ENERGY DEVELOPMENT CO	9,039,963,264	0.14	900686337	PANATLANTIC COLOMBIA LTD SUCURSAL EN CO	656,459,836	0.01
900306204	MKMS ENERJI SUCURSAL COLOMBIA	8,606,204,261	0.14	860004864	OCCIDENTAL ANDINA LLC	560,666,621	0.01
800000750	PETROSANTANDER COLOMBIA INC	7,644,888,122	0.12	900306892	SUELOPETROL, C.A. SUCURSAL COLOMBIA	540,610,006	0.01
900268747	PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD SUCUR	5,926,712,005	0.09	900140614	PETROSOUTH ENERGY CORPORATION	437,299,360	0.01
830126302	META PETROLEUM CORP SUCURSAL COLON	5,499,152,508	0.09	901450935	TOC ENERGIA SUCURSAL COLOMBIA	268,215,321	0.00
860521658	PERENCO OIL & GAS COLOMBIA LIMITED (P	5,049,314,319	0.08	830080672	CEPSA COLOMBIA S.A. - CEPOLSA	252,039,272	0.00
900335237	GRAN TIERRA COLOMBIA INC SUCURSAL	4,316,667,870	0.07	900254651	GREEN POWER SUCURSAL COLOMBIA	249,928,106	0.00
900283110	OIRU CORPORATION	3,992,503,301	0.06	800206930	GAS PETROLEO Y DERIVADOS DE COLOMBIA S.A	202,057,368	0.00
900331322	PAREX VERANO LIMITED SUCURSAL	3,390,073,725	0.05	900449100	CANTANA ENERGY SUCURSAL COLOMBIA	197,303,223	0.00
900196778	ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOM	2,673,353,386	0.04	844000670	MONTAJES JM S A REORGANIZACION	188,171,118	0.00
901217782	ANDES PRODUCTION COMPANY LLC SUCUR	2,491,909,314	0.04	900089005	AMERISUR EXPLORACION COLOMBIA LIMITADA	90,377,899	0.00
900148720	HUPECOL OPERATING CO, LLC	2,472,750,209	0.04	830083619	TALISMAN COLOMBIA OIL & GAS LTD.	61,319,347	0.00
900129967	NEW GRANADA ENERGY CORPORATION	2,424,438,503	0.04	860032463	PERENCO COLOMBIA LIMITED	14,618,286	0.00
830013746	WELL LOGGING S.A.S.	2,049,286,683	0.03	830001324	NEXEN PETROLEUM COLOMBIA LIMITED	1,935,107	0.00
830024043	EMERALD ENERGY PLC SUC. COLOMBIA	1,673,859,889	0.03	830095563	CANACOL ENERGY COLOMBIA SAS	949,057	0.00

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## Minerales en efectivo

El saldo a septiembre de 2024 fue de \$3.110.574 millones y corresponde a las liquidaciones de regalías certificadas por la ANM entre enero y septiembre de 2024. De este valor a septiembre de 2024 quedó pendiente de recaudar por la ANM de \$64.812 millones. El 95% de este valor está representado en los siguientes operadores:

	Tercero	saldo pesos	%		Tercero	saldo pesos	%
800021308	DRUMMOND LTD	1,444,351,694,977	46.40	901480993	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL RO	3,791,701,500	0.12
860069804	CARBONES DEL CERREJON LIMITED	580,732,256,746	18.66	901221049	FONTANA JOYERIA GCL CI S.A.S.	3,712,107,467	0.12
830078038	CERREJON ZONA NORTE S. A.	205,885,453,743	6.61	900418634	STANDARD GOLD DE COLOMBIA S.A.S.	3,658,874,377	0.12
860069378	CERRO MATOSO S.A.	202,544,577,523	6.51	900932184	GESTION EL REAL S.A.S	3,550,676,069	0.11
900166687	CONTINENTAL GOLD LIMITED SUCURSAL COLOMBI	60,215,429,642	1.93	900220411	CARBONERA SAN LUIS SAS	3,436,844,939	0.11
900389161	TRAFIGURA DE COLOMBIA PTY SAS	28,313,430,455	0.91	800194208	GESTION ENERGETICA S.A E.S.P	3,384,871,916	0.11
900118612	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE METALES	22,723,990,116	0.73	901310242	MORENO CORPORATION S.A.S	3,359,560,656	0.11
811009244	C.I. COLOMBIAN MINT S.A.S	21,604,772,331	0.69	39273961	GIOVANIS STELLA SEGUANES BENITEZ	3,197,871,539	0.10
901019586	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL ESLOP SAS	19,497,895,066	0.63	900253531	MONA MINAS S.A. COLOMBIA	2,958,782,218	0.10
900333530	C I COLOMBIAN NATURAL RESOURCES I SAS	18,318,200,442	0.59	811000761	MINERA EL ROBLE S.A.	2,835,116,315	0.09
900161460	TERMOTASAJERO S.A. ESP	13,914,729,243	0.45	890110985	SATOR S.A.S	2,788,968,696	0.09
891800437	COOPERATIVA BOYACENSE DE PRODUCTORES DE	13,182,373,418	0.42	901313002	ID CUARTAS SAS	2,787,448,474	0.09
900268901	CNR III LTD SUCURSAL COLOMBIA	12,932,497,602	0.42	900160060	COOPERATIVA MINERA COOPROCARCAT	2,786,353,314	0.09
900625884	GRUPO ALTEA S.A.S.	11,504,348,700	0.37	900164755	ZONA FRANCA ARGOS S.A.S.	2,771,458,888	0.09
900203461	COMERCIALIZADORA COLOMBIANA DE CARBONES	10,451,188,376	0.34	9001532453	JSW CORPORATION SAS	2,732,513,287	0.09
860029995	ACERIAS PAZ DEL RIO SA	9,144,786,228	0.29	901149930	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	2,700,012,649	0.09
901524301	CARBOMAZ S.A.S.	8,377,937,176	0.27	800221789	BRINSA S.A.	2,657,863,916	0.09
901218630	MINEROS ALUVIAL S.A.S. BIC	7,758,059,562	0.25	900808399	CARBOMAS S.A.S.	2,587,306,279	0.08
900228788	SEELIG ROAD GROUP INC	7,635,648,114	0.25	901020345	PM GROUP ENGINEERING S.A.S	2,566,899,660	0.08
901111609	NAPLES PRIME S.A.S C.I.	7,116,677,585	0.23	4258566	JOSE ALIRIO CUEVAS GOMEZ	2,490,672,695	0.08
900226684	C.I BULK TRADING SUR AMERICA S.A.S	7,048,839,466	0.23	860041312	C.I. PRODECO S.A.	2,359,784,465	0.08
900217771	ANTIOQUIA GOLD LTD	6,936,947,326	0.22	13198895	FREDY CRISTANCHO PAREDES	2,254,120,882	0.07
811025074	C.I. WEST METALS COMPANY SAS	6,877,104,200	0.22	901734093	SUMINISTROS ASOCIADOS M&M SAS	2,231,441,433	0.07
890902070	C I J GUTIERREZ Y CIA S A (EN TOMA DE POSESION)	6,547,152,299	0.21	901559983	INVERSIONES DIAZ CEBALLOS & CIA S.A.S	2,149,715,942	0.07
860065736	CAMCOS.A.S	6,412,298,316	0.21	832010019	COLUMBIA COAL COMPANY S A	2,144,910,079	0.07
832002451	UNIMINAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICA	6,120,750,846	0.20	900857481	CARBOMAX DE COLOMBIA S.A.S	2,039,648,533	0.07
860037914	COSCUEZ SA	5,620,096,653	0.18	900627644	C.I SEASIF PACIFIC S.A.S.	2,029,316,275	0.07
900540901	C.I. LCC S.A.S.	5,594,555,877	0.18	900826078	ALMATRAS S.A.S.	2,018,914,991	0.06
901138612	C.I. GLOBAL MULTI COMMODITIES SAS	5,538,029,521	0.18	901632196	MAZO SUMINISTROS S.A.S	1,986,232,858	0.06
807005015	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONA	5,411,007,028	0.17	88212202	JOSE ALEXANDER RODRIGUEZ LOPEZ	1,983,135,000	0.06
900276317	OPERADORA MINERA S.A.S.	4,951,731,003	0.16	901491715	INVERSIONES JV7 SAS	1,960,797,551	0.06
860063875	ENEL COLOMBIA S.A E.S.P	4,664,176,114	0.15	900618704	INVERSIONES BAJO CAUCA S. A. S.	1,894,342,560	0.06
832004332	MINAS Y MINERALES S A	4,645,457,973	0.15	900922405	CI GS LOGISTIC S.A.S.	1,875,305,000	0.06
901039869	LANDGREEN S.A.S.	4,623,694,171	0.15	900724072	INVERSIONES LA MAYORISTA E.M. SAS	1,851,060,667	0.06
900306309	GRAN COLOMBIA GOLD SEGOVIA SUCURSAL COLO	4,594,772,860	0.15	900611923	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTER	1,833,724,140	0.06
901508279	CORDOBA RESOURCES S.A.S.	4,510,660,409	0.14	3147099	JHON CARLOS GARNICA BEJARANO	1,810,327,369	0.06
890100251	CEMENTOS ARGOS S.A.	4,450,808,589	0.14	900117563	COMPANIA MINERA CERRO TASAJERO S.A	1,774,125,338	0.06
800211883	MINA LA MARGARITA S.A.S.	4,279,462,400	0.14	830514853	CARBOMINE S.A.S.	1,716,607,992	0.06
901120891	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CYEN S.A.S.	4,277,715,778	0.14	860002523	CEMEX COLOMBIA S.A.	1,708,852,597	0.05
890114642	CALDAS GOLD MARMATO S.A.S.	4,253,746,258	0.14	901521144	INVERSIONES AMITO & ASOCIADOS S.A.S	1,626,086,772	0.05
800219925	COMPANIA ELECTRICA DE SOCHAGOTA S.A. E.S.P.	3,977,995,452	0.13	900893377	C.I. INTI MINING GROUP S A S	1,591,133,469	0.05
830092430	SOCIEDAD DE PRODUCTORES MINEROS DE CARBO	3,888,826,298	0.12	4160675	JOSE SANTOS GOYENECHÉ	1,555,770,993	0.05

Estos ingresos surgen de transacciones sin contraprestación, ya que el Sistema General de Regalías la recibe sin entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso recibido.

## Hidrocarburos recaudados con obras

El saldo de la cuenta a septiembre de 2024 fue de \$2.407 millones y representa el valor amortizado de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de obras por regalías. A septiembre de 2023 no se

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

habían financiado proyectos con esta modalidad por lo que a septiembre de 2023 no existía saldo en esta subcuenta.

## 28.2. Ingresos de transacciones con contraprestación

Descripción	sep-24	sep-23	Variación	%
Ganancia por bajas en cuentas de cuentas por pagar	30,744,281,569	364,053,721	30,380,227,848	8,345
Rendimientos sobre recursos entregados en administración	2,526,005,681,125	2,647,673,146,373	- 121,667,465,248	- 5
Rendimientos de recursos sistema general de regalías	98,653,023,872	97,896,839,434	756,184,438	1
Efectivo y equivalentes al efectivo	22,275,383,811		22,275,383,811	
Fiducia mercantil - patrimonio autónomo	1,468,778,060,394		1,468,778,060,394	
Ganancia por derechos en fideicomiso	374,297,786,696	-	374,297,786,696	
Otros ingresos diversos	15,247,059	5,351,493,343	- 5,336,246,284	- 100

### Ganancia por baja en cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$30.744 millones y refleja el valor reducido a proyectos de inversión aprobados en vigencias anteriores. El 98% corresponde a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	17,098,941,628	55.62	830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARRO	21,174,593	0.07
800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	4,872,170,475	15.85	890801130	MUNICIPIO DE LA DORADA	20,320,000	0.07
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	3,214,025,178	10.45	800099106	MUNICIPIO DE MAGUI	20,000,000	0.07
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	1,376,558,725	4.48	890801133	MUNICIPIO DE CHINCHINA	19,680,000	0.06
890984221	MUNICIPIO DE EL BAGRE	613,280,000	1.99	800024789	MUNICIPIO DE MARIPI	19,520,000	0.06
890480006	MUNICIPIO DE SIMITI	333,120,000	1.08	900220061	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE URE	18,400,000	0.06
891200916	MUNICIPIO DE TUMACO	218,560,000	0.71	800099263	MUNICIPIO DE SARDINATA	18,240,000	0.06
800239414	MUNICIPIO CANTON DE EL SAN PABLO	153,440,000	0.50	890906445	MUNICIPIO DE CAUCASIA	18,000,000	0.06
891680067	MUNICIPIO DE ISTMINA	143,520,000	0.47	800113389	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	17,600,001	0.06
890980950	MUNICIPIO DE MUTATA	135,200,000	0.44	890981107	MUNICIPIO DE CARACOLI	16,960,000	0.06
800099061	MUNICIPIO DE BARBACOAS	133,440,000	0.43	890984376	MUNICIPIO DE SAN LUIS	15,520,000	0.05
800096737	MUNICIPIO DE AYAPEL	125,280,000	0.41	890907569	MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	15,360,000	0.05
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	119,518,775	0.39	818001203	MUNICIPIO DEL RIOIRO	15,200,000	0.05
800029513	MUNICIPIO DE QUIPAMA	92,000,000	0.30	890985285	MUNICIPIO DE VEGACHI	15,040,000	0.05
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	90,880,000	0.30	890205632	MUNICIPIO DE MOGOTES	14,560,000	0.05
891801369	MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	76,800,000	0.25	800006541	MUNICIPIO DE LA VICTORIA	13,760,000	0.04
800100053	MUNICIPIO DE CHAPARRAL	72,800,000	0.24	890984415	MUNICIPIO DE BRICENO	13,600,000	0.04
891680081	MUNICIPIO DE TADO	72,640,000	0.24	891502194	MUNICIPIO DE PATIA	13,600,000	0.04
890981391	MUNICIPIO DE SEGOVIA	62,240,000	0.20	892099105	MUNICIPIO DE INIRIDA	13,120,000	0.04
890981150	MUNICIPIO DE ZARAGOZA	61,120,000	0.20	800103180	MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GUAVIARÉ	13,120,000	0.04
800096772	MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	56,800,000	0.18	890399046	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	12,640,001	0.04
800099076	MUNICIPIO DE EL CHARCO	56,480,000	0.18	890801145	MUNICIPIO DE MARMATO	12,480,000	0.04
890981000	MUNICIPIO DE PUERTO NARE	55,520,000	0.18	890980445	MUNICIPIO DE BARBOSA ANTIOQUIA	11,680,000	0.04
800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	54,960,024	0.18	890983803	MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO	11,360,000	0.04
800099147	MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	50,400,000	0.16	890801053	MUNICIPIO DE MANIZALES	11,360,000	0.04
891500978	MUNICIPIO DE EL TAMBO	42,720,000	0.14	891180211	MUNICIPIO DE TARQUI	11,200,000	0.04
890983706	MUNICIPIO DE FRONTINO	41,120,000	0.13	800077808	MUNICIPIO DE MUZO BOYACA	10,880,000	0.04
800100049	MUNICIPIO DE ATACO	41,120,000	0.13	800100051	MUNICIPIO DE COELLO	10,720,000	0.03
890983808	MUNICIPIO DE BURITICA	40,480,000	0.13	891480031	MUNICIPIO DE PUEBLO RICO	10,080,000	0.03
800049017	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DEL SUR DE	38,560,000	0.13	800095613	MUNICIPIO DE SIPI	9,440,000	0.03
890702023	MUNICIPIO DE COYAIMA	30,880,000	0.10	891502169	MUNICIPIO DE LA SIERRA	9,440,000	0.03
891801362	MUNICIPIO DE OTANCHE	27,360,000	0.09	800096580	MUNICIPIO DE CURUMANÍ	9,440,000	0.03
890980094	MUNICIPIO DE DABEIBA	25,760,000	0.08	890702015	MUNICIPIO DEL GUAMO	9,120,000	0.03
899999330	MUNICIPIO DE LENGUAZQUE CUNDINAMARCA	22,720,000	0.07	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	8,960,421	0.03

## Rendimientos sobre recursos entregados en administración

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$2.526.006 millones y corresponde a los rendimientos generados por los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional. Del saldo de esta cuenta fueron descontados los rendimientos financieros que se debe reconocer a las entidades territoriales por los recursos de asignaciones directas que permanecen en la cuenta única en virtud de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 1942 de 2018, este valor en septiembre de 2024 asciende a \$500.339 millones. De este valor quedó pendiente de recaudar a septiembre de 2024 \$1.869.989 millones que corresponde a los rendimientos causados de los títulos vigentes a esa fecha.

## Rendimientos de recursos Sistema general de regalías

El saldo fue de \$98.653 millones y corresponde a:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

- \$60.465 millones corresponde a la remuneración del saldo de la cuenta 61016960, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.6 de la circular externa operativa y de servicios DOAM 276 de diciembre 19 de 2020, expedida por el Banco de la República.
- \$38.188 millones corresponde a los rendimientos financieros generados en las cuentas de entidades territoriales, ejecutores de proyectos y órganos del sistema.

El 99% fue generado por las siguientes entidades:

Tercero			Tercero				
	saldo pesos	%		saldo pesos	%		
860005216	BANCO DE LA REPUBLICA	60,465,492,381	61.23	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	360,637,744	0.37
860051135	CITIBANK COLOMBIA	8,131,796,904	8.23	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	307,926,575	0.31
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	5,982,009,315	6.06	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCO	221,083,468	0.22
999999999	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	3,645,095,002	3.69	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	214,590,345	0.22
830052998	FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT	3,460,468,841	3.50	830053691	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA PC	210,749,910	0.21
830127607	AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	2,156,969,369	2.18	892000148	DEPARTAMENTO DEL META	189,635,517	0.19
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDI	1,984,098,573	2.01	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	181,907,584	0.18
800142383	FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	1,793,054,457	1.82	891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACA	162,447,655	0.16
900256736	PATRIMONIO AUTONOMO FIA	1,174,992,973	1.19	892399989	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CE	148,137,237	0.15
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	823,983,754	0.83	830054539	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BA	126,822,750	0.13
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	766,410,119	0.78	830055897	PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA BC	116,542,518	0.12
800103927	DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	597,265,762	0.60	899999063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	108,191,166	0.11
800103920	GOBERNACION DEL MAGDALENA	580,487,371	0.59	830054076	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA DE C	106,311,310	0.11
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	566,378,032	0.57	901100455	ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO IN	94,476,917	0.10
899999302	MUNICIPIO DE LETICIA	515,700,350	0.52	900684319	FONDO ABIERTO "FIC600"	87,160,041	0.09
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	469,367,275	0.48	800194600	LA CORPORACION COLOMBIANA DE INVEST	76,274,437	0.08
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	465,502,612	0.47	804012847	RED DE INGENIERIA SAS	69,713,767	0.07
890399045	MUNICIPIO DE BUENAVENTURA	432,585,895	0.44	890700640	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA	60,503,768	0.06
812007765	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL SINU	424,570,000	0.43	900139498	FONDO DE INVERSION COLECTIVA FIDUCI	58,275,780	0.06
899999035	INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDU	411,598,758	0.42	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	54,609,352	0.06

### Efectivo y equivalentes a efectivo

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$22.275 millones y corresponde a la valorización del saldo de la cuenta bancaria 36277554 del Citibank por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y septiembre de 2024 la TRM se valorizó en \$42,16 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.164,21 el 30 de septiembre de 2024.

### Fiducia mercantil - patrimonio autónomo

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$1.468.778 millones y corresponde a la valorización del fideicomiso FAE por efecto del incremento en la TRM. Entre diciembre de 2023 y septiembre de 2024 la TRM se valorizó en \$42,16 al pasar de \$3.822,05 el 31 de diciembre de 2023 a \$4.164,21 el 30 de septiembre de 2024.

### Ganancia por derechos en fideicomiso

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$374.298 millones y corresponde a las utilidades reportadas por el Banco de la República en la administración del fideicomiso FAE, que entre enero y septiembre de 2024 fue de US \$90.903.093,92 valoradas a la TRM del último día de cada mes.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

## Otros ingresos diversos

El saldo a septiembre de 2024 era de \$15 millones, el 99% y corresponde al pago efectuado por el Mario de Jesús Restrepo Perez CC 70.047.656, recibido el 04 de octubre de 2022, por valor de \$10.957.933, se efectúa el abono a los intereses de mora, generados de la multa impuesta por el DNP, mediante resolución 3584 del 2018. El valor por tercero es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
70047656	MARIO DE JESUS RESTREPO PEREZ	14,426,059	94.62
70692856	JUAN LEONARDO ZULUAGA SALAZAR	424,000	2.78
5312028	ERNESTO ISIDRO MORENO SANCHEZ	397,000	2.60

## NOTA 29. GASTOS

### Composición

Descripción	sep-24	sep-23	Variación	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	7,312,513,335,443	13,470,054,261,785	-6,157,540,926,342	- 46
OTROS GASTOS	125,664,565	2,892,047,963,400	-2,891,922,298,835	- 100

### 29.3 Transferencias y subvenciones

Descripción	sep-24	sep-23	Variación	%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	1,846,630,749,204	5,503,655,958,014	-3,657,025,208,810	- 66
Asignación para la ciencia, tecnología e innovación	65,925,384,161	84,125,295,853	-18,199,911,692	- 22
Asignación para la inversión regional	3,197,386,915,024	4,007,435,408,245	-810,048,493,221	- 20
Asignación para la inversión local	1,207,248,456,701	2,763,808,565,693	-1,556,560,108,992	- 56
Para ahorro pensional territorial	213,038,404,244	318,806,328,913	-105,767,924,670	- 33
Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la magdalena y canal del dique	47,341,867,610	70,845,850,870	-23,503,983,260	- 33
Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación	332,092,012,565.23	343,235,095,626	-11,143,083,061	- 3
Para el sistema de seguimiento, control y evaluación	94,683,735,220	141,808,790,700	-47,125,055,480	- 33
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	79,553,501,565	116,607,803,125	-37,054,301,560	- 32
Asignación para la paz	76,423,265,280	72,368,607,921	4,054,657,359	6
Asignación ambiental	14,470,685,825	47,108,320,385	-32,637,634,560	- 69

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Asignaciones directas pagadas con obras	2,407,058,486		2,407,058,486	
Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías	135,311,299,560	248,236,440	135,063,063,120	54,409

**Asignaciones directas y compensaciones en efectivo**

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para asignaciones directas, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$1.846.631 millones, el 92% de las distribuciones por este concepto se realizó para las siguientes entidades:

Tercero	saldo pesos	%	Tercero	saldo pesos	%
892000148 DEPARTAMENTO DEL META	352,221,926,377	19.07	800253526 Municipio de Cantagallo - BOLIVAR	8,885,338,339	0.48
892099216 DEPARTAMENTO DEL CASANARE	204,505,471,549	11.07	890204643 Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	8,757,284,219	0.47
800079035 Municipio de Puerto Gaifán - META	115,607,135,805	6.26	800096781 Municipio de San Antero - CÓRDOBA	8,674,950,237	0.47
800096576 Municipio de Becerril - CESAR	67,691,195,998	3.67	892115155 Municipio de Urbía - GUAJIRA	8,512,333,936	0.46
800102838 DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	56,323,757,204	3.05	891180070 Municipio de Aipe - HUILA	8,285,240,296	0.45
890201235 DEPARTAMENTO DE SANTANDER	50,582,556,144	2.74	800113672 DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	7,826,095,775	0.42
892001457 Municipio de Acacias - META	42,254,795,780	2.29	800098193 Municipio de Guamal - META	7,821,448,799	0.42
891800498 DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	37,186,685,857	2.01	800099263 Municipio de Sardinata - NORTE DE SANTANDER	7,687,941,305	0.42
800108683 Municipio de La Jagua de Ibirico - CESAR	34,416,430,686	1.86	892099392 Municipio de Orocué - CASANARE	6,829,638,952	0.37
800103913 DEPARTAMENTO DEL HUILA	32,558,128,675	1.76	823003543 Municipio de Coveñas - SUCRE	6,034,747,991	0.33
839000360 Municipio de Albania - GUAJIRA	31,147,677,957	1.69	892099494 Municipio de Arauquita - ARAUCA	5,920,126,909	0.32
800012873 Municipio de Tauramena - CASANARE	30,475,799,677	1.65	892099324 Municipio de Villavicencio - META	5,855,628,585	0.32
800098190 Municipio de Castilla La Nueva - META	29,941,597,912	1.62	892099232 Municipio de Cabuyaro - META	5,614,670,225	0.30
891855017 Municipio de Yopal - CASANARE	29,274,752,498	1.59	800054249 Municipio de Villagarzón (villa amazonica) - PUTUMAYO	5,002,475,716	0.27
890201900 Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	27,853,362,720	1.51	892200839 Municipio de Santiago de Tolú - SUCRE	4,962,100,648	0.27
891800466 Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	26,532,998,312	1.44	800102896 Municipio de Orto - PUTUMAYO	4,917,868,358	0.27
892399999 DEPARTAMENTO DEL CESAR	25,147,720,201	1.36	800104062 Municipio de Sincelejo - SUCRE	4,724,426,445	0.26
892099475 Municipio de Villanueva - CASANARE	24,126,713,550	1.31	890983808 Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	4,611,197,938	0.25
892115314 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA	23,546,037,842	1.28	892280021 DEPARTAMENTO DE SUCRE	4,597,561,013	0.25
891855200 Municipio de Aguazul - CASANARE	21,516,742,005	1.17	800102801 Municipio de Tame - ARAUCA	4,555,680,295	0.25
892115015 DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	21,479,280,317	1.16	800103935 DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	4,521,606,850	0.24
800096592 Municipio de El paso - CESAR	20,351,170,683	1.10	891180021 Municipio de Palermo - HUILA	4,466,321,167	0.24
890900286 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	19,774,690,958	1.07	800252844 CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	4,455,581,692	0.24
891780043 Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	18,776,998,065	1.02	891000627 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS RIOS	4,435,286,401	0.24
800099223 Municipio de Barrancas - GUAJIRA	15,782,847,628	0.85	890984221 Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	4,243,098,458	0.23
800094164 DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	15,650,925,864	0.85	800103720 Municipio de San Luis de Palenque - CASANARE	4,172,607,067	0.23
800255101 Municipio de Hato Nuevo - GUAJIRA	15,623,636,808	0.85	800096766 Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	3,812,924,347	0.21
890480184 Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico, Cultural y Histórico	14,936,299,302	0.81	890906445 Municipio de Caucasia - ANTIOQUIA	3,797,707,822	0.21
891180009 Municipio de Neiva - HUILA	12,911,329,165	0.70	800103927 DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	3,738,360,684	0.20
892301093 Municipio de San Martín - CESAR	12,608,114,597	0.68	800096737 Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	3,647,149,667	0.20
800096585 Municipio de Chiriguaná - CESAR	11,277,124,673	0.61	800096765 Municipio de Planetaria - CÓRDOBA	3,566,638,699	0.19
800102504 Municipio de Arauca - ARAUCA	11,230,103,268	0.61	890201190 Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	3,555,957,521	0.19
890984265 Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	11,030,591,111	0.60	892115024 Municipio de Manauare - GUAJIRA	3,443,194,689	0.19
800096558 Municipio de Agustín codazzi - CESAR	10,142,923,198	0.55	800099829 Municipio de San vicente de Chucurí - SANTANDER	3,428,708,459	0.19
890480059 DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	9,787,920,686	0.53	900220061 Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	3,318,577,323	0.18
890985285 Municipio de Vegachí - ANTIOQUIA	9,099,014,835	0.49	800096772 Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	3,279,387,741	0.18
892301483 CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA	9,011,550,390	0.49	800039803 Municipio de El Zulia - NORTE DE SANTANDER	3,183,079,084	0.17

**Asignación para la ciencia, tecnología e innovación**

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos para la ciencia, tecnología e innovación, que cuentan con proceso de licitación aperturado entre enero y septiembre de 2024, el saldo a septiembre de 2024 fue de \$65.925 millones y corresponde a la aprobación de proyectos con cargo a los recursos de las siguientes entidades beneficiarias:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**  
 Código Postal 111711  
 Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
 atencioncliente@minhacienda.gov.co  
 www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	8,586,211,581	13.02	892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	2,306,380,801	3.50
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	7,841,545,664	11.89	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	2,116,504,098	3.21
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	6,647,477,293	10.08	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	2,065,247,435	3.13
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	5,164,623,659	7.83	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,565,811,373	2.38
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	4,838,157,104	7.34	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	1,393,517,202	2.11
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	4,730,559,194	7.18	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	1,362,656,078	2.07
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	4,088,073,010	6.20	800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	856,838,250	1.30
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	2,721,035,367	4.13	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	846,178,975	1.28
899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	2,490,992,965	3.78	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	767,081,684	1.16
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	2,457,197,534	3.73	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	522,874,523	0.79
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2,443,983,733	3.71	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	112,436,637	0.17

### Asignación para la inversión regional

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de desarrollo regional, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$3.197.384 millones. El detalle por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	183,526,503,785	5.74	800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	85,735,859,859	2.68
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	177,825,096,986	5.56	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	80,671,321,850	2.52
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	152,546,156,695	4.77	890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	67,641,671,788	2.12
891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	148,050,367,648	4.63	891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	62,623,197,016	1.96
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	137,748,719,634	4.31	899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	59,771,815,140	1.87
892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	129,619,479,220	4.05	899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	59,476,316,399	1.86
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	126,847,409,375	3.97	890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	58,823,921,963	1.84
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	121,060,585,004	3.79	800103196	DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE	55,309,992,953	1.73
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	119,204,177,132	3.73	890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	51,629,755,562	1.61
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	114,928,805,775	3.59	890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	51,154,190,225	1.60
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SAN	114,421,452,248	3.58	892099149	DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA	50,757,344,941	1.59
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAL	113,755,127,824	3.56	800094067	DEPARTAMENTO DEL VICHADA	50,619,396,610	1.58
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	113,260,626,357	3.54	892201287	Municipio de Los Palmitos - SUCRE	48,222,299,563	1.51
800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	108,437,572,017	3.39	890981391	Municipio de Segovia - ANTIOQUIA	39,373,596,035	1.23
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	107,657,364,530	3.37	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	39,232,040,878	1.23
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	104,970,174,559	3.28	845000021	DEPARTAMENTO DEL VAUPÉS	35,697,494,189	1.12
892399999	DEPARTAMENTO DEL CESAR	95,861,083,960	3.00	891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	20,193,076,151	0.63
892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	92,909,250,466	2.91	892400038	DEPARTAMENTO DEL ARCHIPIÉLAGO	17,823,670,689	0.56

### Asignación para la inversión local

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión local, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$1.207.248 millones. El 20% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	8,164,320,787	0.68	800084378	Municipio de Guapi - CAUCA	2,858,043,841	0.24
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	7,606,910,354	0.63	800095589	Municipio de Bajo baidó - pizarro - CHOCCÓ	2,846,348,603	0.24
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	7,158,201,975	0.59	824001624	Municipio de Pueblo bello - CESAR	2,804,818,753	0.23
900874999	RESGUARDO INDIGENA KANKUAMO	6,658,694,111	0.55	800095466	Municipio de Maria la baja - BOLÍVAR	2,799,051,582	0.23
892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	5,560,605,650	0.46	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	2,788,239,135	0.23
891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	5,407,697,770	0.45	892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	2,786,167,317	0.23
892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	5,232,658,325	0.43	890985623	Municipio de Arboletes - ANTIOQUIA	2,784,377,946	0.23
892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	5,106,269,014	0.42	800096770	Municipio de Puerto escondido - CÓRDOBA	2,783,683,043	0.23
800104062	Municipio de Sincetajo - SUCRE	5,096,451,638	0.42	800096808	Municipio de Valencia - CÓRDOBA	2,765,223,168	0.23
842000017	Municipio de Cumaribo - VICHADA	4,963,110,063	0.41	891780051	Municipio de Plato - MAGDALENA	2,739,138,029	0.23
800098911	Municipio de Valledupar - CESAR	4,125,726,753	0.34	892280057	Municipio de Majagual - SUCRE	2,708,836,608	0.22
800096807	Municipio de Tierrata - CÓRDOBA	4,068,061,496	0.34	892200592	Municipio de San Onofre - SUCRE	2,680,634,904	0.22
900220147	Municipio de Tuchín - CÓRDOBA	3,984,460,226	0.33	800096777	Municipio de Sahagún - CÓRDOBA	2,677,137,745	0.22
891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	3,926,593,672	0.33	800051167	Municipio de Timbiquí - CAUCA	2,654,469,572	0.22
891680079	Municipio de Riosucio - CHOCÓ	3,909,754,773	0.32	800096744	Municipio de Cereté - CÓRDOBA	2,652,605,749	0.22
800099061	Municipio de Barbacoas - NARIÑO	3,813,743,991	0.32	890481343	Municipio de Santa Rosa Norte - BOLÍVAR	2,644,017,567	0.22
890981138	Municipio de Turbo - ANTIOQUIA	3,758,787,679	0.31	800096746	Municipio de Ciénaga de oro - CÓRDOBA	2,640,564,045	0.22
800075231	Municipio de San Andrés de Sotavento - CÓRDOBA	3,615,955,800	0.30	818000002	Municipio de Litoral del San Juan (Santa G)	2,639,364,008	0.22
891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultu	3,607,099,705	0.30	892280055	Municipio de Sampués - SUCRE	2,616,507,179	0.22
891680067	Municipio de Istmina - CHOCÓ	3,306,286,425	0.27	800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	2,608,348,099	0.22
800026685	Municipio de San Jacinto - BOLÍVAR	3,234,539,589	0.27	891780044	Municipio de El Banco - MAGDALENA	2,589,750,662	0.21
800096758	Municipio de Santa Cruz de Lórica - CÓRDOBA	3,222,810,167	0.27	818001341	Municipio de Carmen del darien - CHOCÓ	2,589,514,509	0.21
892099233	Municipio de Mitú - VAUPÉS	3,105,764,117	0.26	892099105	Municipio de Puerto Inírida - GUAINIA	2,568,347,084	0.21
890983873	Municipio de Necoclí - ANTIOQUIA	3,073,429,553	0.25	800042974	Municipio de Pinillos - BOLÍVAR	2,548,001,958	0.21
890480022	Municipio de El Carmen de Bolívar - BOLÍVAR	3,070,330,284	0.25	800096765	Municipio de Planetaria - CÓRDOBA	2,543,234,095	0.21
891600062	Municipio de Alto baidó (pie de pato) - CHOCÓ	3,057,330,163	0.25	806000701	Municipio de Clemencia - BOLÍVAR	2,539,152,534	0.21
800028432	Municipio de Magangué - BOLÍVAR	3,046,360,921	0.25	819003849	Municipio de Nueva Granada - MAGDALENA	2,531,992,017	0.21
891780043	Municipio de Ciénaga - MAGDALENA	3,034,812,253	0.25	800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	2,518,976,904	0.21
800099106	Municipio de Magüí (Payán) - NARIÑO	3,007,358,217	0.25	800096805	Municipio de San Pelayo - CÓRDOBA	2,517,346,939	0.21
800070682	Municipio de Tibú - NORTE DE SANTANDER	2,987,740,795	0.25	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	2,496,501,820	0.21
800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	2,961,961,397	0.25	819003297	Municipio de Zona Bananera - MAGDALENA	2,482,048,980	0.21
825000134	Municipio de Dibulla - GUAJIRA	2,952,653,537	0.24	800096761	Municipio de Los córdobas - CÓRDOBA	2,474,485,370	0.20
890983814	Municipio de San Pedro de Uraba - ANTIOQUIA	2,942,645,050	0.24	890985354	Municipio de Nechí - ANTIOQUIA	2,452,522,057	0.20
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,934,610,721	0.24	890981567	Municipio de Cáceres - ANTIOQUIA	2,424,879,706	0.20
800065474	Municipio de Moñitos - CÓRDOBA	2,912,265,533	0.24	890480431	Municipio de Morales - BOLÍVAR	2,401,011,778	0.20
800099113	Municipio de Olaya Herrera (Bocas de Satinga) - N	2,880,133,905	0.24	800037371	Municipio de Achí - BOLÍVAR	2,392,552,883	0.20

### Para ahorro pensional territorial

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para ahorro pensional territorial, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$213.038 millones. El 84% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
899999061	BOGOTÁ D.C. - DISTRITO CAPITAL	30,948,516,941	14.53	891480030	Municipio de Pereira - RISARALDA	1,136,551,582	0.53
890399029	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	14,757,200,928	6.93	890201900	Municipio de Barrancabemeja - SANTANDER	1,110,596,963	0.52
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	14,037,930,231	6.59	891580006	Municipio de Popayán - CAUCA	1,052,012,466	0.49
890201235	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	11,351,592,411	5.33	800113389	Municipio de Ibagué - TOLIMA	884,865,049	0.42
899999114	DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	9,221,939,504	4.33	899999336	DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS	829,884,582	0.39
890905211	Municipio de Medellín - ANTIOQUIA	7,959,087,344	3.74	892115015	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	750,977,326	0.35
890399011	Municipio de Santiago de Cali - VALLE DEL CAUCA	7,491,811,974	3.52	890980112	Municipio de Bello - ANTIOQUIA	682,086,942	0.32
891800498	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	7,403,311,475	3.48	890399025	Municipio de Yumbo - VALLE DEL CAUCA	618,125,198	0.29
800103923	DEPARTAMENTO DE NARIÑO	5,606,567,324	2.63	891280000	Municipio de San Juan de Pasto - NARIÑO	612,633,027	0.29
800103935	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	5,384,349,804	2.53	800091594	DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	592,761,819	0.28
890801052	DEPARTAMENTO DE CALDAS	5,347,347,178	2.51	800094164	DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	582,343,461	0.27
800113672	DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	4,834,542,211	2.27	890501434	Municipio de San José de cucuta - NORTE DE SANTANDER	525,262,648	0.25
800103927	DEPARTAMENTO DEL NORTE DE SANTANDER	4,511,239,182	2.12	892099216	DEPARTAMENTO DEL CASANARE	512,251,396	0.24
890102018	Municipio de Barranquilla Distrito Especial, Isla de Barú y San Felipe del	4,380,861,080	2.06	800096734	Municipio de Montería - CÓRDOBA	503,223,652	0.24
890480059	DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	4,229,582,609	1.99	890680378	Municipio de Girardot - CUNDINAMARCA	499,308,328	0.23
800103913	DEPARTAMENTO DEL HUILA	3,721,960,125	1.75	890980093	Municipio de Itagüí - ANTIOQUIA	477,448,704	0.22
800103920	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	3,283,487,451	1.54	891680010	DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	462,139,094	0.22
891580016	DEPARTAMENTO DEL CAUCA	2,141,349,235	1.01	891780009	Municipio de Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo	442,404,258	0.21
890201222	Municipio de Bucaramanga - SANTANDER	2,082,847,547	0.98	800099076	Municipio de El Charco - NARIÑO	440,992,037	0.21
891480085	DEPARTAMENTO DE RISARALDA	2,069,250,163	0.97	890801133	Municipio de Chinchiná - CALDAS	425,171,245	0.20
892000148	DEPARTAMENTO DEL META	1,992,736,040	0.94	891200916	Municipio de Tumaco - NARIÑO	415,282,354	0.19
890399045	Municipio de Buenaventura - VALLE DEL CAUCA	1,939,810,563	0.91	800095728	Municipio de Florencia - CAQUETA	402,988,528	0.19
890102006	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO	1,716,608,354	0.81	891500269	Municipio de Santander de Quilichao - CAUCA	386,716,802	0.18
891380007	Municipio de Palmira - VALLE DEL CAUCA	1,388,771,826	0.65	891180009	Municipio de Neiva - HUILA	376,827,045	0.18
890001639	DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO	1,320,590,414	0.62	891680011	Municipio de Quibdó - CHOCÓ	372,593,922	0.17
892280021	DEPARTAMENTO DE SUCRE	1,320,026,769	0.62	891380033	Municipio de Guadalajara de Buga - VALLE DEL CAUCA	362,472,380	0.17
890480184	Municipio de Cartagena De Indias, Distrito Turístico, Cultural y Recreativo	1,280,275,943	0.60	890000464	Municipio de Armenia - QUINDÍO	342,171,669	0.16
890801053	Municipio de Manizales - CALDAS	1,265,325,721	0.59	892120020	Municipio de Maicao - GUAJIRA	341,114,362	0.16

### Para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para proyectos de inversión de los municipios ribereños del río grande de la Magdalena y canal del dique, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$47.342 millones.

### Para la fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para fiscalización del SGR y el incentivo a la exploración y explotación, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$332.092 millones. El 74% fue distribuido a las siguientes entidades:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero		saldo pesos	%	Tercero		saldo pesos	%
900500018	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	41,337,695,496	12.45	892099392	Municipio de Orocué - CASANARE	1,790,052,583	0.54
899999294	SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	36,407,813,390	10.96	890906445	Municipio de Caucaasia - ANTIOQUIA	1,757,691,370	0.53
800079035	Municipio de Puerto Gaitán - META	22,928,615,162	6.90	800096772	Municipio de Puerto libertador - CÓRDOBA	1,749,379,643	0.53
800096576	Municipio de Becerril - CESAR	12,598,569,495	3.79	900220061	Municipio de San José de Ure - CÓRDOBA	1,630,821,713	0.49
830127607	U.A.E. AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBU	10,289,797,833	3.10	890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	1,582,948,408	0.48
892001457	Municipio de Acacías - META	8,870,061,867	2.67	890984221	Municipio de El bagre - ANTIOQUIA	1,546,223,273	0.47
800099223	Municipio de Barrancas - GUAJIRA	6,486,847,889	1.95	890204643	Municipio de Sabana de Torres - SANTANDER	1,539,955,233	0.46
890201900	Municipio de Barrancabermeja - SANTANDER	5,753,364,065	1.73	890701077	Municipio de Purificación - TOLIMA	1,535,751,894	0.46
800098190	Municipio de Castilla la Nueva - META	5,712,988,178	1.72	892115024	Municipio de Manaure - GUAJIRA	1,477,889,079	0.45
892099475	Municipio de Villanueva - CASANARE	5,201,101,229	1.57	800102896	Municipio de Orito - PUTUMAYO	1,426,730,699	0.43
800012873	Municipio de Tauramena - CASANARE	5,168,000,302	1.56	890984312	Municipio de Remedios - ANTIOQUIA	1,421,452,088	0.43
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA	5,065,434,906	1.53	892099232	Municipio de Cabuyaro - META	1,365,395,942	0.41
891800466	Municipio de Puerto Boyacá - BOYACÁ	4,942,781,531	1.49	892115007	Municipio de Riohacha - GUAJIRA	1,349,442,008	0.41
891855017	Municipio de Yopal - CASANARE	3,822,364,169	1.15	890983808	Municipio de Buriticá - ANTIOQUIA	1,330,440,021	0.40
800108683	Municipio de La jagua de Ibirico - CESAR	3,427,163,104	1.03	891200461	Municipio de Puerto Asís - PUTUMAYO	1,319,097,099	0.40
890984265	Municipio de Yondó (Casabe) - ANTIOQUIA	3,121,747,404	0.94	800103720	Municipio de San Luis de Patenque - CASANARE	1,284,130,208	0.39
800102504	Municipio de Arauca - ARAUCA	2,880,570,869	0.87	800096737	Municipio de Ayapel - CÓRDOBA	1,281,586,865	0.39
892115155	Municipio de Uribe - GUAJIRA	2,797,906,513	0.84	800097180	Municipio de Yaguara - HUILA	1,240,326,844	0.37
800253526	Municipio de Cantagallo - BOLÍVAR	2,563,294,712	0.77	800096765	Municipio de Planeta Rica - CÓRDOBA	1,233,836,414	0.37
891180009	Municipio de Neiva - HUILA	2,472,705,409	0.74	800098193	Municipio de Guamal - META	1,216,488,783	0.37
800096558	Municipio de Agustín codazzi - CESAR	2,320,516,866	0.70	891180070	Municipio de Aipe - HUILA	1,210,040,831	0.36
892301093	Municipio de San Martín - CESAR	2,242,505,765	0.68	800050331	Municipio de La Unión de Sucre - SUCRE	1,186,326,304	0.36
800096763	Municipio de Montelíbano - CÓRDOBA	2,180,673,206	0.66	800103659	Municipio de Paz de Ariporo - CASANARE	1,148,584,765	0.35
891855200	Municipio de Aguazul - CASANARE	2,161,610,660	0.65	800099829	Municipio de San vicente de Chucurí - SANTAN	1,125,352,580	0.34
839000360	Municipio de Albania - GUAJIRA	2,135,234,253	0.64	800096766	Municipio de Pueblo Nuevo - CÓRDOBA	1,124,199,939	0.34
890201190	Municipio de Puerto Wilches - SANTANDER	1,859,341,739	0.56	892099324	Municipio de Villavicencio - META	1,116,359,999	0.34
892099494	Municipio de Arauquita - ARAUCA	1,843,241,537	0.56	892200058	Municipio de Caimito - SUCRE	1,103,198,756	0.33
800102801	Municipio de Tame - ARAUCA	1,818,898,742	0.55	800100729	Municipio de Ovejas - SUCRE	1,100,997,920	0.33

### Para el sistema de regimientamiento, control y evaluación

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para monitoreo, seguimiento, control y evaluación del sistema general de regalías, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$94.684 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

Tercero		saldo pesos	%
899999067	CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	47,341,867,610	50.00
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION	37,873,494,087	40.00
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	9,468,373,523	10.00

### Para el funcionamiento, operatividad y administración del Sistema General de Regalías y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental

En esta cuenta se muestra el valor distribuido por el DNP para el funcionamiento, operatividad y administración del sgr y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental, entre enero y septiembre de 2024 fue de \$79.554 millones. El valor distribuido por entidad es el siguiente:

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
899999011	DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION		34,459,290,073	43.32	899999053	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNI	894,049,261	1.12	
900467239	U.A.E. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS A		9,497,690,449	11.94	899999028	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	598,430,480	0.75	
899999119	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION		8,657,709,470	10.88	900457461	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	502,683,153	0.63	
899999090	Ministerio de Hacienda		6,859,910,513	8.62	830034348	MINISTERIO DE LA CULTURA	475,456,047	0.60	
899999296	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA		5,659,889,410	7.11	900474727	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	474,098,063	0.60	
899999022	MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA		5,162,360,465	6.49	900463725	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	318,809,140	0.40	
899999001	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		2,122,810,684	2.67	900478966	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	242,845,981	0.31	
830115395	MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOS		2,072,978,715	2.61	830115297	MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO	218,146,120	0.27	
899999055	MINISTERIO DE TRANSPORTE		1,033,665,311	1.30	899999306	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACION	159,202,238	0.20	
					830114475	MINISTERIO DEL INTERIOR.	143,475,992	0.18	

### Asignación para la paz

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación para la paz, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a septiembre de 2024 el saldo fue de \$76.423 millones, correspondiente a los siguientes terceros:

Tercero		saldo pesos	%
800096807	Municipio de Tierralta - CÓRDOBA	23,817,829,140	31.17
890480006	Municipio de Simití - BOLÍVAR	20,491,995,212	26.81
800102912	Municipio de Valle del Guamuez (la hormiga) - PUTUMAYO	14,782,790,684	19.34
800096623	Municipio de San Diego - CESAR	10,466,111,220	13.69
800102838	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA	5,546,577,134	7.26
890480203	Municipio de San Pablo - BOLÍVAR	1,317,961,890	1.72

### Asignación ambiental

En esta cuenta se muestra el valor aprobado en proyectos con recursos de asignación ambiental, que cuentan con proceso de licitación aperturado, a septiembre de 2024 el saldo fue de \$14.471 millones correspondiente a proyectos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### Asignaciones directas pagadas con obras

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de \$2.407 millones y corresponde al valor que se amortizó en la Instrucción de abono a cuenta del proyecto financiado bajo la modalidad de obras por regalías por la empresa CNE OIL & GAS S.A.S y CNEOG COLOMBIA con BPIN No. 2021002700357, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO MEDIANTE EL USO DE PLACA HUELLA DE LA VÍA QUE DE SANTIAGO APÓSTOL CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD (INTERSECCIÓN) EN EL MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, DEPARTAMENTO DE SUCRE" SUCURSAL COLOMBIA certificado por la Agencia Nacional de Hidrocarburos mediante radicado ANH 20235010528742 id 1538237 del 4 de septiembre de 2024. En el año 2023. A septiembre de 2023 no se habían recibido obras bajo esta modalidad, por lo cual no existía saldo en esta subcuenta.

### Subvención a ejecutores de naturaleza privada de los recursos de regalías

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

El saldo de la cuenta a septiembre de 2024 fue de \$135.311 y refleja el valor distribuido a favor de las siguientes entidades de naturaleza privada:

Tercero			saldo pesos	%	Tercero			saldo pesos	%
826000799	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES U' WA		19,363,529,254	14.31	900494374	KUMPANIA DE TOLIMA	4,795,891,223	3.54	
830009653	ORGANIZACION NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS		19,025,440,696	14.06	900030521	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADIC	4,751,779,800	3.51	
900552749	KUMPANIA DE ENVIGADO		15,001,499,000	11.09	900032891	ASOCIACION DE CABILDOS Y/O AUTORI	3,939,589,592	2.91	
900684607	KUMPANIA DE GIRÓN		12,733,938,021	9.41	900662021	KUMPANIA DE PASTO	3,457,588,167	2.56	
900081156	ORGANIZACION DEL PUEBLO GITANO DE COLOMBIA, UNIC		7,953,619,282	5.88	900471691	KUMPANIA DE SAN PELAYO	3,181,565,556	2.35	
900684612	KUMPANIA DE CUCUTA-NORTE DE SANTANDER		7,563,947,699	5.59	837000591	CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO I	2,503,184,728	1.85	
800249220	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES DEL CON		6,945,337,614	5.13	900017768	COMUNIDAD INDIGENA WAYUU DE EL	2,132,743,000	1.58	
901667627	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS ZENU DE PALMITO		6,702,064,491	4.95	900471694	KUMPANIA DE SAHAGUN	1,992,720,993	1.47	
900684594	KUMPANIA DE SABANALARGA		6,520,000,000	4.82	900014128	RESGUARDO INDIGENA POTRERITO	1,774,768,000	1.31	
825000331	ASOCIACION DE AUTORIDADES TRADICIONALES WAYUU I		4,806,199,450	3.55	901632088	CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA	165,892,993	0.12	

## 29.7 Otros Gastos

Descripción	sep-24	sep-23	Variación	%
Otros gastos diversos	125,664,565		125,664,565	

### Otros gastos diversos

El saldo de esta cuenta a septiembre de 2024 fue de 126 millones y representa ajustes a ejercicios anteriores para los siguientes terceros:

Tercero		saldo - pesos	%
890900286	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	123,460,962	98.25
800099095	MUNICIPIO DE IPIALES	1,147,353	0.91
800098199	MUNICIPIO DE RESTREPO	1,056,250	0.84

NOTA 34 EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NOTA 37. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### Partidas corrientes y no corrientes del activo en el estado de situación financiera.

#### Activo

De conformidad con lo establecido en el concepto 20192000067321 de diciembre 21 de 2019 expedido por la Contaduría General de la Nación, para la clasificación como partida corriente o no corriente de la Fiducia mercantil - patrimonio autónomo en el Banco de la República para el Fideicomiso – FAE, se deberá considerar la política establecida por el SGR sobre el desahorro y monetización que se realizará en cada periodo contable con el objetivo de distribuir los recursos a los diferentes beneficiarios de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

De manera que si los desahorros son susceptibles de producirse en periodos no superiores a un año desde la fecha de presentación de los estados financieros se reflejarán las partidas correspondientes dentro del activo corriente, de lo contrario, será clasificado como activo no corriente. Si se presenta alguna causal de desahorro prevista en la normatividad aplicable, el valor será incorporado en el Presupuesto del Sistema General de Regalías del siguiente bienio.

Para efectuar el desahorro, la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público solicitará los recursos mediante comunicación formal al Banco de la República, en la que indique, el monto del desahorro desagregado por partícipe en el Fondo de Ahorro y Estabilización en dólares de los Estados Unidos de América y el fundamento legal que lo autoriza.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los estados financieros del SGR se clasificará como partida corriente el valor pendiente de desahorrar en la vigencia en curso, teniendo como base el valor de desahorro contemplado en la ley de presupuesto y la diferencia será clasificada como partida no corriente. A la fecha de presentación de los estados financieros del mes de septiembre de 2024, no ha sido expedido decreto para el desahorro del año 2022, por lo cual toda la partida del FAE se clasifica como activo no corriente.

En cuanto a las demás partidas del activo del Sistema General de Regalías, cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.3 - Activos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como activos corrientes, es decir que se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no tienen ninguna restricción, en este sentido, son parte de la gestión del manejo del efectivo por parte de la entidad y están disponibles para ser utilizados en cualquier momento para el cumplimiento de los fines definidos por la ley para estos recursos que se obtienen por la explotación de recursos naturales no renovables.

### **Pasivo**

Todas las partidas del pasivo del Sistema General de Regalías cumplen las condiciones enunciadas en el numeral 1.3.2.4 - Pasivos corrientes y no corrientes del capítulo VI – Normas para la presentación de Estados Financieros y Revelaciones de la Resolución 533 de 2015 para ser clasificados como pasivos corrientes, esto es que espera liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros, y no existe derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante al menos 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Así, en cualquier momento se pueden hacer exigibles y se deben extinguir de manera inmediata.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

[atencioncliente@minhacienda.gov.co](mailto:atencioncliente@minhacienda.gov.co)

[www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co)

**Conciliación del efectivo y equivalentes a efectivo**

Concepto	Valor Flujo Efectivo - Pesos	Valor E. situación Financiera - Pesos	Diferencia	Justificación
Depósitos Remunerados Tesoro Nacional	38.839.856.025.111	40.709.844.807.361	1.869.988.782.250	Corresponde a la valorización de los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, se reconocen los rendimientos financieros desde la fecha de emisión del título hasta el 30 de septiembre de 2024, los cuales no se han recaudado.

**Principales indicadores financieros**

A continuación, se presentan los principales indicadores financieros de liquidez y endeudamiento susceptibles de calcular y analizar de acuerdo con las funciones del Sistema General de Regalías.

Los cálculos se realizan de acuerdo con los siguientes saldos, considerando que la única partida del activo que se clasifica como no corriente es el valor de fideicomiso FAE que no es susceptible de desahorro en el corto plazo; y todas las partidas del pasivo se clasifican como corrientes:

Cuenta	Saldo a septiembre de 2024 - Pesos
Total Activo	60,951,523,500,687
Activo No Corriente - FAE	18,415,783,248,242
Activo Corriente	42,535,740,252,445
Pasivo Corriente	23,079,103,516,983
Patrimonio	37,872,419,983,704

**Capital de trabajo**

Activo Corriente - Pasivo Corriente

42,535,740,252,445	-	23,079,103,516,983	=	19,456,636,735,462
--------------------	---	--------------------	---	--------------------

Este indicador muestra el valor en recursos disponibles con que cuenta el Sistema General de Regalías después de pagar sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones para que los recursos que se obtienen por la explotación de los recursos naturales no renovables sean optimizados y cumplan su cometido. En este sentido, el Sistema General de Regalías a septiembre de 2024 contaba con \$19.5 billones para generar flujos de efectivo, los cuales se pueden obtener principalmente a partir de la utilización de los saldos en las cuentas bancarias en el Banco de la República, y los Depósitos remunerados por el Tesoro Nacional, con ello se podrían extinguir todos los pasivos del Sistema General de Regalías y quedaría un excedente de \$18 Billones.

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

**Razón corriente****Activo Corriente / Pasivo Corriente**

42,535,740,252,445	=	1.84
23,079,103,516,983		

Indica la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo. El Sistema General de Regalías a septiembre de 2024, por cada peso que debe exigible a un año o menos tiene 1.84 pesos para respaldarlo con activos disponibles. Este indicador se explica por la lógica de negocio definida para el manejo de recursos del Sistema General de Regalías, las partidas corrientes más representativas del activo son el saldo en la cuenta pagadora del Banco de la República y los depósitos remunerados por el Tesoro Nacional que es el respaldo para extinguir el pasivo más representativo que corresponde al valor distribuido pendiente de giro.

**Razón de endeudamiento****Pasivo Total / Activo Total**

23,079,103,516,983	=	0.38
60,951,523,500,687		

Indica por cada peso en activos, cuánto está financiado por terceros y qué garantía está presentando la entidad a los acreedores. El Sistema General de Regalías a septiembre de 2024 por cada peso que tiene en el activo 38 centavos está financiado con recursos de terceros. Esto significa que en el momento en que se hagan exigibles los pagos a las entidades territoriales, ejecutores de proyectos u órganos del sistema por los valores distribuidos pendientes de giro, se tiene la liquidez suficiente para extinguir las obligaciones. La solvencia está justificada en los excedentes de liquidez invertidos que suman \$ 40.7 billones, \$18.4 billones en el Fideicomiso FAE y \$ 1.1 billones en las cuentas bancarias, en cuanto a los pasivos el más representativo corresponde a \$ 21.2 billones que corresponde a recursos distribuidos a los beneficiarios de las regalías que no han sido girados y \$1.8 billones a recaudos por clasificar.

**Razón de estabilidad**

23,079,103,516,983	=	0.61
37,872,419,983,704		

Indica la participación tiene el valor de las obligaciones con terceros externos (Pasivo) dentro del pasivo interno (patrimonio). Por cada peso que tiene el Sistema General de Regalías de patrimonio en septiembre de 2024, \$0.61 están financiados con obligaciones externas. Este indicador se

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

explica porque el valor distribuido no girado queda constituido como pasivo a favor del beneficiario de las regalías, mientras que el patrimonio está justificado en el saldo del Fideicomiso FAE y los demás ingresos que no han sido distribuidos (Rendimientos Financieros, Ajuste por Diferencia en Cambio, Reintegros de Vigencias Anteriores).

**WILLIAM MORA HERRERA**

C.C. 79.572.821  
Contador Público  
T.P. 77496-T

**JORGE ALBERTO CALDERÓN**

**CARDENAS**  
C.C. 19.372.895  
Subdirector de Operaciones

**JOSE ROBERTO ACOSTA RAMOS**

C.C. 79.487.813  
Director General de Crédito Público  
y Tesoro Nacional

**DIEGO ALEJANDRO GUEVARA**

**CASTAÑEDA**  
C.C. 80.076.478  
Viceministro General

**Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia**

Código Postal 111711  
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071  
atencioncliente@minhacienda.gov.co  
www.minhacienda.gov.co